II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/02/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. [2020/1110]

Conforme establece la disposición adicional sexta, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 106 de 4 de mayo (en adelante LOE), son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes las reguladas por la propia LOE y la normativa que la desarrolle en materia de ingreso en los cuerpos docentes.

La disposición adicional duodécima de la LOE dispone que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas administraciones educativas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo, existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

En desarrollo de lo dispuesto en la LOE en materia de ingreso en la función pública docente, se ha dictado el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE.

Por su parte, por Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, (BOE nº 287, de 28 de noviembre), se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, estableciendo en su artículo 9 que, para ejercer la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Enseñanza de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los arts. 94, 95 y 97 de la LOE.

Dentro del marco normativo citado, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/12/2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019 (DOCM nº 248, de 18 de diciembre), esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados Cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad, con arreglo a las siguientes bases:

I. Procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Primera. Normas Generales.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir, por el procedimiento de ingreso libre y por el procedimiento de acceso, 570 plazas, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se convoca concurso-oposición para cubrir, por el procedimiento de ingreso libre, 21 plazas, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 10.2.a) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se acumularán al número de plazas convocadas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 12/02/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno de personas con discapacidad, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocado mediante la presente Resolución.

Igualmente, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 12/02/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad.

2. Al presente concurso-oposición le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre).
- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (DOCM nº 56, de 22 de marzo).
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 53, de 2 de marzo).
- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE nº 287, de 28 de noviembre).
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

3. El número de plazas que son objeto de las presentes convocatorias y su distribución por especialidades es el siguiente:

Plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (ingreso libre y acceso): 570, de las cuales 542 corresponden al procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre y 28 corresponden al procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior).

Plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre: 21.

Distribución:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad	Código Especialidad	Turno libre	Acceso grupo superior
Filosofía	001	14	1
Lengua Castellana y Literatura	004	83	5
Geografía e Historia	005	58	2
Matemáticas	006	102	7
Física y Química	007	58	2

Biología y Geología	008	36	2
Dibujo	009	9	
Francés	010	9	
Inglés	011	77	4
Educación Física	017	14	1
Orientación Educativa	018	31	2
Tecnología	019	11	
Economía	061	9	
Administración de Empresas	101	17	2
Informática	107	9	
Sistemas Electrónicos	124	5	
Totales		542	28
		570	

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Especialidad	Código Especialidad	Turno libre
Piano	423	18
Lenguaje Musical	460	3
Totales		21

4. La tramitación de las solicitudes de participación en los procesos selectivos de las diferentes especialidades se llevará a cabo en las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según la asignación que figura en el nº 11.3 de la base cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad).

El número de instancias en cada una de las especialidades condicionará el número de tribunales y comisiones de selección que hayan de nombrarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

A la presente convocatoria se acompañan los siguientes anexos:

Anexo IA. Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes por el turno libre.
Anexo IB. Baremo para la valoración de méritos para los sistemas de accesos entre los cuerpos de funcionarios docentes.
Anexo II. Distribución de plazas por turno libre y distribución de plazas correspondientes al procedimiento de acceso.
Anexo III. Características y duración de la prueba práctica (parte A, de la primera prueba de la fase de oposición).
Anexo IV. Provincias de gestión de especialidades.
Anexo V. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio.
Anexo VI. Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas.
Anexo VII. Titulaciones para el desempeño de especialidades en régimen de interinidad.
Anexo VIII. Relación de centros y localidades con sus códigos.
Anexo IX. Catálogo de titulaciones.
Anexo X. Títulos/certificados para acreditación de la competencia lingüística.

Segunda. Sistema de selección.

5. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1, de la LOE y en el artículo 17 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de ingreso será el de concurso-oposición. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se

opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo, existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

5.1. Fase de oposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero (BOE de 7 de febrero), los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria objeto de la presente convocatoria son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre) y en el anexo I de la Orden de 01/02/1996 (BOE de 13 de febrero).

Por su parte, los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos de ingreso y adquisición de nuevas especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, objeto de la presente convocatoria, son los recogidos en la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto (BOE de 28 de agosto), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades vinculadas a las Enseñanzas de Música y de Danza.

Los aspirantes de las especialidades de Inglés y Francés, deberán realizar todas las pruebas que integren la fase de oposición en el idioma correspondiente.

En aquellas pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

Según dispone el artículo 20.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la fase de oposición constará de dos pruebas que se ajustarán a lo que se indica a continuación, y que se realizarán en el orden en el que aparecen reguladas en la presente convocatoria:

1. Primera prueba.

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A: Prueba práctica.

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. La duración y características de esta prueba práctica se ajustarán a lo dispuesto en el anexo III de esta convocatoria. La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal en función del número de temas que integran el temario de la correspondiente especialidad, de modo que en aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas; en aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51,

deberá elegirse entre cuatro temas; y en aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

La calificación de la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

Calificación total de la primera prueba.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.
Parte B: La calificación ponderada se calcula multiplicando por 0,5 la calificación obtenida en esta parte.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de las que consta.

2. Segunda prueba.

2.1. Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda (al que están asignados como opositores), el mismo día en que sean citados para su defensa por dicho tribunal.

La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

Los currículos a los que se hace referencia en esta convocatoria serán los vigentes en Castilla-La Mancha para el curso 2019-2020.

La programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc.), en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara. Se empleará una letra del tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.

El incumplimiento de la exigencia de elaboración personal e individual será valorado negativamente por el tribunal.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante, el proceso selectivo (concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, por el turno libre) y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 60 folios.

Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y serán al menos 12. Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

En las especialidades de Inglés y de Francés, la programación será redactada y defendida íntegramente en el respectivo idioma.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público, y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquélla.

En las especialidades propias de la Formación Profesional específica, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

En la especialidad de Orientación Educativa, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

2.2. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

2.3. Calificación de la segunda prueba.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5.2. Fase de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la valoración de méritos se realizará conforme al baremo que como anexo I.A) se acompaña a la presente convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

5.3. Fase de prácticas.

Los aspirantes que resulten seleccionados, conforme a lo que dispone la base novena de esta convocatoria, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos.

Finalizada la fase de prácticas se evaluará a cada aspirante en términos de “apto” o “no apto”.

6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán

acreditar el conocimiento del castellano mediante la superación de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una vez publicada la lista definitiva de admitidos. La prueba consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de una redacción sobre un tema propuesto por el tribunal; a continuación, el aspirante mantendrá una conversación con el tribunal durante un tiempo máximo de 20 minutos.

El tribunal para la realización y calificación de esta prueba será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, y estará constituido por cinco funcionarios o funcionarias de carrera en activo de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que tengan la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

La prueba se calificará en términos de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la calificación de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán, en el lugar de examen, los resultados obtenidos en la misma.

7. Quedan exentos de realizar la prueba de conocimiento del castellano quienes estén en posesión del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera, o del certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas. También quedarán exentos quienes posean el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y quienes hubieran superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente quedarán exentos aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas haya sido emitido por el Estado español.

El certificado acreditativo del correspondiente título será aportado por el aspirante junto a la documentación que acompaña a la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición.

8. Tal y como establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, el Diploma Superior de Español como lengua extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, equivaldrá a todos los efectos al Diploma de Español, Nivel Superior.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización del procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

9.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 05/04/2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.
b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria si se opta a dicho cuerpo o, en su caso, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas si se opta a éste último cuerpo, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria (apartados 6, 7 y 8 de la base segunda).

9.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia (según disponen los apartados 2 y 5 del artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero).
De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para las especialidades que se detallan en el anexo V del citado Real Decreto, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna de las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia y que se relacionan en el propio anexo V mencionado.
De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán ser admitidos quienes, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, estén en posesión de alguna de las titulaciones o documentos acreditativos que se relacionan en el anexo VII del propio Real Decreto 276/2007.
En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior (BOE nº 283, de 22 de noviembre), o bien, haberse obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional regulada al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 07/09/2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20/11/2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales (BOE nº 280, de 20 de noviembre).
b) Exclusivamente para los aspirantes que optan al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refieren los artículos 94 y 100.2 de la LOE.
Cumplirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
Están dispensados de la posesión del citado título oficial de Máster universitario quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 01/10/2009, alguno de los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, o del título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica; igualmente están dispensados quienes estuvieran cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos mencionados anteriormente y que tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas antes del 01/10/2009.
De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE nº 287/2008, de 28 de noviembre), también quedarán dispensados de la posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, quienes acrediten haber impartido docencia, antes del término del curso escolar 2008/2009 (por tanto antes del 31/08/2009), durante un mínimo de dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el mencionado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

9.3. Los aspirantes que concurran por el turno de ingreso libre, no podrán presentarse a la misma o distinta especialidad por el turno de ingreso de personas con discapacidad, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2020. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este turno de ingreso libre.

Ningún aspirante podrá presentarse, dentro de una misma convocatoria, a plazas de un mismo cuerpo y especialidad correspondientes a distintos turnos de ingreso o acceso entre cuerpos de funcionarios docentes.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionarios y funcionarias de carrera.

Cuarta. Solicitudes.

11.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán hacerlo por cualquiera de los siguientes métodos:

1º) Solicitud electrónica.

A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla electrónicamente, realizar el pago de la tasa por derechos de examen y confirmar los datos que la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la web, los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo.

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que el aspirante se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como “usuario registrado” de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Portal de Educación. Para registrarse, el aspirante deberá seleccionar la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón “registro”.

Si el aspirante tiene la condición de funcionario interino docente de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ya está dado de alta en la intranet del Portal de Educación, no es necesario que se registre en esta web; en este caso para acceder a la solicitud electrónica utilizará su NIF y la contraseña que emplee para acceder a dicho portal.

Si existieran dos o más solicitudes registradas telemáticamente por el mismo participante, para el mismo cuerpo, especialidad, turno y acceso, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2º) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial.

A través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es) se accederá a la solicitud. Esta modalidad de solicitud requiere que, una vez cumplimentada a través del ordenador, la solicitud sea impresa, firmada y presentada ante la Administración.

Cumplimentada la solicitud y confirmados los datos que la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya posee y que le serán mostrados al aspirante a título informativo en la web (los cuales serán objeto de baremación en la fase de concurso del proceso selectivo), se deberán imprimir y firmar dos ejemplares de la solicitud, siendo uno de los ejemplares para la Administración (a presentar en el lugar señalado en el número 14 de la base cuarta), y otro ejemplar para el interesado. En el ejemplar presentado ante la Administración y en el ejemplar del propio interesado deberá figurar el sello de registro de entrada en el espacio reservado para el mismo.

Si existieran dos o más solicitudes registradas de modo presencial por el mismo participante, para el mismo cuerpo, especialidad, turno y acceso, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

11.2. Solicitud de destinos.

En la solicitud, los aspirantes deberán consignar por orden de preferencia los centros y/o localidades y/o provincias de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en que, de existir vacante de la especialidad de que se trate, desean ser destinados para la realización de la fase de prácticas, en el caso de superar el concurso-oposición.

Como anexo VIII a la presente convocatoria se publica la relación de centros, localidades y provincias con los códigos correspondientes, a efectos de su consignación en la solicitud.

En el caso de que un aspirante no incluya suficientes peticiones de centros y/o localidades y/o provincias o de no corresponderle alguna de las peticiones efectuadas, la Administración le destinará libremente.

La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, una vez que se resuelvan con carácter definitivo el concurso de traslados y los procesos previos al mismo convocados por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 28/10/2019 (DOCM nº 218, de 5 de noviembre), efectuará la adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados, teniendo en cuenta las peticiones consignadas por aquéllos en sus solicitudes de participación en el proceso selectivo y por riguroso orden de puntuación alcanzada en dicho proceso en la especialidad de que se trate.

11.3. Provincia de gestión de especialidad y de celebración de las pruebas.

La gestión y tramitación de las solicitudes de cada especialidad corresponde a una única Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes según la asignación que figura a continuación. Además, será en esa misma provincia (provincia de gestión de especialidad) donde tendrán su sede la comisión de selección y todos los tribunales de la respectiva especialidad y donde se llevará a cabo la fase de oposición y la baremación de méritos por las correspondientes unidades de baremación en la especialidad asignada.

Las delegaciones provinciales que gestionarán cada especialidad serán las siguientes:

Delegación Provincial de Albacete:

- Geografía e Historia.
- Administración de Empresas.
- Informática.

Delegación Provincial de Ciudad Real:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Inglés.

Delegación Provincial de Cuenca:

- Orientación Educativa.
- Tecnología.
- Piano.
- Lenguaje Musical.

Delegación Provincial de Guadalajara:

- Filosofía.
- Dibujo.
- Francés.
- Economía.

Delegación Provincial de Toledo:

- Física y Química
- Biología y Geología

- Educación Física (en esta especialidad las pruebas de la fase de oposición se celebrarán en la localidad de Talavera de la Reina).
- Sistemas Electrónicos

11.4. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Con carácter previo al nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas y a la toma de posesión en los destinos adjudicados, se deberá acreditar el cumplimiento del requisito de acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual así como por trata de seres humanos, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes recabará de oficio esta certificación siempre y cuando el aspirante lo autorice expresamente en su solicitud de participación. Si el aspirante no autoriza esta comprobación, deberá solicitar y aportar él mismo la mencionada certificación junto a la documentación indicada en la base décima, apartado 54, de esta convocatoria y en el plazo señalado en la misma.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española o que posean doble nacionalidad, deberán aportar también certificación negativa de condenas penales, expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

12. Documentación.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa de los méritos.
Los aspirantes presentarán junto a su solicitud de participación toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo anexo I.A de la convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, y que sea presentada durante el plazo de presentación de solicitudes.
La documentación podrá anexarse digitalmente a la propia solicitud, tanto si se utiliza la solicitud electrónica, como si se opta por cumplimentar la solicitud por medios informáticos para, a continuación, imprimirla, firmarla y registrarla de modo presencial.
A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar junto a su solicitud de participación, tendrán un plazo adicional de 10 días hábiles, a partir de que expire el plazo de presentación de instancias, para aportar certificación expedida por la administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Esta documentación deberá presentarse traducida al castellano.
Los aspirantes tendrán la posibilidad de consultar los méritos que a la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le consta que poseen y que le serán mostrados. Estos méritos se mostrarán por bloques del baremo de méritos (“experiencia docente previa”, “formación académica” y “otros méritos”), debiendo optar el aspirante por alguna de las siguientes opciones respecto de cada bloque:
1) “Acepta la documentación”, lo cual significa que el aspirante no debe presentar documentación justificativa de los méritos de ese bloque y que se baremarán los méritos mostrados.
2) “Acepta y complementa la documentación”, lo cual significa que el aspirante acepta los méritos mostrados (respecto de los cuales no deberá aportar documentación alguna) y añade algún otro mérito nuevo (no mostrado) respecto del cual deberá aportar la correspondiente documentación justificativa conforme al baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación. Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.
3) “Rechaza la documentación”, lo cual significa que el aspirante no está conforme con los méritos que le son mostrados (rechaza esa información), debiendo aportar, conforme al baremo y dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, toda la documentación justificativa de los méritos que pretenda hacer valer en la fase de concurso del proceso selectivo. Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

En cualquier momento la Administración podrá requerir al interesado aclaración y justificación de aquellos méritos respecto de los cuales se planteen dudas o reclamaciones. Igualmente, el interesado o interesada pondrá en conocimiento de la Administración la existencia de cualquier error que, en su caso, exista en la información mostrada, aportando la documentación justificativa correspondiente junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

b) Modelo 046 acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

Este documento no tendrá que aportarlo quienes utilicen la solicitud electrónica, ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.

Este documento, debidamente cumplimentado y validado, podrá ser anexado digitalmente a la solicitud por quienes opten por cumplimentar la solicitud por medios informáticos para, a continuación, imprimirla, firmarla y registrarla de modo presencial.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

c) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá aportarse la credencial que acredite su homologación, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o bien la credencial de reconocimiento de su cualificación profesional regulada al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

Como anexo IX se publica el catálogo de titulaciones con sus códigos correspondientes, a efectos de su consignación en la solicitud.

d) Los aspirantes extranjeros deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su identidad y nacionalidad, así como declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Para los casos de extranjeros previstos en el párrafo segundo del número 9.1.a) de la base tercera se deberán presentar, en su caso, los documentos expedidos por las autoridades competentes, que acrediten:

- El vínculo de parentesco.
- El hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, en los casos en los que sea exigible.

Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Los aspirantes no españoles exentos de la prueba de conocimiento del castellano, deberán aportar fotocopia del Diploma de Español, Nivel Superior, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera (o Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera que regulaba el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio), fotocopia del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. Igualmente, si es su caso, deberán acreditar haber superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o aportar copia del título alegado para ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que haya sido emitido por el Estado español.

Esta documentación podrá anexarse digitalmente a la solicitud.

La falta de aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la documentación justificativa de la exención, supondrá que el aspirante deberá realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

13. Órgano a quien se dirige la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

14. Lugar de presentación.

Si se utiliza la solicitud a cumplimentar por medios informáticos que se firma y registra presencialmente (según lo previsto en el número 11.1, apartado 2º, de la base cuarta de esta convocatoria), una vez cumplimentada a través del ordenador se imprimirá y firmará, y se presentará en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de cada especialidad. Las provincias de gestión de cada especialidad son las siguientes (conforme a lo establecido en el número 11.3 de la base cuarta de esta convocatoria):

Delegación Provincial de Albacete:

- Geografía e Historia.
- Administración de Empresas.
- Informática.

Delegación Provincial de Ciudad Real:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.
- Inglés.

Delegación Provincial de Cuenca:

- Orientación Educativa.
- Tecnología.
- Piano.
- Lenguaje Musical.

Delegación Provincial de Guadalajara:

- Filosofía.
- Dibujo.
- Francés.
- Economía.

Delegación Provincial de Toledo:

- Física y Química.
- Biología y Geología.
- Educación Física.
- Sistemas Electrónicos.

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2 - 02071 - Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21 - 13071 - Ciudad Real.
- Cuenca: Glorieta González Palencia s/n - 16071 - Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1 - 19071 - Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa 26 - 45071 - Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las solicitudes recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes y documentación de aspirantes que residan en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 15 de la presente base cuarta, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

15. Plazo de presentación de solicitudes de participación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde el día 18/02/2020 hasta el día 09/03/2020 (ambos incluidos).

16. Tasa por derechos de examen.

16.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de febrero), para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán abonar el importe correspondiente a la tasa por derechos de examen. La tasa por derechos de examen será de 41,79 euros.

El pago de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, utilizando para ello el modelo 046, por el concepto “Tasas Exámenes. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 2020”.

El interesado presentará la solicitud de participación cumplimentada de acuerdo con los datos que figuran en esta convocatoria con la validación mecánica o sello de la entidad financiera en el modelo 046 acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes que utilicen la solicitud electrónica (número 11.1, apartado 1º, de la base cuarta de esta convocatoria), realizarán el pago de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante tarjeta o adeudo en cuenta por vía telemática a través del modelo 046, mediante la plataforma de pago que estará disponible en la página del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), como paso previo al registro de la solicitud telemática. A estos efectos, una vez cumplimentada la solicitud, el participante será redirigido a la pasarela de pago y, una vez efectuado éste, podrá proceder al registro telemático de su solicitud.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a los aspirantes que utilicen la solicitud electrónica y paguen la tasa por vía telemática, se les aplicará una bonificación del 10% sobre la cuantía de la tasa general, de modo que en este caso la tasa a pagar será de 37,61 euros.

16.2. Exención del pago de la tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 368.3 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, estarán exentos del pago de la tasa los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria del proceso selectivo. La condición legal de demandante de empleo será comprobada de oficio por la administración convocante, salvo que el aspirante manifieste su oposición expresa a dicha comprobación, en cuyo caso deberá aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha condición.

Los aspirantes que tengan la condición legal de demandante de empleo (excepto los de la modalidad de mejora de empleo) deberán marcar, en el lugar correspondiente habilitado en la solicitud de participación, la exención del pago de la tasa.

16.3. Reintegro del importe abonado en concepto de tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, procederá la devolución de la tasa cuando el aspirante resulte excluido de su participación en el proceso selectivo.

17. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación y registro, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante la Administración, conforme establece la presente convocatoria.

Quinta. Admisión de aspirantes.

18. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de

los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el número 6 de la base segunda de la presente convocatoria (“prueba de acreditación de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española”).

Dichas listas se expondrán, en todo caso, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en la página web del Portal de la Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (www.educa.jccm.es). En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad (o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera), de todos los aspirantes, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Contra las listas provisionales de admitidos y excluidos los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes a la que los aspirantes dirigieron la solicitud de participación (es decir, a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad) y se presentarán en el mismo lugar de presentación de la instancia o en cualquiera de los lugares previstos en el número 14 de la base cuarta de la presente convocatoria.

19. Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Una vez examinadas, las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en los mismos lugares en que se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

20. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convocan mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el caso de resultar seleccionado (base décima “presentación de documentos”), se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Sexta. Órganos de Selección.

21. La selección de los participantes será realizada por los tribunales y por las comisiones de selección, que serán nombrados al efecto por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

22. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales estarán compuestos por funcionarios y funcionarias de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes, incluido el Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debiendo pertenecer, en todo caso, a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Los tribunales deberán estar formados mayoritariamente por funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del propio Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para el presente concurso-oposición se fija la composición de todos los tribunales en cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En el nombramiento de los tribunales se respetará el principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre profesores y profesoras.

Los tribunales estarán integrados por los siguientes miembros:

- Un presidente, designado directamente por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.
- Cuatro vocales, designados por sorteo numérico entre los funcionarios y funcionarias de carrera con destino en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en activo y preferentemente que estén impartiendo la correspondiente especialidad. La celebración del sorteo numérico para la elección de los vocales se hará en presencia de las organizaciones sindicales. Asimismo, se procurará, siempre que sea posible, que los vocales designados tengan su centro de prestación de servicios en la provincia donde el tribunal tenga su sede.

En el caso de que el número de funcionarios y funcionarias con destino en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha no fuera suficiente, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa podrá solicitar de otras administraciones educativas propuestas de funcionarios o funcionarias de la especialidad correspondiente para formar parte de los tribunales, o se podrán completar los tribunales con funcionarios o funcionarias de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

Actuará como secretario del tribunal el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el propio tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente.

23. Composición de las comisiones de selección.

En aquellas especialidades en las que haya sido necesario nombrar más de un tribunal, se constituirán comisiones de selección para cada una de ellas. Estas comisiones estarán formadas por los presidentes de los tribunales que se determinen, de la especialidad de que se trate y en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de presidentes fuera menor a dicha cifra, por vocales de dichos tribunales hasta completarlas. En todo caso actuará como presidente de la comisión de selección el presidente del tribunal número 1 de la correspondiente especialidad. Salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera, actuará como secretario/a el funcionario o funcionaria con menor antigüedad en el cuerpo de entre los miembros que forman parte de la comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombre tribunal único, éste actuará además como comisión de selección.

24. Los tribunales o, en su caso, las comisiones de selección podrán proponer a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias y deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, a la vista de las propuestas realizadas por los tribunales o comisiones de selección, resolverá sobre la procedencia o no de designar asesores y ayudantes, dictando en el caso de que proceda el correspondiente nombramiento.

25. La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes conforme al baremo de méritos que se acompaña como anexo I.A a la presente convocatoria, se llevará a efecto por las unidades de baremación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tengan asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11.3 de la base cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán dicha asignación en nombre y por delegación de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Estas unidades de baremación estarán integradas por funcionarios y funcionarias de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pudiéndose designar igualmente

funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes. La designación de los integrantes de las unidades de baremación será realizada por los respectivos titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, podrá constituirse una comisión regional de baremación con funciones de coordinación y homogeneización de la actuación de las unidades de baremación que se constituyan en cada provincia.

26. De la participación en los órganos de selección.

La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

26.1. El incumplimiento de la obligación de participación en los órganos de selección por parte de los funcionarios y funcionarias que resulten designados de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, conllevará la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE nº 15, de 17 de enero).

26.2. Las dispensas de la participación en los órganos de selección solamente podrán ser determinadas en base a circunstancias administrativas o a causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.

26.3. Supuestos de exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección.

Siempre que las necesidades del proceso de conformación de los órganos de selección lo permitan, podrán quedar exentos de formar parte de dichos órganos los siguientes funcionarios y funcionarias:

a) Quienes hubieran sido designados y hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Resolución de 07/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 52, de 14 de marzo).
b) Aquellos funcionarios y funcionarias cuya jubilación voluntaria o forzosa se produzca en el año en que se realiza la presente convocatoria.
c) Quienes estén desempeñando el cargo de director o directora.
d) Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su quinto mes de gestación.
e) En el caso de familias con hijos menores de tres años, podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales.
f) Quienes sean miembros electos de una corporación local y no tengan dedicación exclusiva.
g) Quienes tengan concedida una reducción de jornada por guarda legal hasta el 31 de agosto del año en que se realiza la presente convocatoria.
h) Quienes acrediten la condición de juez de paz titular.

Quienes encontrándose en alguno de estos supuestos deseen quedar exentos de formar parte de los órganos de selección en el presente proceso selectivo, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El plazo de presentación de las solicitudes de exención será desde el día 18/02/2020 hasta el día 09/03/2020 (ambos incluidos).

No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente.

26.4. Exención de la obligación de formar parte de los órganos de selección basada en razones médicas.

Las solicitudes de exención basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son informadas favorablemente por la Inspección Médica de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

26.5. Supuestos de exención automática.

Estarán exentos de formar parte de los órganos de selección, siempre que las necesidades del proceso de conformación de dichos órganos lo permitan, los siguientes funcionarios y funcionarias:

a) Quienes en el curso escolar en que se realiza la convocatoria estén disfrutando de una licencia por estudios, tanto en su modalidad anual como parcial correspondiente al periodo febrero-junio.
b) Quienes se encuentren prestando servicios en la administración educativa en el año en que se realiza la convocatoria (asesores técnicos docentes y funcionarios docentes adscritos a puestos de la relación de puestos de trabajo).
c) Quienes se encuentren liberados de la práctica docente por estar prestando servicios en una organización sindical.

27. Causas de abstención y recusación.

27.1. Abstención.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo con carácter inmediato a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y al presidente del respectivo órgano de selección, con la debida justificación documental, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La participación como aspirante en el proceso de adquisición de nuevas especialidades, es compatible con la designación como miembro de órgano de selección, al pretenderse la adquisición de una especialidad distinta de la que corresponde al órgano de selección para el que el interesado haya sido designado.

Los presidentes de los órganos de selección solicitarán de los miembros de los respectivos órganos de selección, en el acto de constitución de los mismos, declaración expresa de no hallarse incursos en ninguna de las causas de abstención previstas. Los integrantes de órganos de selección en los que concurra alguna causa de abstención lo pondrán en conocimiento del presidente del órgano, el cual lo notificará inmediatamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que resolverá lo procedente.

La no abstención en los casos en los que proceda dará lugar a responsabilidad.

27.2. Recusación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal o de la comisión de selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias o motivos de abstención a los que se alude anteriormente (los previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

28. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en los apartados 27.1 y 27.2 de esta base sexta.

29. Funcionamiento de los órganos de selección.

29.1. Comisiones de selección.

Conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, las comisiones de selección estarán constituidas por al menos 5 miembros, pudiendo formar parte de ellas los presidentes de los tribunales que se determinen y los vocales en su caso.

La sustitución de los miembros de las comisiones de selección será determinada, cuando sea necesaria, por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

29.2. Tribunales.

Los tribunales estarán constituidos por el presidente y cuatro vocales. El presidente solo procederá a la sustitución de un integrante del tribunal por causas médicas, cuando tal circunstancia esté informada favorablemente por la Inspección Médica de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Los vocales suplentes sustituirán, según el orden en el que aparezcan publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a los vocales titulares que deban ser sustituidos con independencia del orden en el que aparezcan publicados estos últimos. No obstante, si de forma voluntaria algún vocal suplente expresara su conformidad para sustituir al vocal titular que causa baja, se procederá a su designación, debiendo acudirse igualmente al orden de publicación cuando hubiese más de un vocal suplente voluntario.

Para la válida constitución de los tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requiere la presencia del presidente, del secretario y de, al menos, uno de los vocales.

La suplencia de los presidentes de los tribunales se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. La suplencia de los vocales se autorizará por el presidente del tribunal en que hayan de actuar, debiendo recaer sobre alguno de los vocales suplentes que figure en la resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los tribunales éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes quedarán facultados para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo, comunicando a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa las medidas adoptadas.

30. Funciones de los órganos de selección.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía funcional, serán responsables de la objetividad del procedimiento y garantizarán el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

30.1. Funciones de las comisiones de selección.

Corresponderán a las comisiones de selección las siguientes funciones:

1. La coordinación de los tribunales.
2. La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de dicha actuación, siendo sus decisiones vinculantes y, por tanto, de obligado cumplimiento para los tribunales.
3. La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.
4. La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a aquéllos, así como su elevación al órgano convocante.

En el desarrollo del proceso selectivo, las comisiones de selección resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

En el ejercicio de sus funciones y con anterioridad al comienzo de la fase de oposición, las comisiones de selección harán públicos los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, establezcan.

30.2. Funciones de los tribunales.

Corresponderán a los tribunales las siguientes funciones:

1. La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
2. El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
3. El acatamiento de las decisiones adoptadas por las comisiones de selección en el cumplimiento de sus funciones.
4. En el caso de tribunales únicos, la publicación de los criterios de actuación y evaluación que, en su caso, se establezcan, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la

ordenación de los aspirantes, la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de oposición y concurso, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

31. En ningún caso las comisiones de selección o, en su caso, los tribunales únicos, podrán declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, a las que agregarán las que hubieran quedado desiertas en la convocatoria realizada por la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2020, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocado mediante la presente Resolución.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

32. Las comisiones de selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por turno libre, confeccionarán una lista única, en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida.

33. Los órganos de selección se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria, en la Orden de 07/05/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento y actuación de los órganos de selección (DOCM nº 90, de 12 de mayo), en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

34. A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 7 de abril), los órganos de selección que actúen en este concurso-oposición tendrán la categoría primera.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

35. Acto de presentación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se anunciará el lugar, día y hora de inicio de los ejercicios de la fase de oposición, así como el centro, la fecha y la hora donde se realizará un acto de presentación de asistencia obligatoria y personal para todos los participantes que en ningún caso tendrá lugar antes del 01/06/2020. Este acto de presentación tiene carácter personalísimo, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En este acto de presentación los tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

La fecha de realización del acto de presentación podrá coincidir con la fecha de inicio de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Realizado el acto de presentación mencionado, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde estén celebrando las pruebas, con 2 días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

36. Desarrollo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra R, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 239, de 4 de diciembre), por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2020.

Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra R, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra S, y así sucesivamente.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

37. Si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, comunicándole a dicho órgano, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de participación en el concurso-oposición, a los efectos procedentes.

En este supuesto, y a expensas de lo que determine la resolución que, en su caso, se dicte por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Calificación de las fases de oposición y concurso.

38. Los tribunales calificarán los ejercicios de la fase de oposición de conformidad con lo dispuesto en el número 5.1 de la base segunda (“sistema de selección”) de la presente convocatoria.

En todos los casos, al calificar de 0 a 10 puntos la parte A (prueba práctica) y la parte B (desarrollo del tema) de la primera prueba y la segunda prueba (esta segunda prueba se califica globalmente de 0 a 10 puntos), la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Las actas deberán recoger las notas otorgadas a cada uno de los opositores por cada uno de los integrantes del tribunal. Es decir, en las actas deberá figurar la nota que cada integrante del tribunal otorga al aspirante en los ejercicios A y B de la primera prueba y la nota otorgada, en su caso, en la segunda prueba.

La calificación global correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase (primera prueba y segunda prueba), cuando ambas hayan sido superadas.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global del proceso selectivo será del 60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.

39. Para poder acceder a la fase de concurso, los aspirantes tendrán que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

40. Los tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en la primera prueba, con aproximación de hasta diezmilésimas. Contra esta puntuación los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta

resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la segunda prueba, los tribunales publicarán en su sede las calificaciones otorgadas en dicha prueba a los aspirantes que la hayan realizado, con aproximación de hasta diezmilésimas, y publicarán también la calificación global obtenida por los aspirantes que superen la fase de oposición. Contra estas puntuaciones los aspirantes podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante, y contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

41. Finalizada la fase de oposición, los tribunales remitirán a las comisiones de selección la relación de los aspirantes que han superado dicha fase, ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, y con indicación de su documento nacional de identidad o documento análogo para los extranjeros.

42. Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso, a efectos de determinar su puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

43. Valoración de la fase de concurso.

Conforme dispone el número 25 de la base sexta de esta convocatoria, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso, según el baremo recogido en el anexo I.A de la convocatoria, se llevará a efecto por las unidades de baremación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tienen asignada la gestión de cada especialidad conforme al número 11 de la base cuarta de esta convocatoria (provincia de gestión de especialidad), quienes realizarán esta asignación en nombre de los órganos de selección aportando a los mismos los resultados que obtengan.

En la fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, las puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en Internet, en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, escrito de reclamación dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por la que se apruebe la lista de puntuaciones definitivas. Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se publicarán en los mismos lugares donde se publicaron las puntuaciones provisionales, en la fecha que se determine por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Contra las puntuaciones definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

44. Según lo dispuesto en el número 30 de la base sexta de la presente convocatoria, corresponde a las comisiones de selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la elaboración de las listas de los aspirantes que hayan superado ambas fases.

45. Las comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los tribunales, agregarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 84/2018, de

23 de febrero, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será del 60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.

Novena. Superación del concurso-oposición.

46. Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente cuerpo y especialidad por la que hayan participado.

47. En el caso de que al confeccionar esta lista se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate la comisión de selección o, en su caso, el tribunal único, realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

48. Listas de aspirantes seleccionados.

Las comisiones de selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición por el turno de ingreso libre, confeccionarán una lista única en la que los aspirantes se ordenarán según la puntuación global obtenida, teniendo presente que, conforme dispone el número 1 de las Normas Generales de esta convocatoria, se acumularán al número de plazas convocadas por el turno libre las plazas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria de procedimiento de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno de ingreso de personas con discapacidad, realizada por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2020, así como las plazas que pudieran quedar sin cubrir correspondientes al proceso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocado mediante la presente Resolución.

Igualmente, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, todas aquellas que hubieran quedado sin cubrir en la convocatoria realizada por Resolución de 12/02/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad.

49. Las comisiones de selección expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado las listas de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir. Estas listas se publicarán también en la página web del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (www.educa.jccm.es).

Una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, las comisiones de selección publicarán en los mismos lugares indicados anteriormente las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

50. Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

51. En ningún caso podrá declararse que ha superado el concurso-oposición mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas, teniendo presente lo dispuesto en el número 31 de la base sexta de la presente convocatoria.

52. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 f) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en convocatorias correspondientes a distintas administraciones educativas, incluida la de Castilla-La Mancha, deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, optar por una de ellas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

53. La renuncia de aspirantes seleccionados a los derechos derivados del concurso-oposición, implicará la selección de los siguientes aspirantes que correspondan según el orden determinado por la calificación final obtenida en el proceso selectivo.

Décima. Presentación de documentos.

54. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

a) Original del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, cuya fotocopia o documento digitalizado fue presentado en plazo junto a la solicitud de participación.
En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.
b) Declaración jurada o promesa, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser funcionario de carrera o en prácticas o estar pendiente de nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo al que se opta.
c) Con carácter previo al nombramiento en prácticas, la Administración podrá requerir al interesado que aporte los originales de cuanta documentación haya presentado a efectos de la fase de méritos del proceso selectivo, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación aportada en dicha fase. En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los originales y su cotejo con las copias aportadas, se constate que el interesado ha aportado documentación relativa a méritos que no posee, o ha alegado méritos que no le corresponden, ello podrá suponer la exclusión del aspirante del proceso selectivo decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en dicho proceso.
d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
Deberán aportar esta certificación aquellos aspirantes que no hayan autorizado expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a recabar de oficio la mencionada certificación.

55. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de registro de personal y si se encuentran en servicio activo.
b) Lugar y fecha de nacimiento.
c) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o, en su caso, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por

no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

56. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

57. Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE del 6 de marzo).

58. Adjudicación de destinos para la realización de la fase de prácticas.

58.1. Una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se procederá a nombrarlos funcionarios en prácticas en el curso escolar 2020/2021, asignándoles destino en prácticas en centros públicos del ámbito de gestión de la propia Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en puestos ordinarios de la especialidad de ingreso y de acuerdo con las necesidades del servicio. La asignación de destino en prácticas se efectuará teniendo en cuenta las peticiones realizadas por los interesados en sus solicitudes de participación. En caso de no obtener destino en prácticas en alguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, la Administración les adjudicará destino de oficio.
La asignación de destino en prácticas se hará atendiendo a la nota final obtenida en el proceso selectivo, dándose prioridad en la adjudicación a los aspirantes del turno de personas con discapacidad.

58.2. En el caso de que los aspirantes seleccionados no se incorporasen a los destinos adjudicados para la realización de la fase de prácticas en el plazo que se indique, se entenderá que renuncian al procedimiento selectivo.

Los destinos obtenidos para la realización de la fase de prácticas tendrán carácter provisional.

58.3. Tanto los aspirantes seleccionados que han sido nombrados funcionarios en prácticas como aquellos otros aspirantes que, estando exentos de la realización de la fase de prácticas han optado por permanecer en sus Cuerpos de origen, quedan obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

58.3.1. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

a) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a través del procedimiento de acceso a Cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando, si optan por ello, una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.
b) Los Profesores Técnicos de Formación Profesional que procedentes de un puesto definitivo en la especialidad de Tecnología hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Tecnología, a través del procedimiento de acceso a Cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y opten por permanecer en el mismo centro donde se encuentren destinados en dicha especialidad con carácter definitivo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

La opción de confirmación de destino a la que se alude en los dos apartados anteriores, deberá ser manifestada dentro del plazo y con los requisitos establecidos en la correspondiente resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoque concurso de traslados para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y demás cuerpos de Enseñanzas Medias y de Régimen Especial.

58.3.2. Los profesores y profesoras mencionados en las letras a) y b) anteriores (que acceden el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a cuerpo incluido en grupo de clasificación superior) están exentos de la realización de la fase de prácticas pudiendo permanecer en los cuerpos de origen, no obstante, podrán optar por incorporarse al destino asignado en prácticas, en cuyo caso, estarán exentos de su evaluación.

58.4. De conformidad con la previsión contenida en el artículo 30.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes que, habiendo superado las fases de oposición y concurso, sean seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y acrediten haber prestado servicios durante, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera estarán exentos de la evaluación de la fase de prácticas, debiendo incorporarse al destino adjudicado en prácticas para su realización.

Esta circunstancia deberán comunicarla por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados.

Undécima. Fase de prácticas.

59. La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados y su duración será de seis meses.

Su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Se constituirán comisiones calificadoras de la fase de prácticas, que programarán las actividades de inserción en el centro y de formación que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un profesor designado por la comisión calificadora correspondiente.

Asimismo, estas comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada resolución de regulación de la fase de prácticas, de la evaluación final del aspirante, que se expresará en los términos de “apto” o “no apto”.

La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia. En esta evaluación el profesor tutor y el aspirante en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de éste último. Asimismo, se tendrá en cuenta la valoración de los cursos de formación que se hayan desarrollado.

Los aspirantes que no superen la fase de prácticas (es decir, los que obtengan la calificación de “no apto”) podrán repetir la fase de prácticas en el curso escolar 2021/2022. Quienes sean declarados “no aptos” por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa mediante resolución motivada.

60. Aquellas personas seleccionadas que necesiten aplazamiento para incorporarse a la realización de las prácticas por encontrarse en estado de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes acompañando los documentos justificativos.

Si durante el desarrollo de la fase de prácticas algún aspirante debiera interrumpirlas por causas justificadas y apreciadas igualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, deberá solicitar

la interrupción aportando la documentación justificativa de las razones alegadas, correspondiendo a la mencionada Dirección General resolver lo que proceda.

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de las prácticas en la fecha señalada o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, se entenderá que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

61. Desde el momento del nombramiento como funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

62. Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes procederá, por resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a la aprobación del expediente del concurso-oposición y a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ministerio con competencias en materia de educación, la relación nominal y documentación pertinente de ingresados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

El nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera se efectuará con efectos de 1 de septiembre del curso escolar siguiente a aquel en el que los aspirantes finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

63. Destino en propiedad definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y en el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los profesores y profesoras de Enseñanza Secundaria y de Música y Artes Escénicas ingresados en virtud de esta convocatoria deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y por la especialidad por la que han sido seleccionados, acudiendo con carácter forzoso al primer concurso de traslados que se convoque.

En dicho concurso participarán como funcionarios en prácticas, la puntuación será de cero puntos, y los destinos se adjudicarán por el orden establecido para el nombramiento como funcionarios en prácticas (el cual viene dado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo de ingreso). La toma de posesión en el destino adjudicado, en su caso, en el concurso de traslados estará condicionada a la superación de la fase de prácticas.

En el caso de que no participen en el citado concurso de traslados o de que, habiendo participado, no obtengan ninguno de los destinos solicitados, la Administración les adjudicará de oficio, si existiera, un puesto de trabajo vacante en la provincia en la que fueron nombrados en prácticas o en la provincia solicitada a estos efectos por el concursante. De no existir vacante de las señaladas, la Administración les adjudicará de oficio un puesto de trabajo vacante disponible, conforme a las necesidades del servicio.

II. Procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior.

1. Normas generales.

1.1. Las plazas que se reservan para el acceso son las que se detallan en el número 3 de la base primera, del título I de la presente Resolución. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpo docente no universitario incluido en el grupo de clasificación A2 que reúnan los requisitos de participación.

Conforme al apartado 1 de la base primera, del título I de la presente Resolución, las plazas objeto del presente procedimiento de acceso que queden sin cubrir, se acumularán al número de plazas convocadas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre.

1.2. En lo no previsto en esta convocatoria de acceso, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre en cuanto le sea aplicable, especialmente en cuanto a forma de participación, plazos, tasas y documentación.

1.3. Las personas que se presenten por este procedimiento de acceso realizarán todas sus actuaciones ante el tribunal número 1 de la correspondiente especialidad.

2. Requisitos de participación.

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera del título I de la presente Resolución, a los que se añade el requisito de haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis años como funcionarios de carrera, al término del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el proceso selectivo de ingreso libre. Asimismo, solo podrán concurrir a una única especialidad por este procedimiento de acceso.

4. Sistema Selectivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba, y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas.

En el caso de producirse empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la prueba.
b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la respectiva convocatoria (anexo I.B).
c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria (anexo I.B).

Una vez aplicados los criterios de desempate anteriores, si persistiera el empate el tribunal realizará una prueba de capacitación consistente en la contestación a una pregunta referente a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la especialidad a la que opten los aspirantes.

4.1. Prueba de la fase de oposición.

La prueba consistirá en la exposición de un tema de la especialidad a la que se acceda, elegido por el aspirante de entre ocho elegidos al azar por el tribunal de los que componen el temario del cuerpo y especialidad.

En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por la persona aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. Las titulaciones concordantes para cada especialidad son las que figuran recogidas en el anexo VII.

El candidato dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar el material que estime oportuno. La exposición tendrá una duración máxima de una hora. Durante el desarrollo de la exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de la misma. En la exposición del tema se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a diez puntos y los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superarla.

Finalizada la prueba, los tribunales facilitarán a la comisión de selección las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, a fin de que se proceda a la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso y a la determinación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de acceso.

4.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y la evaluación positiva de la actividad docente. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo que acompaña a la presente convocatoria como anexo I.B que, en todo caso, debe respetar las especificaciones básicas que se recogen en el anexo II del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

5. Puntuación global y lista de seleccionados.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global y determinar la lista de seleccionados será de un 55% para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso.

6. Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas, pudiendo elegir una de las siguientes opciones:

1) Incorporarse al destino provisional asignado como funcionario exento de la fase de prácticas, en cuyo caso no será objeto de evaluación en dicha fase.
2) Permanecer en su cuerpo de procedencia, manteniendo esta situación hasta su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, previa aprobación del expediente de los procesos selectivos.
Esta opción deberá ser manifestada por escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados.

III. Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Se regirá por las siguientes bases:

1. Normas generales.

Se convoca procedimiento para que los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, directamente dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, puedan adquirir una nueva especialidad del correspondiente cuerpo. Las especialidades que podrán adquirirse mediante este procedimiento serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

En lo no previsto en esta convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, en cuanto le sea aplicable.

2. Sistema Selectivo.

2.1. Los funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrán adquirir nueva especialidad, dentro de su respectivo Cuerpo, mediante la realización de una prueba que consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal en función del número de temas que integran el temario de la correspondiente especialidad, de modo que en aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas y en aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

2.2. Las personas que se presenten por este procedimiento realizarán todas sus actuaciones ante el tribunal número 1 de la correspondiente especialidad.

2.3. La exposición tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante realizará un planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido libremente por el propio aspirante, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

La exposición tendrá una duración máxima de noventa minutos. Tras la exposición tendrá lugar un debate con el candidato que versará sobre el contenido de su intervención y que tendrá una duración máxima de treinta minutos. En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, el debate se celebrará también en Inglés.

El aspirante dispondrá de dos horas para preparar su exposición, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno. Para la exposición del tema podrá utilizar el opositor un guión del mismo, que no excederá de un folio por una cara y que entregará al tribunal finalizada dicha exposición.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitido al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, perteneciente al ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Poseer el nivel de titulación y reunir los requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

3.2. En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

3.3. Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento utilizarán los medios y formas de presentación de solicitudes establecidos en el número 11 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

Así pues, los aspirantes podrán utilizar el modelo de solicitud a cumplimentar por medios informáticos que se firma y registra presencialmente, insertado en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es), de modo que una vez cumplimentada la instancia deberán imprimirla, firmarla y presentarla ante la Administración.

También podrán utilizar la solicitud electrónica conforme a lo dispuesto en el número 11 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre (el acceso a la solicitud electrónica se hará a través de Portal de Educación, www.educa.jccm.es).

4.2. Los aspirantes consignarán en los apartados correspondientes el código y denominación del título alegado por el aspirante y exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo. Los códigos y denominaciones de los títulos son los que se recogen en el anexo IX de la convocatoria.

4.3. Los candidatos acompañarán a sus solicitudes el modelo 046 acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen, salvo los que utilicen la solicitud electrónica ya que en este caso el pago se hará de forma telemática.

Respecto a la tasa por derechos de examen (cuantía, forma de pago, bonificación, etc.), será de aplicación lo dispuesto en el número 16 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

5. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad (conforme a la asignación de especialidades establecida en el número 11.3 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre).

6. Lugar de presentación.

Será de aplicación lo establecido en el número 14 de la base cuarta de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

Si se utiliza la solicitud a cumplimentar por medios informáticos que se firma y registra presencialmente (según lo previsto en el número 11 de la base cuarta de esta convocatoria), una vez rellenada a través del ordenador se imprimirá y se presentará de modo presencial ante la Administración en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de cada especialidad.

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2 - 02071 – Albacete.
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21 - 13071 - Ciudad Real.
- Cuenca: Glorieta González Palencia s/n - 16071 – Cuenca.
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1 - 19071 – Guadalajara.
- Toledo: Avda. Europa 26 - 45071 - Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las instancias recibidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

Si se utiliza la solicitud electrónica (a través del Portal de Educación, www.educa.jccm.es), el aspirante podrá cumplimentar su solicitud de participación, registrarla y presentarla electrónicamente y realizar el pago de la tasa por derechos de examen por vía telemática.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde el día 18/02/2020 hasta el día 09/03/2020 (ambos incluidos).

8. Admisión de aspirantes.

A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la base quinta, números 18, 19 y 20, de la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

9. Tribunales.

La valoración de la prueba será realizada por los tribunales nº 1 de la correspondiente especialidad del proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, a los que, para lo no establecido en la presente base, les será de aplicación lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en los referidos Cuerpos por el turno libre.

10. Funciones de los tribunales.

Corresponden a los tribunales las siguientes funciones:

1. La valoración de la prueba, conforme a lo previsto en el número 2 de este Título III.
2. La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.
3. La elevación de las listas a que se refiere el número anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

11. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El comienzo y desarrollo de las pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre.

12. Calificación.

12.1. Valoración de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales valorarán la prueba como “apto” o “no apto”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con “apto”.

12.2. Una vez recibidas de los tribunales las listas de aspirantes declarados aptos con indicación de la correspondiente especialidad, las comisiones de selección publicarán dichas listas en los lugares y forma establecidos para el procedimiento de ingreso por el turno libre, en la fecha que se determine mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que se hayan celebrado las pruebas.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de “aptos” reúnen los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la resolución por la que se declara aptos a los aspirantes, con indicación de la nueva especialidad adquirida.

14. Publicada la citada resolución, las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes expedirán a los interesados la credencial que acredita la posesión de la nueva especialidad adquirida.

15. Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer.

Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes.

IV. Procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

1. El procedimiento de selección de aspirantes a interinidades se regirá por lo dispuesto en la Orden 32/2018, de 22/02/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario (DOCM nº 42, de 28 de febrero).

2. Requisitos de acceso y permanencia en las bolsas de aspirantes a interinidades.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en la referida Orden de 22/02/2018 para la incorporación a las bolsas, con carácter previo a su nombramiento y durante toda la vigencia del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos generales y específicos supondrá la exclusión de la bolsa o bolsas de trabajo en las que el aspirante esté integrado, según la naturaleza del requisito incumplido, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

Los requisitos específicos son los siguientes:

a) Estar en posesión de la titulación general de acceso al cuerpo y, en su caso, del certificado de aptitud pedagógica, del título de especialización didáctica o del título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la LOE, en las condiciones que regula la normativa básica.
b) Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales de titulación a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones específicas que se señalan para cada especialidad en el anexo VII de esta convocatoria o las que en su caso se deriven de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo para el desempeño de plazas en centros con enseñanzas bilingües o plurilingües que requieran la competencia lingüística establecida en la normativa reguladora de estas enseñanzas, los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones y/o certificados requeridos como competencia lingüística en la Orden de 14/10/2016 (DOCM nº 206, de 21 de octubre), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quedan exentos de cumplir el requisito de titulación específica los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de cualquier proceso selectivo convocado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha desde el 01/01/2013.
- Haber desempeñado puestos del cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante veinte meses.

2.2. Condiciones para la permanencia en bolsa ordinaria.

2.2.1. Los aspirantes a interinidades que formen parte de la bolsa de trabajo ordinaria de un cuerpo y especialidad en la que se convoque proceso selectivo de ingreso por la administración educativa de Castilla-La Mancha, deberán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa. En todo caso, deberán presentar solicitud de participación en la especialidad del proceso selectivo convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la que quieran permanecer, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la presente convocatoria, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha. En el caso de presentarse en otra administración educativa, para permanecer en la bolsa de trabajo de origen, deberán presentar certificación expedida por el tribunal correspondiente, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a la dirección justificante.oposicion@jccm.es. La fecha límite de presentación será el 03/07/2020.

2.2.2. Si un aspirante formara parte de diferentes bolsas de trabajo ordinarias de especialidades en las que hubiere proceso selectivo simultáneo, convocado por la administración educativa de Castilla-La Mancha, bastará con presentarse al proceso selectivo en cualquier cuerpo y especialidad de cualquier administración educativa para mantener la condición de aspirante en las bolsas de las que forme parte. En todo caso, deberá presentar solicitud de participación en cada una de las especialidades de los procesos selectivos convocados por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en las que quiera permanecer, así como los méritos para su baremación en las condiciones reguladas en la presente convocatoria, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha. En el caso de presentarse en otra administración educativa, para permanecer en las bolsas de trabajo de origen, deberán presentar certificación expedida por el tribunal correspondiente, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a la dirección justificante.oposicion@jccm.es. La fecha límite de presentación será el 03/07/2020.

A efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores (2.2.1 y 2.2.2), se considera que un aspirante se ha presentado al proceso selectivo si se ha presentado al primer ejercicio de la primera prueba del mismo.

En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra administración educativa para ser rebaremados en las bolsas de Castilla-La Mancha, excepto aquellos opositores y opositoras que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.

2.3 Condiciones para el acceso a la bolsa ordinaria y de reserva.

Los participantes en el proceso selectivo que no formen parte de la bolsa de trabajo ordinaria de la especialidad por la que se presentan, pasarán a integrarse en dicha bolsa si obtienen una calificación igual, o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Igualmente deberán presentar la documentación acreditativa de méritos a efectos de su baremación en las condiciones reguladas en la presente convocatoria.

Se crearán bolsas de reserva con aquellos participantes que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan por no haber obtenido una calificación igual o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, ordenadas exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso.

3. Solicitudes.

3.1. De conformidad con la base cuarta de esta convocatoria (”solicitudes”), quienes deseen formar parte de las listas de aspirantes a interinidades, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud de participación del concurso-oposición, a través de los medios y en la forma establecidos en dicha base cuarta, indicando las peticiones de plazas a las que desean optar.

3.2. Según se establece en el capítulo III (procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso) de la Orden de 22/02/2018, las peticiones de plazas previas al inicio de curso se procesarán en el orden en que han sido consignadas, debiendo definir el aspirante en su solicitud electrónica, petición a petición, el código del centro, localidad y/o provincia, con indicación del tipo de plaza al que desea optar, ordinaria, itinerante y/o a tiempo parcial.

Los aspirantes que hayan acreditado y solicitado alguna competencia lingüística, además pueden consignar preferencia por plazas bilingües, participando en este caso de forma preferente a plazas de tal carácter. Si no se consigna preferencia por plazas bilingües, y se ha acreditado y solicitado alguna competencia lingüística, los aspirantes no participarán de forma preferente a plazas de tal carácter.

3.3. Según se establece en el capítulo IV (procedimiento de adjudicación centralizada de plazas durante el curso escolar) de la Orden de 22/02/2018, la participación en la asignación de plazas durante el curso escolar a tiempo parcial, igual o superior a media jornada o inferior a media jornada, e itinerantes tendrá carácter voluntario, por lo que, en caso de querer optar a plazas a tiempo parcial o itinerantes las personas aspirantes deberán consignarlo en las casillas correspondientes de la solicitud de participación, siendo en este caso de aceptación obligada por parte del aspirante. Además, los aspirantes definirán en su participación el tipo de plaza al que desean optar, bien por fecha de fin prevista, bien por proximidad al domicilio del participante.

Los aspirantes podrán optar a plazas en centros bilingües o plurilingües cuando hayan indicado en su solicitud de participación que reúnen el requisito de competencia lingüística requerido para su desempeño. En la gestión de plazas a lo largo de cada curso escolar, cuando la plaza ofertada por la administración educativa corresponda a un centro bilingüe o plurilingüe y el aspirante haya indicado en la solicitud que reúne la competencia lingüística requerida para el desempeño de plazas bilingües, estará obligado a aceptarla.

V. Habilitaciones y recursos.

Habilitación.

Se faculta al Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para dictar instrucciones o adoptar cuantas resoluciones se consideren necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 12 de febrero de 2020

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo IA

Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos		
Méritos	Puntos	Documentos justificativos
I. Experiencia docente previa (Máximo 7 puntos) A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se tendrá en cuenta un máximo de 10 años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes: ---------- 1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos..... Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	 0,700 0,0583	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos Cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos..... Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,350 0,0291	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración Educativa, o fotocopia del nombramiento indicando toma de posesión y fotocopia del documento de cese, o en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros..... Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,150 0,0125	Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el Cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros..... Por cada mes/fracción de año.....	0,100 0,0083	Certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que consten la fecha de toma de posesión, la fecha de cese y la especialidad.

Solo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en que la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ordena la función pública docente.

No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas. No se valorará la experiencia como auxiliar de conversación, monitor o lector.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos oficiales competentes en materia de educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado español en el Exterior (Embajadas, Consulados), en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios, el carácter público o privado del Centro y el nivel educativo y materia impartidos. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado.

En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia docente podrá justificarse, en defecto del certificado del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección de Educación de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.

Por este apartado de Experiencia Docente Previa solo se tendrá en cuenta un máximo de 10 años. Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar solo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores.

Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

Se entiende por *"otros centros"* aquellos cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, cuya apertura y funcionamiento se somete a autorización administrativa, la cual se concede previa constatación de que reúnen los requisitos mínimos establecidos, conforme al artículo 23 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En el apartado de experiencia docente previa será computable el tiempo de trabajo prestado como profesor/a de religión, con el máximo de 10 años. Para acreditar este desempeño se aportará fotocopia del contrato de trabajo o certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que conste el periodo de duración del contrato.

A efectos de acreditar los servicios prestados no será suficiente aportar el documento de nombramiento siendo necesario aportar, además, el documento de cese.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
II. Formación académica (Máximo 5 puntos)		
2.1 Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente). En ningún caso se valorará el expediente académico del título equivalente a efectos de docencia. Por este subapartado se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico aportado por el aspirante, correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo al que opta, del modo indicado a continuación: Escala 0 a 10 / Escala 0 a 4 De 5,5 a 6,5 puntos / De 1,000 a 1,500…… Más de 6,5 y hasta 7,99 / Más de 1,5 y hasta 2,33…. Más de 7,99 y hasta 10 / Más de 2,33 y hasta 4……	0,5 1 1,5	Certificación académica personal original o fotocopia, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios. 2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (RD 56/2005 y RD 1393/2007), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente……	1,000	Certificación académica o fotocopia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).
2.2.2 Por poseer el título de Doctor.....	1,000	
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....	0,500	Documento justificativo (certificación académica correspondiente).

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
2.3 Otras titulaciones universitarias. Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que opta el aspirante, se valorarán de la forma siguiente: 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....	1,000	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación
En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar, para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado que presente el aspirante. 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Título universitario oficial de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes.....	1,000	Certificación académica o fotocopia del titulo requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero, o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo. (Para acreditar las titulaciones, se presentará certificación académica o fotocopia del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden del MEC de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio).
En el caso de aspirantes a Cuerpos de funcionarios docentes de Subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado que presente el aspirante.		

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, de la siguiente forma: a) Por cada título Profesional de Música o Danza ..... b) Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas..... c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional..... e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior……	0,500 0,500 0,200 0,200 0,200	Certificación académica o fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE, de 13 de julio).
III. Otros méritos (Máximo 2 puntos) 3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos). 3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc) en las que haya participado el aspirante, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocadas por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por instituciones o entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente: a) como asistente, por cada crédito..... b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....	0,075 0,150	Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse. NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.1.2 Por actividades de formación en las que haya participado el aspirante, relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior: a) como asistente, por cada crédito..... b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito.....	 0,037 0,075	Fotocopia del certificado acreditativo en el que conste expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa o el número de créditos, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado (o registro equivalente) en el certificado de aquellas actividades que deban inscribirse. NOTA: No serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean.
3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel”, según el Real Decreto 1467/1977, de 19 de septiembre.....	0,5	Certificado del Organismo competente en el que expresamente conste la calificación de “Deportista de Alto Nivel”.
3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo…….	0,5	Documento justificativo del mismo.

Notas complementarias

1. Solamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. En la escala 0 a 10, para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:
Aprobado: 5 puntos, Notable: 7 puntos, Sobresaliente: 9 puntos, Matrícula de Honor: 10 puntos.

En la escala 0 a 4, para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:
Aprobado: 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos, Matrícula de Honor: 4 puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal “Bien” se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de “Apto” y “Convalidadas” a 5 puntos, en la escala de 0 a 10.

En la escala de 0 a 4 las calificaciones de “Apto” y “Convalidadas” equivaldrán a 1 punto.

Cuando en la certificación aparezca expresamente la nota media del expediente académico, será ésta la que haya que tener en cuenta para su valoración en el subapartado 2.1 del Baremo.

3. Para la valoración del mérito aludido en el subapartado 2.4 b), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

4. El título universitario oficial de Grado (que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en el Cuerpo al que se opta) se barema, cuando proceda, en el apartado 2.3.2.
No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como Grado.

5. No serán baremadas las actividades de formación realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo. No obstante, en caso de poseer más de una titulación que pueda alegarse a efectos de participación (que deberán acreditarse), no serán baremadas las actividades formativas realizadas antes de la obtención de la primera de dichas titulaciones que se posean (la más antigua).

6. En relación con los subapartado 3.1.1 y 3.1.2 del Baremo (formación permanente), cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del Baremo se sumarán a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad. En el apartado 3.1.1 serán objeto de baremación los cursos de formación en prevención de riesgos laborales.
En ningún caso serán baremadas las actividades de formación integrantes del currículo de un título académico, master, doctorado u otra titulación de postgrado.

7. A efectos de la valoración de la experiencia docente (Apartado I. Experiencia Docente Previa), no será válida la fotocopia del nombramiento para acreditar la fecha de cese, siendo preceptiva la aportación del documento acreditativo de la fecha de cese.

Los servicios prestados en los Centros de Atención a la Infancia (“CAI”) serán computables siempre que el aspirante los hubiera prestado como docente (maestro educador).

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial distinta del castellano de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

9. Documentos acreditativos de méritos redactados en idioma distinto al castellano: Deben acompañarse de su traducción oficial al castellano, acreditada por un traductor jurado (sin perjuicio de lo establecido en la nota complementaria 8ª anterior).

10. En el apartado 2.4 b) del baremo sólo serán baremables las certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, de nivel avanzado o equivalente a dicho nivel, pero, en todo caso, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A efectos del apartado 2.4.b) del baremo, se considerará como certificado de nivel avanzado o equivalente de escuela oficial de idiomas, el certificado de escuela oficial de idiomas de nivel B2 o superior. En caso de poseer y aportar más de una titulación del mismo idioma, solo se baremará la titulación de nivel superior que presente el participante.

Anexo IB

Baremo de méritos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:
Acceso a Cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior.

La puntuación máxima que se puede obtener en el baremo es de 10 puntos		
Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Apartado I. Trabajo desarrollado (Máximo 5,50 puntos)		
1.1. Antigüedad (Máximo 4 puntos). - Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso…… Sólo se valorarán por este subapartado los años como funcionario de carrera prestados en el Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los seis exigidos como requisito de participación. - Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,041 puntos.	0,500	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.
1.2. Funciones específicas, desempeño de cargos directivos y evaluación voluntaria (Máximo 2,50 puntos). 1.2.1. Por cada año como Director en centros públicos que impartan: Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Profesores y Recursos o enseñanzas equivalentes…….. 1.2.2. Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario en centros públicos que impartan: Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Profesores y Recursos o enseñanzas equivalentes…… 1.2.3 Por cada año como Vicedirector o Vicesecretario en alguno de los centros a que se refiere el apartado anterior…… 1.2.4. Por cada año de servicios efectivos en puestos de Inspector Accidental……. 1.2.5. Cuando se haya realizado evaluación voluntaria del profesorado y siempre que sea positiva…….	0,250 0,200 0,100 0,100 0,200	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo. Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo. Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo. Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo. Certificado expedido por la Administración educativa.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Apartado II. Cursos de formación y perfeccionamiento superados (Máximo 3 puntos)		
En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico. 2.1. Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. Por cada crédito……..	0,100	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de créditos. Si en la certificación consta únicamente el número de horas, un crédito se considerará equivalente a diez horas. Para que puedan ser valorados, estos cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación, deberán tener una valoración mínima de un crédito o de diez horas de duración. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este subapartado.
Apartado III. Méritos académicos y otros méritos (Máximo 3 puntos)		
3.1. Méritos académicos (Máximo 1,50 puntos). Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar *(primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias)* para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado presentado a efectos de participación como requisito general. 3.1.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería ..... 3.1.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, titulaciones de Grado o títulos declarados legalmente equivalentes..... 3.1.3. Por poseer el título de Doctor..... 3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....	0,750 0,750 1,000 0,500	Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos. Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8/07/1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.2. Publicaciones, méritos artísticos y proyectos e innovaciones técnicas. 3.2.1. Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general. 3.2.2. Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.	Hasta un máximo de 1,500	Los ejemplares correspondientes. Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.

NOTAS

PRIMERA. - Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA. - En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

TERCERA. - En relación con el apartado II, cada diez horas de formación serán equivalentes a un crédito. Las horas correspondientes a actividades formativas incluidas en un mismo subapartado del baremo, serán sumables a efectos de determinar el número de créditos computables, puntuándose los créditos completos y no las fracciones de crédito inferiores a la unidad.

Anexo II

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
Concurso-oposición 2020

Distribución de plazas correspondientes al turno de ingreso libre y al procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), y distribución de plazas correspondientes al turno de ingreso libre en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad	Código Especialidad	Turno libre	Acceso grupo superior
Filosofía	001	14	1
Lengua Castellana y Literatura	004	83	5
Geografía e Historia	005	58	2
Matemáticas	006	102	7
Física y Química	007	58	2
Biología y Geología	008	36	2
Dibujo	009	9	
Francés	010	9	
Inglés	011	77	4
Educación Física	017	14	1
Orientación Educativa	018	31	2
Tecnología	019	11	
Economía	061	9	
Administración de Empresas	101	17	2
Informática	107	9	
Sistemas Electrónicos	124	5	
Totales		542	28
		570	

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Especialidad	Código Especialidad	Turno libre
Piano	423	18
Lenguaje Musical	460	3
Total		21

Anexo III

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Características de la parte A de la Primera Prueba: Prueba Práctica

El contenido de la prueba práctica ha de ceñirse a las materias incluidas en el temario de la especialidad. La Comisión de selección o, en su caso, el Tribunal único, determinará el tiempo para la realización de la prueba práctica que como máximo será de 2 horas.

Filosofía (001):
Análisis y comentario a partir de 2 textos filosóficos pertenecientes a obras representativas de alguno de los autores o corrientes incluidos en el temario, sobre el que se plantearán cuestiones relacionadas con su contenido, estructura y comentario crítico.

Lengua Castellana y Literatura (004):
Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos. A partir de un texto literario (perteneciente a una obra o autor representativo incluido en el temario), o de un texto no literario, se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Geografía e Historia (005):
La prueba estará constituida por tres ejercicios:
- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc).
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadístico, etc).
- Análisis y comentario de una representación artística.

Matemáticas (006):
El ejercicio práctico constará de la resolución y estrategias de resolución de cuestiones y problemas relativos a los conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario que rige para el concurso-oposición.

Física y Química (007):
El ejercicio práctico constará de la resolución y estrategias de resolución de cuestiones y problemas relativos a los conceptos, procedimientos y aplicaciones de los contenidos que figuran en el temario que rige para el concurso-oposición.

Biología y Geología (008):
El ejercicio consistirá en:
- Resolución de problemas en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
- Interpretación de mapas y cortes geológicos.
- Clasificación de ejemplares naturales con la ayuda de claves taxonómicas.
- Reconocimiento sin claves de ejemplares naturales.

Dibujo (009):
La prueba constará de las siguientes partes:

Realización de dos ejercicios sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales, lúdicas, que serán determinadas por el tribunal para cada uno de los ejercicios. El opositor deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio…), expresivos (cromáticos, lumínicos…), seleccionando las técnicas y procedimientos más adecuados para cada propuesta.

El tribunal tendrá en cuenta, no solo el resultado final, sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución.

Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación al temario de la especialidad.

Francés (010):
Realización de tres ejercicios, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua francesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Inglés (011):
Realización de tres ejercicios, sobre cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa en lengua inglesa de los siglos XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

Educación Física (017):
Consistirá en la resolución y justificación por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario y referidos a los niveles y etapas educativas que son competencia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de educación física. Deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que se formulen.

Orientación Educativa (018):
Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario, y que habrán de versar sobre alguna de las siguientes materias:

- Orientación profesional.
- Evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- Atención al alumnado con necesidades educativas especiales y atención a la diversidad.
- Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoyo al plan de acción tutorial.

Tecnología (019):
Consistirá en la resolución de problemas y ejercicios de aplicación, relacionados con el temario de la especialidad, con especial atención a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Economía (061):
El ejercicio constará de dos partes:

- 1. Análisis y comentario de un texto relevante de actualidad económica.
- 2. Estrategias para promover la viabilidad de una empresa en el contexto actual de la economía española, señalándose el sector de actividad de la empresa.

Administración de Empresas (101):
Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos sobre algunas de las siguientes cuestiones:

1. Realización y análisis de operaciones contables.
2. Liquidación de cuentas, préstamos, leasing, empréstitos, bursátiles, selección de inversiones.
3. Operaciones de compraventa de valores inmobiliarios. Ejercicios estadísticos. Cumplimentación de documentos.
4. Gestión de un servicio de auditoría.
5. Gestión de productos y servicios financieros, y de seguros y administración del presupuesto y la tesorería.
6. Gestión de la Administración Pública.

El Tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Informática (107):
Realización de dos ejercicios, de entre cinco propuestos. Las áreas sobre las que, dentro del temario, se pueden establecer contenidos prácticos se relacionan a continuación:

Encuadre temático de ejercicios propuestos:

- Arquitectura
  - Microprocesadores. Buses, Memorias, Periféricos, codificación de la información.
  - Lógica de circuitos, circuitos combinacionales y secuenciales.
  - Hardware de un ordenador PC, Placa Base, Tarjetas controladoras.

- Sistemas operativos
  - Sistemas operativos. Gestión de procesos, Gestión de memoria. Gestión de Entrada Salida.
  - Explotación y Administración de Sistemas Operativos multiusuarios (Linux/Unix, Windows).

- Algoritmia y lenguajes
  - Programación Estructurada.
  - Programación Orientada a Objetos.
  - Programación en Internet.

- Bases de datos
  - Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales Modelo E/R. Normalización. Lenguajes de definición y Manipulación de datos. Lenguaje SQL.
  - Sistemas de Bases de Datos Distribuidas Administración de Sistemas de Bases de Datos. Seguridad en los Datos.

- Ingeniería de software
  - Análisis de funciones DFD.
  - Análisis de Datos Modelos E/R.

- Redes y comunicación
  - Conectividad entre ordenadores. Protocolos de comunicación TCP/IP.
  - Redes de Área Local.

Sistemas Electrónicos (124):
La prueba consistirá en dos o más supuestos prácticos sobre:

- Análisis, funcional y eléctrico, de circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general.
- Diagnóstico y localización de averías en circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general y/o en sistemas informáticos y telemáticos.
- Diseño y montaje de maquetas de circuitos electrónicos, utilizando las herramientas informáticas precisas.
- Elaboración de programas para el control de dispositivos microprogramables en lenguajes de bajo y alto nivel y de programas informáticos de aplicación general.
- Realización de puesta a punto de una red local de ordenadores, y la configuración física de la misma, de acuerdo con el tipo de aplicaciones que se vayan a implantar.

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer oportunamente a los aspirantes los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de los supuestos prácticos.

El Tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades instrumentales necesarias y el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
Características de la parte A de la Primera Prueba: Prueba Práctica

Piano (423):
La prueba constará de dos partes:

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará dos copias de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico de una obra o fragmento escrita para el instrumento y adecuada al nivel de las enseñanzas profesionales de música, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, se deberán señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio, se dispondrá de un máximo de una hora, y para la exposición contará con quince minutos, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Lenguaje Musical (460):
La prueba constará de las siguientes partes:

Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el opositor de entre varias propuestas, y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de veinte minutos, y para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos. Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces, de carácter contrapuntístico.

Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico, a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el Curso de las enseñanzas de música al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que se estimen procedentes, se deberán señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio se dispondrá de un máximo de cuatro horas, teniendo un piano a su disposición y un tiempo máximo de veinte minutos para su interpretación, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Anexo IV

Provincias de gestión de especialidad y de celebración de las pruebas

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad	Código Especialidad	Provincia de gestión
Filosofía	001	Guadalajara
Lengua Castellana y Literatura	004	Ciudad Real
Geografía e Historia	005	Albacete
Matemáticas	006	Ciudad Real
Física y Química	007	Toledo
Biología y Geología	008	Toledo
Dibujo	009	Guadalajara
Francés	010	Guadalajara
Inglés	011	Ciudad Real
*Educación Física**	017	*Toledo**
Orientación Educativa	018	Cuenca
Tecnología	019	Cuenca
Economía	061	Guadalajara
Administración de Empresas	101	Albacete
Informática	107	Albacete
Sistemas Electrónicos	124	Toledo

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Especialidad	Código Especialidad	Provincia de gestión
Piano	423	Cuenca
Lenguaje musical	460	Cuenca

* Las pruebas de la especialidad de Educación Física se celebrarán en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo).

Anexo V

Don/Doña……..…..,

con domicilio en…..……..,

……..…,

y documento nacional de identidad número……..,

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de ……., que:

— No ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No es funcionario de carrera o en prácticas, ni está pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo docente a cuyo ingreso ha concurrido.

En ……..…., a ……. de …… de 2020

Fdo: .....

Anexo VI

Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia, para el ingreso

Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad	Titulación declarada equivalente a efectos de docencia, para el ingreso
Tecnología	- Ingeniería Técnica - Arquitectura Técnica - Diplomatura en Máquinas Navales - Diplomatura en Navegación Marítima - Diplomatura en Radioelectrónica Naval
Administración de empresas	- Diplomatura en Ciencias Empresariales - Diplomatura en Gestión y Administración Pública
Informática	- Diplomatura en Estadística - Ingeniería Técnica en Informática de Gestión - Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas - Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Telemática
Sistemas electrónicos	- Diplomatura en Radioelectrónica Naval - Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación - Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas - Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades

Profesores de Música y Artes Escénicas

Especialidad	Titulación declarada equivalente a efectos de docencia, para el ingreso
Música	- Título de Profesor, expedido a amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. - Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.

Anexo VII

Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Filosofía (código 001)	• Licenciado en Filosofía • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía, en todas sus especialidades • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
Lengua Castellana y Literatura (código 004)	• Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Románica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología Románica • Licenciado en Filología, sección Filología Románica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología Hispánica • Licenciado en Filología, sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología, sección Filología Clásica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filología, sección Filología Clásica • Licenciado en Filología, sección Filología Románica (Español) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Hispánica • Licenciado en Humanidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Románica (Español e Hispánica) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Española • Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Geografía e Historia (código 005)	• Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía e Historia • Licenciado en Geografía • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía e Historia (Geografía) • Licenciado en Geografía e Historia, sección Geografía e Historia (Geografía) • Licenciado en Geografía e Historia, sección Geografía, en todas sus especialidades • Licenciado en Historia • Licenciado en Filosofía y Letras, secciones Historia Antigua, Historia Medieval e Historia Moderna y Contemporánea • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía e Historia • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Geografía Historia (Historia) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia Antigua y Medieval • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia Moderna y Contemporánea • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia de América • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia de España • Licenciado en Geografía e Historia, sección Geografía e Historia (Historia) • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia, en todas sus especialidades • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia de América • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia de América, especialidad Historia de América • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia Antigua y Medieval • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia Antigua • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia General • Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia Medieval • Licenciado en Geografía e Historia, sección de Geografía e Historia • Licenciado en Geografía e Historia, sección de Historia del Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Geografía e Historia, sección Arte • Licenciado en Geografía e Historia, secciones de Antropología Cultural, de Geografía e Historia y de Prehistoria y Arqueología • Licenciado en Historia del Arte • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Historia del Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, sección Arte, en todas sus especialidades • Licenciado en Humanidades • Licenciado en Antropología Social y Cultural • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Arqueología • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Matemáticas (código 006)	• Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Química • Ingeniero Químico • Licenciado en Ciencias, sección Matemáticas • Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Informática en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas • Ingeniero de Montes • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero en Informática • Arquitecto • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero de Minas • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Biotecnología • Grado en Ingeniería de la Edificación • Grado en Ingeniería Geomática y Topografía • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Física y Química (código 007)	• Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Química • Licenciado en Ciencias Ambientales • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Bioquímica • Ingeniero Químico • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero de Montes • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Biotecnología • Grado en Ingeniería de la Edificación • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
Biología y Geología (código 008)	• Licenciado en Biología • Licenciado en Ciencias, división Biología • Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Ciencias Naturales • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos • Licenciado en Ciencias, sección Biológicas • Licenciado en Ciencias, sección Geológicas • Licenciado en Ciencias Ambientales • Licenciado en Geología • Licenciado en Ciencias Geológicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias del Mar • Licenciado en Bioquímica • Licenciado en Biotecnología • Licenciado en Farmacia • Licenciado en Medicina • Licenciado en Medicina y Cirugía • Licenciado en Veterinaria • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero de Montes • Ingeniero de Minas • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones • Grado en Biotecnología • Grado en Nutrición Humana y Dietética

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Dibujo (código 009)	• Licenciado en Bellas Artes • Licenciado en Bellas Artes, todas sus especialidades • Arquitecto • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero Agrónomo, en todas sus especialidades • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en alguna de las siguientes especialidades: Arqueología, Escultura, Pintura, Textiles, Documento Gráfico • Cualquier titulación universitaria y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño de Interiores RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño de Productos RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Graduado en Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte y Arqueología • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Restaurador y Conservador de Bienes Culturales • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Restaurador de Bienes Culturales • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Restaurador • Cualquier titulación universitaria superior y además poseer el Título de Diseño, especialidad Diseño Gráfico RD 363/2004 • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Ingeniería en la edificación • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
Francés (código 010)	• Licenciado en Filología Francesa • Licenciado en Filología, sección Filología Románica (Francés) • Licenciado en Filología, sección Filología Moderna, especialidad Francesa • Licenciado en Filosofía y Letras, sección Filología Francesa • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Francesa • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Románica (Francés) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Moderna, especialidad Francés • Licenciado en Traducción e Interpretación. Francés • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además: Cualquier titulación y certificado acreditativo del nivel B2 o superior de competencia lingüística en el idioma que se recoge en el Anexo de la Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Inglés (código 011)	• Licenciado en Filología Inglesa • Licenciado en Filología, sección Filología Moderna, especialidad Inglesa • Licenciado en Filología, sección Anglogermánica (Inglés) • Licenciado en Filología, sección Anglogermánica • Licenciado en Filología, sección Filología Germánica (Inglés) • Licenciado en Filología, especialidad Inglesa • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Anglogermánica • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Germánica (Inglés) • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filología, sección Filología Moderna, especialidad Inglés • Licenciado en Traducción e Interpretación • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además: Cualquier titulación y certificado acreditativo del nivel B2 o superior de competencia lingüística en el idioma que se recoge en el Anexo de la Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
Educación Física (código 017)	• Licenciado en Educación Física • Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte • Licenciado en Medicina y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva • Licenciado en Medicina y Cirugía y además estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva • Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores Licenciado en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
Orientación Educativa (código 018)	• Licenciado en Psicología • Licenciado en Pedagogía • Licenciado en Psicopedagogía • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Letras, división Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación, en todas sus especialidades • Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras, sección Pedagogía • Licenciado en Filosofía y Letras, sección Psicología • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Tecnología (código 019)	• Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos • Ingeniero de Materiales • Ingeniero de Minas • Ingeniero de Montes • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero en Geodesia y Cartografía • Ingeniero en Informática • Ingeniero en Organización Industrial • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero Químico • Arquitecto • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Química • Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias, sección Química • Licenciado de la Marina Civil, sección de Radioelectrónica Naval • Licenciado de la Marina Civil, sección Máquinas Navales • Licenciado de la Marina Civil, sección Náutica • Licenciado en Máquinas Navales • Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo • Licenciado en Radioelectrónica Naval • Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico en Diseño Industrial • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión • Diplomado en Informática • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades • Ingeniero Técnico en Topografía • Diplomado en Máquinas Navales • Diplomado en Navegación Marítima • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Diplomado de la Marina Civil, sección Máquinas Navales • Diplomado de la Marina Civil, sección Náutica • Diplomado de la Marina Civil, sección Radioelectrónica Naval • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores enumeradas en este apartado • Grado en Biotecnología • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Economía (código 061)	• Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Actuarial y de la Empresa Financiera • Licenciado en Economía • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, sección Economía • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía General • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Económicas • Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado • Licenciado en Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Empresariales • Ingeniero en Organización Industrial • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
Administración de Empresas (código 101)	• Licenciado en Administración y Dirección de Empresas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección de Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales • Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Actuarial y Empresa Financiera • Licenciado en Economía • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, sección Economía • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección de Económicas y Comerciales • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Economía General • Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, sección Económicas • Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado • Licenciado en Ciencias Económicas • Licenciado en Ciencias Empresariales • Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración • Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, sección de Ciencias Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas, sección Políticas • Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, sección Ciencias Políticas y Administración • Licenciado en Derecho • Licenciado en Ciencias del Trabajo • Diplomado en Ciencias Empresariales • Diplomado en Estudios Empresariales • Diplomado en Gestión y Administración Pública • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Informática (código 107)	• Licenciado en Matemáticas • Licenciado en Ciencias, sección Matemáticas • Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Informática en todas sus especialidades • Ingeniero en Informática • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero Técnico en Informática de Gestión • Diplomado en Informática • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Diplomado en Estadística • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación • Grado en Ingeniería Electrónica Industrial • Grado en Electrónica Industrial y Automática • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Sistemas Electrónicos (código 124)	• Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades • Licenciado en Física • Licenciado en Ciencias, sección Físicas • Licenciado en Radioelectrónica Naval • Licenciado de la Marina Civil, sección de Radioelectrónica Naval • Ingeniero Aeronáutico • Ingeniero en Electrónica • Ingeniero de Minas • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial • Ingeniero Industrial • Ingeniero Naval en todas sus especialidades • Ingeniero Naval y Oceánico • Ingeniero Químico • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Diplomado de la Marina Civil, sección Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Ayudas a la Aeronavegación • Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Navegación y Circulación Aérea • Ingeniero Técnico en Ayudas a la Aeronavegación • Ingeniero Técnico en Navegación y Circulación Aérea • Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas • Diplomado en Informática • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad (Electrónica Industrial) • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial • Ingeniero Técnico en Electricidad • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad de Sonido e Imagen • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad de Sonido • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Equipos Electrónicos • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Radiocomunicación • Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telefonía y Transmisión de Datos • Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos • Ingeniero Técnico en Telefonía y Transmisión de Datos • Ingeniero Técnico en Radiocomunicación • Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas • Ingeniero Técnico de Sonido e Imagen • Ingeniero Técnico de Sonido • Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado • El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones

	Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
Especialidad	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Piano (código 423)	• Título de Profesor Superior de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Titulo Superior de Música: Pedagogía del Piano • Titulo Superior de Música: Piano
Lenguaje Musical (código 460)	• Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, o equivalentes de planes anteriores • Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, o equivalentes de planes anteriores • Titulo Superior de Música: Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical

Anexo VIII

Relación de centros, localidades y provincias con sus respectivos códigos

Claves de identificación de las siglas utilizadas:

AEPA: Aula de Educación de Adultos
CEE: Centro de Educación Especial
CEIP: Colegio de Educación Infantil y Primaria
CEPA: Centro Público de Educación de Personas Adultas
CPD: Conservatorio Profesional de Danza
CPM: Conservatorio Profesional de Música
CPUIFP: Centro Público Integrado de Formación Profesional
CRA: Colegio Rural Agrupado
CSM: Conservatorio Superior de Música
EA: Escuela de Arte
EASD: Escuela de Arte y Superior de Diseño
EEOI: Extensión de Escuela Oficial de Idiomas
EOI: Escuela Oficial de Idiomas
IES: Instituto de Educación Secundaria
IESO: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria
SES: Sección de Instituto de Educación Secundaria
UO: Unidad de Orientación

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Abengibre	Código: 801009
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Abengibre	100086

Localidad: Agramon	Código: 801198
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Río Mundo	100175
UO CRA Rio Mundo	132212

Localidad: Aguas Nuevas	Código: 801287
Centro	Código
Centro Público Integrado de Formación Profesional Aguas Nuevas	100353
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador	100264
Instituto de Educación Secundaria Pinar de Salomón	100442

Localidad: Albacete	Código: 801376
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario	106114
Aula de Educación de Adultos de Albacete	107013
Centro de Educación Especial Eloy Camino	104049
Centro Público de Educación de Personas Adultas los Llanos	104138
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ana Soto	103784
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado	103328
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia	103506
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V	100531
Colegio de Educación Infantil y Primaria Castilla-la Mancha	103417
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	100809
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón	100620
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Valera	100998

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Albacete Código: 801376

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Velázquez	101074
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Fleming	101163
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Mayor Zaragoza	103695
Colegio de Educación Infantil y Primaria Feria-Isabel Bonal	105582
Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Giner de los Ríos	106759
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	106392
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción	101341
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Prat García	105126
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Salustiano Serna	105304
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz	106203
Colegio de Educación Infantil y Primaria María de los Llanos Martínez	101430
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 36	107291
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Sur	104405
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Simón Abril	104316
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe	101619
Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía	101708
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antón	104683
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando	101897
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fulgencio	102062
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pablo	104227
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa	101252
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIllacerrada	104861
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de los Llanos	102151
Conservatorio Profesional de Danza José Antonio Ruiz	106570
Conservatorio Profesional de Música Tomás de Torrejón y Velasco	105760
Conservatorio Superior de Música Conservatorio Superior de Música de Castilla-la Mancha	107102
Escuela de Arte Albacete	106481
Escuela Oficial de Idiomas de Albacete	105037
Instituto de Educación Secundaria Al-Basit	105215
Instituto de Educación Secundaria Alto de los Molinos	102429
Instituto de Educación Secundaria Amparo Sanz	103873
Instituto de Educación Secundaria Andrés de Vandelvira	102796
Instituto de Educación Secundaria Bachiller Sabuco	102518
Instituto de Educación Secundaria Bernardino del Campo	105493
Instituto de Educación Secundaria Diego de Siloé	104772
Instituto de Educación Secundaria Don Bosco	102885
Instituto de Educación Secundaria Federico García Lorca	106025
Instituto de Educación Secundaria Leonardo Da VInci	104594
Instituto de Educación Secundaria los Olmos	102240
Instituto de Educación Secundaria Parque Lineal	103050
Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal	105671
Instituto de Educación Secundaria Tomás Navarro Tomás	102607
Instituto de Educación Secundaria Universidad Laboral	103239
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Albacete	106848
UO CEE Eloy Camino	127632
UO CP Ana Soto	124757

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Albacete Código: 801376

Centro	Código
UO CP Antonio Machado	124846
UO CP Benjamin Palencia	125011
UO CP Canal de Maria Cristina	127543
UO CP Carlos V	127098
UO CP Castilla-la Mancha	125100
UO CP Cervantes	127187
UO CP Cristobal Colon	125389
UO CP Cristobal Valera	125478
UO CP Diego Velazquez	125567
UO CP Doctor Fleming	125656
UO CP Federico Mayor Zaragoza	125745
UO CP General Primo de Rivera	127276
UO CP Gloria Fuertes	127721
UO CP Inmaculada Concepcion	127365
UO CP Jose Prat Garcia	125834
UO CP la Paz	126555
UO CP Maria de los Llanos Martinez	126199
UO CP Parque Sur	126288
UO CP Pedro Simon Abril	127454
UO CP Principe Felipe	126377
UO CP San Anton	126466
UO CP San Pablo	126644
UO CP Severo Ochoa	126733
UO CP VIrgen de los Llanos	126822

Localidad: Albatana Código: 801465

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Laguna de Alboraj	107380
UO CRA Laguna de Alboraj	130058

Localidad: Alborea Código: 801554

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado la Manchuela	107569
UO CRA la Manchuela	130147

Localidad: Alcala del Jucar Código: 802097

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Ribera del Júcar	107658
UO CRA Ribera del Jucar	130236

Localidad: Alcaraz Código: 802186

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Alcaraz	108001
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Cortes	107747
Instituto de Educación Secundaria Pedro Simón Abril	107836

Localidad: Almansa Código: 802275

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Castillo de Almansa	108646
Colegio de Educación Infantil y Primaria Claudio Sánchez Albornoz	108824

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Almansa Código: 802275

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Duque de Alba	108190
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Lloret Talens	109367
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Pinilla	109456
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Belén	108468
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe de Asturias	108379
Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer	109189
Escuela Oficial de Idiomas María Moliner	109278
Instituto de Educación Secundaria Escultor José Luis Sánchez	108735
Instituto de Educación Secundaria Herminio Almendros	109545
Instituto de Educación Secundaria José Conde García	108557
UO CP Claudio Sanchez Albornoz	130325
UO CP Duque de Alba	130414
UO CP Jose Lloret Talens	130781
UO CP Miguel Pinilla	130503
UO CP Principe de Asturias	130692

Localidad: Alpera Código: 802364

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Alpera	109812
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vera Cruz	109634
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Pascual Serrano	109723

Localidad: Argamason Código: 802453

Centro	Código
UO CRA los Llanos	127810

Localidad: Balazote Código: 802542

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Balazote	110162
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	110073
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Vía Heraclea	110251
UO CP Nuestra Señora del Rosario	130870

Localidad: Barrax Código: 803085

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Barrax	110529
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Palencia	110340

Localidad: Bogarra Código: 803174

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Almenara	110618

Localidad: Bonete Código: 803263

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Picasso	110707
UO CP Pablo Picasso	131046

Localidad: Bonillo (El) Código: 803352

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Bonillo (El)	111061
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antón Díaz	110896
Instituto de Educación Secundaria las Sabinas	110985

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Bonillo (El)	Código: 803352
Centro	Código
UO CP Anton Diaz	131135

Localidad: Carcelen	Código: 803441
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado los Almendros	111150

Localidad: Casas de Juan Nuñez	Código: 803530
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol	111339

Localidad: Casas-Ibañez	Código: 804073
Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas la Manchuela	111606
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín	111428
Instituto de Educación Secundaria Bonifacio Sotos	111517
UO CP San Agustin	131224

Localidad: Caudete	Código: 804162
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Caudete	112327
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcázar y Serrano	111795
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Paseo	112149
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	112238
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Caudete	112416
Instituto de Educación Secundaria Pintor Rafael Requena	111884
UO CP Alcazar y Serrano	131313
UO CP el Paseo	131402

Localidad: Cenizate	Código: 804251
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Cenizate	112694
Colegio Rural Agrupado Pinares de la Manchuela	112505
UO CRA Pinares de la Manchuela	131591

Localidad: Chinchilla de Monte-Aragon	Código: 804340
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Chinchilla de Monte-Aragon	113048
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde Galindo	112783
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Cinxella	112872
UO CP Alcalde Galindo	131680

Localidad: Elche de la Sierra	Código: 804529
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Elche de la Sierra	113315
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas	113137
Instituto de Educación Secundaria Sierra del Segura	113226

Localidad: Ferez	Código: 805061
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	113404

Localidad: Fuente-Alamo	Código: 805150
Centro	Código

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Fuente-Alamo Código: 805150

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Fuente-Alamo	113771
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Quijote y Sancho	113593
Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes	113682
UO CP Don Quijote y Sancho	131869

Localidad: Fuentealbilla Código: 805339

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Valle	113860
UO CP Cristo del Valle	132034

Localidad: Gineta (La) Código: 805428

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Mariano Munera	114036
UO CP Mariano Munera	132123

Localidad: Hellin Código: 805517

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Hellin	115669
Centro de Educación Especial Cruz de Mayo	115113
Centro Público de Educación de Personas Adultas López del Oro	115024
Colegio de Educación Infantil y Primaria Entre Culturas	115480
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica	114214
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Olivarera	115391
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martínez Parras	114303
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	114492
Escuela Oficial de Idiomas Conde de Floridablanca	115202
Instituto de Educación Secundaria Cristóbal Lozano	114670
Instituto de Educación Secundaria Izpisúa Belmonte	114125
Instituto de Educación Secundaria Justo Millán	114859
Instituto de Educación Secundaria Melchor de Macanaz	114581
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Hellin	115758
UO CEE Cruz de Mayo	132857
UO CP Entre Culturas	132490
UO CP Isabel la Catolica	132301
UO CP Martinez Parras	132679
UO CP Nuestra Señora del Rosario	132768

Localidad: Higueruela Código: 806149

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado los Molinos	115847

Localidad: Isso Código: 806238

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol	116012
UO CP Santiago Apostol	133022

Localidad: Letur Código: 806327

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción	116101

Localidad: Lezuza Código: 806416

Centro	Código

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Lezuza	Código: 806416
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Lezuza	116479
Colegio Rural Agrupado Camino de Aníbal	116290
UO CRA Lezuza	133111

Localidad: Lietor	Código: 806505
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martínez Parras	116568

Localidad: Madrigueras	Código: 807048
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Madrigueras	116835
Colegio de Educación Infantil y Primaria Constitución Española	116657
Instituto de Educación Secundaria Río Júcar	116746
UO CP Constitucion Española	133200

Localidad: Mahora	Código: 807137
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia	117000

Localidad: Minaya	Código: 807226
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Ciller Montoya	117289
UO CP Diego Ciller Montoya	133489

Localidad: Molinicos	Código: 807315
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José	117378

Localidad: Montealegre del Castillo	Código: 807404
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de Consolación	117467
UO CP VIrgen de la Consolacion	133578

Localidad: Munera	Código: 807593
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Munera	117645
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	117556
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Bodas de Camacho	117734
UO CP Cervantes	133667

Localidad: Nerpio	Código: 808036
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Nerpio	118188
Colegio Rural Agrupado Río Taibilla	117823
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Nerpio	118099
UO CRA Rio Taibilla	133756

Localidad: Ontur	Código: 808125
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz	118277
UO CP San Jose de Calasanz	133845

Localidad: Ossa de Montiel	Código: 808214
Centro	Código

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Ossa de Montiel Código: 808214

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Ossa de Montiel	118544
Colegio de Educación Infantil y Primaria Enriqueta Sánchez	118366
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Belerma	118455

Localidad: Peñas de San Pedro Código: 808303

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Peñas	118633
UO CRA Peñas de San Pedro	134010

Localidad: Petrola Código: 808492

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Laguna de Pétrola	118722
UO CRA Laguna de Petrola	134299

Localidad: Pozo Cañada Código: 808581

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Pozo Cañada	119087
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Rosario	118811
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Alfonso Iniesta	119176
UO CP VIrgen del Rosario	136453

Localidad: Pozohondo Código: 809669

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Pozohondo	119265
UO Colegio Rural Agrupado	134388

Localidad: Pozo-Lorente Código: 809758

Centro	Código
UO CRA los Almendros	134477

Localidad: Riopar Código: 809847

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Calar del Mundo	119354
Sección de Instituto de Educación Secundaria de Riopar	119443
UO CRA Calar del Mundo	134566

Localidad: Robledo Código: 810008

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Sierra de Alcaraz	119532

Localidad: Roda (La) Código: 810197

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Roda (La)	120516
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Antonio	119621
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Ramírez	119710
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández	120427
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás Navarro Tomás	120338
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Roda (La)	120605
Instituto de Educación Secundaria Doctor Alarcón Santón	120060
Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan Rubio	120249
UO CP Jose Antonio	134655
UO CP Miguel Hernandez	134744

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Roda (La) Código: 810197

Centro	Código
UO CP Tomas Navarro Tomas	134833

Localidad: Salobral (El) Código: 810286

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe	120794
UO CP Principe Felipe	129986

Localidad: San Pedro Código: 810375

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado de San Pedro	120883

Localidad: Santa Ana Código: 810464

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Simón Abril	120972

Localidad: Socovos Código: 810553

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria León Felipe	121059
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Encomienda de Santiago	121148

Localidad: Tarazona de la Mancha Código: 811096

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Tarazona de la Mancha	121415
Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Sanchiz	121237
Instituto de Educación Secundaria José Isbert	121326
UO CP Eduardo Sanchiz	135009

Localidad: Tazona Código: 811185

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal	121504

Localidad: Tobarra Código: 811274

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Tobarra	122047
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	121693
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Antigua	121782
Instituto de Educación Secundaria Cristóbal Pérez Pastor	121871
UO CP Cervantes	135287
UO CP Cristo de la Antigua	135198

Localidad: Valdeganga Código: 811363

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Nuestra Señora del Rosario	122136
UO Colegio Rural Agrupado	135376

Localidad: Villalgordo del Júcar Código: 811452

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque	122225
UO CRA VIllalgordo-Fuensanta	135465

Localidad: Villamalea Código: 811541

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de VIllamalea	122403
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ildefonso Navarro	122314

Provincia: Albacete Código: 800010

Localidad: Villamalea Código: 811541

Centro	Código
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Río Cabriel	122592
UO CP Ildefonso Navarro	135554

Localidad: Villapalacios Código: 812084

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado los Olivos	122681
UO CRA los Olivos	135643

Localidad: Villarrobledo Código: 812173

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Alonso Quijano	123769
Colegio de Educación Infantil y Primaria Barranco Cafetero	124201
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Requena	123858
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Francisco Giner de los Ríos	122770
Colegio de Educación Infantil y Primaria Graciano Atienza	123035
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jiménez de Córdoba	123124
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Caridad	123491
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrrey Morcillo	123213
Escuela Oficial de Idiomas Menéndez Pelayo	124023
Instituto de Educación Secundaria Cencibel	124112
Instituto de Educación Secundaria Octavio Cuartero	123580
Instituto de Educación Secundaria VIrrey Morcillo	123302
UO CP Diego Requena	136364
UO CP Francisco Giner de los Rios	135732
UO CP Graciano Atienza	135821
UO CP Jimenez de Cordoba	136097
UO CP VIrgen de la Caridad	136186
UO CP VIrrey Morcillo	136275

Localidad: Yeste Código: 812262

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Yeste	124579
Colegio Rural Agrupado de Yeste	124668
Instituto de Educación Secundaria Beneche	124390

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Abenojar	Código: 812351
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Encarnación	136542
UO CP Nuestra Señora de la Encarnacion	200072

Localidad: Agudo	Código: 812440
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Estrella	136631

Localidad: Alamillo	Código: 813072
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Entre Jaras	136720

Localidad: Albaladejo	Código: 813161
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Orden de Santiago	137085

Localidad: Alcazar de San Juan	Código: 813250
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario	140401
Centro Público de Educación de Personas Adultas Enrique Tierno Galván	139973
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alces	137808
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Santo	137174
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	140312
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jardín de Arena	140590
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Ruiz de la Fuente	137352
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Austria	137263
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Ruiz Picasso	140045
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Clara	137441
Escuela Oficial de Idiomas la Equidad	140223
Instituto de Educación Secundaria Juan Bosco	137719
Instituto de Educación Secundaria María Zambrano	140134
Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes Saavedra	137530
UO CP el Santo	200161
UO CP Gloria Fuertes	200528
UO CP Jesus Ruiz de la Fuente	200250
UO CP Pablo Ruiz Picasso	200439
UO CP Santa Clara	200617

Localidad: Alcoba	Código: 813439
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Rodrigo	140779

Localidad: Alcolea de Calatrava	Código: 813528
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Alcolea de Calatrava	140957
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomasa Gallardo	140868
UO CP Tomasa Gallardo	200706

Localidad: Alcubillas	Código: 814060
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	141033

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Aldea del Rey Código: 814249

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Navas	141122
UO CP Maestro Navas	200895

Localidad: Alhambra Código: 814338

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Fátima	141211

Localidad: Almaden Código: 814427

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas de Almaden	141856
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hijos de Obreros	141589
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Nazareno	141300
Instituto de Educación Secundaria Mercurio	141767
Instituto de Educación Secundaria Pablo Ruiz Picasso	141678
UO CP Hijos de Obreros	200984
UO CP Jesus Nazareno	201060

Localidad: Almagro Código: 814516

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Almagro	142666
Colegio de Educación Infantil y Primaria Diego de Almagro	142110
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes Saavedra	142021
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paseo VIejo de la Florida	142577
Instituto de Educación Secundaria Antonio Calvín	142399
Instituto de Educación Secundaria Clavero Fernández de Córdoba	142488
UO CP Diego de Almagro	201249
UO CP Miguel de Cervantes Saavedra	201338
UO CP Paseo VIejo de la Florida	201427

Localidad: Almodovar del Campo Código: 815059

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Almodovar del Campo	143298
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan de Ávila	142755
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Carmen	142844
Instituto de Educación Secundaria San Juan Bautista de la Concepción	143109
UO CP VIrgen del Carmen	201516

Localidad: Almuradiel Código: 815148

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Apóstol	143387

Localidad: Arenas de San Juan Código: 815237

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Miguel de Cervantes	143476

Localidad: Argamasilla de Alba Código: 815326

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Argamasilla de Alba	143832
Colegio de Educación Infantil y Primaria Azorín	143743
Colegio de Educación Infantil y Primaria Divino Maestro	143565
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Peñarroya	143654
Instituto de Educación Secundaria VIcente Cano	144008

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Argamasilla de Alba Código: 815326

Centro	Código
UO CP Azorin	201794
UO CP Divino Maestro	201605

Localidad: Argamasilla de Calatrava Código: 815415

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Argamasilla de Calatrava	144375
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Marín	144197
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Socorro	144286
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijano	144464
UO CP Rodriguez Marin	201883

Localidad: Arroba de los Montes Código: 815504

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Río San Marcos	144553

Localidad: Ballesteros de Calatrava Código: 816047

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral	144642

Localidad: Bolaños de Calatrava Código: 816136

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Bolaños de Calatrava	145363
Colegio de Educación Infantil y Primaria Arzobispo Calzado	144820
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando III el Santo	144731
Colegio de Educación Infantil y Primaria Molino de VIento	145274
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Monte	145096
Instituto de Educación Secundaria Berenguela de Castilla	145185
UO CP Arzobispo Calzado	202237
UO CP Fernando III el Santo	202148
UO CP VIrgen del Monte	202059

Localidad: Brazatortas Código: 816225

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	145452
UO CP Cervantes	202326

Localidad: Cabezarados Código: 816314

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Finibusterre	145541

Localidad: Calzada de Calatrava Código: 816403

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Calzada de Calatrava	146173
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ignacio de Loyola	145819
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa de Jesús	145630
Instituto de Educación Secundaria Eduardo Valencia	146084
UO CP Ignacio de Loyola	202415

Localidad: Campo de Criptana Código: 816592

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Campo de Criptana	147072
Colegio de Educación Infantil y Primaria Domingo Miras	146718

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Campo de Criptana Código: 816592

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón	146440
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de Criptana	146351
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Paz	146262
Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan-Campo de Criptana	146807
Instituto de Educación Secundaria Isabel Perillán y Quirós	146629
UO CP Domingo Miras	202504
UO CP Sagrado Corazon	202782
UO CP VIrgen de Criptana	202693

Localidad: Carrion de Calatrava Código: 817035

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Encarnación	147161
UO CP Nuestra Señora de la Encarnacion	202871

Localidad: Carrizosa Código: 817124

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Salido	147250
UO CP VIrgen del Salido	203047

Localidad: Casas (Las) Código: 817213

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	147439

Localidad: Castellar de Santiago Código: 817302

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Ávila	147528
UO CP San Juan de Avila	203136

Localidad: Chillon Código: 817491

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Castillo	147617

Localidad: Cinco Casas Código: 817580

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Alciares	147706

Localidad: Ciudad Real Código: 818023

Centro	Código
Centro de Educación Especial Puerta de Santa María	150677
Centro Público de Educación de Personas Adultas Antonio Gala	151576
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde José Cruz Prado	147895
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcalde José Maestro	152653
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Andrade	150032
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos Eraña	151020
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos Vázquez	151843
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón	152297
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Quijote	152742
Colegio de Educación Infantil y Primaria Dulcinea del Toboso	150121
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ferroviario	152019
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jorge Manrique	150499
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María de la Fuente	150210
Colegio de Educación Infantil y Primaria María de Pacheco	152564

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Ciudad Real Código: 818023

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	151398
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pérez Molina	149960
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pío XII	150588
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de VIllanueva Nº 16	152475
Conservatorio Profesional de Música Marcos Redondo	151754
Escuela de Arte y Superior de Diseño Pedro Almodóvar	151209
Escuela Oficial de Idiomas Prado de Alarcos	151665
Instituto de Educación Secundaria Atenea	152386
Instituto de Educación Secundaria Hernán Pérez del Pulgar	151487
Instituto de Educación Secundaria Maestre de Calatrava	150766
Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan de Ávila	150855
Instituto de Educación Secundaria Santa María de Alarcos	150944
Instituto de Educación Secundaria Torreón del Alcázar	152108
UO CEE Puerta de Santa Maria	204124
UO CP Alcalde Jose Cruz Prado	203770
UO CP Alcalde Jose Maestro	203314
UO CP Ciudad Jardin	204213
UO CP Dulcinea del Toboso	204580
UO CP Ferroviario	204302
UO CP Jorge Manrique	203403
UO CP Jose Maria de la Fuente	203225
UO CP Maria de Pacheco	204769
UO CP Miguel de Cervantes	204491
UO CP Nº 18	204858
UO CP Perez Molina	203681
UO CP Pio XII	204035
UO CP Santo Tomas de VIllanueva Nº 16	203592

Localidad: Consolacion Código: 818112

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de Consolación	152831

Localidad: Corral de Calatrava Código: 818201

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz	153007
UO CP Nuestra Señora de la Paz	205023

Localidad: Cortijos de Arriba Código: 818390

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de las Mercedes	153196
UO CP Nuestra Señora de las Mercedes	205112

Localidad: Cozar Código: 818579

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Veracruz	153285

Localidad: Daimiel Código: 819656

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes	154184
Colegio de Educación Infantil y Primaria Albuera	154273

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Daimiel Código: 819656

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calatrava	154095
Colegio de Educación Infantil y Primaria Infante Don Felipe	153463
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Espinosa	153552
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro	153374
Instituto de Educación Secundaria Juan D'Opazo	153730
Instituto de Educación Secundaria Ojos del Guadiana	153641
UO CP Calatrava	205201
UO CP Infante Don Felipe	205390
UO CP la Espinosa	205579
UO CP San Isidro	205668

Localidad: Fernan Caballero Código: 819745

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Sastre Velasco	154362
UO CP Manuel Sastre Velasco	205757

Localidad: Fuencaliente Código: 819834

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Baños	154451
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Peña Escrita	154540

Localidad: Fuente el Fresno Código: 820095

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Delibes	154729
UO CP Jose Antonio	205846

Localidad: Granatula de Calatrava Código: 820184

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora Oreto y Zuqueca	154818

Localidad: Herencia Código: 820273

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Herencia	155261
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carrasco Alcalde	155083
Instituto de Educación Secundaria Hermógenes Rodríguez	155172
UO CP Carrasco Alcalde	206011

Localidad: Herrera de la Mancha Código: 820362

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario	155350

Localidad: Hinojosas de Calatrava Código: 820451

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Valle de Alcudia	155539
UO CRA Valle de Alcudia	206100

Localidad: Horcajo de los Montes Código: 820540

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado San Isidro	155717
Instituto de Educación Secundaria Montes de Cabañeros	155628

Localidad: Llanos del Caudillo Código: 821083

Centro	Código

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Llanos del Caudillo Código: 821083

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Oasis	155806

Localidad: Luciana Código: 821172

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isabel la Católica	156071

Localidad: Malagon Código: 821261

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Malagon	156527
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cañada Real	156160
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa	156349
Instituto de Educación Secundaria Estados del Duque	156438
UO CP Cañada Real	206478
UO CP Santa Teresa	206389

Localidad: Manzanares Código: 821350

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas San Blas	157337
Colegio de Educación Infantil y Primaria Altagracia	156705
Colegio de Educación Infantil y Primaria Divina Pastora	156616
Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván	157426
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Candelaria	157248
Instituto de Educación Secundaria Azuer	157159
Instituto de Educación Secundaria Pedro Álvarez Sotomayor	156894
UO CP Altagracia	206567
UO CP Divina Pastora	206656
UO CP la Candelaria	206745

Localidad: Membrilla Código: 821539

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Membrilla	157793
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz	157604
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Espino	157515
Instituto de Educación Secundaria Marmaria	157882
UO CP San Jose de Calasanz	206834
UO CP VIrgen del Espino	207199

Localidad: Miguelturra Código: 822071

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Miguelturra	161018
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benito Pérez Galdós	160397
Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor	161107
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Pradillo	159958
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Elena Maseras	161296
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia	160119
Instituto de Educación Secundaria Campo de Calatrava	160208
UO CP Benito Perez Galdos	207288
UO CP Campoamor	207377
UO CP Santisimo Cristo de la Misericordia	207466

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Montiel Código: 822160

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gutiérrez de la Vega	161385
UO CP Gutierrez de la Vega	207555

Localidad: Moral de Calatrava Código: 822349

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Moral de Calatrava	162373
Colegio de Educación Infantil y Primaria Agustín Sanz	162006
Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Clemente	162195
Instituto de Educación Secundaria Peñalba	162284
UO CP Agustin Sanz	207644

Localidad: Pedro Muñoz Código: 822438

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Pedro Muñoz	164082
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hospitalillo	164171
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan de Ávila	163272
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Luisa Cañas	163094
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de los Ángeles	163183
Instituto de Educación Secundaria Isabel Martínez Buendía	163361
UO CP Maria Luisa Cañas	207822
UO CP Nuestra Señora de los Angeles	207733

Localidad: Picon Código: 822527

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral	164260

Localidad: Piedrabuena Código: 823159

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Montes Norte	166069
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis VIves	165259
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	165070
Instituto de Educación Secundaria Mónico Sánchez	165348
UO CP Luis VIves	208187
UO CP Miguel de Cervantes	208098

Localidad: Poblete Código: 823248

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Alameda	166158

Localidad: Porzuna Código: 823337

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Porzuna	166336
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	166247
Instituto de Educación Secundaria Ribera del Bullaque	167057
UO CP Nuestra Señora del Rosario	208276

Localidad: Pozo de la Serna Código: 823426

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón	167146

Localidad: Pozuelo de Calatrava Código: 823515

Centro	Código

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Pozuelo de Calatrava Código: 823515

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Pozuelo de Calatrava	167324
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María de la Fuente	167235
UO CP Jose Maria de la Fuente	208365

Localidad: Pozuelos de Calatrava (Los) Código: 824058

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Quiteria	170017

Localidad: Puebla de Don Rodrigo Código: 824147

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fermín	170106
UO CP San Fermin	208454

Localidad: Puebla del Principe Código: 824236

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel González Calero	170295

Localidad: Puerto Lapice Código: 824325

Centro	Código
UO CP Juan Alcaide	208543

Localidad: Puertollano Código: 824414

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Antonio Machado	174347
Centro Público Integrado de Formación Profesional VIrgen de Gracia	173359
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Andrade	175157
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calderón de la Barca	171194
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	171005
Colegio de Educación Infantil y Primaria David Jiménez Avendaño	175068
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Limón	172360
Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Tierno Galván	175335
Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos	172093
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gonzalo de Berceo	172182
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez	174258
Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez Pelayo	171283
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Unamuno	171372
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal	172271
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa	173081
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIcente Aleixandre	170384
Conservatorio Profesional de Danza José Granero	177044
Conservatorio Profesional de Música Pablo Sorozábal	175246
Escuela Oficial de Idiomas Pozo Norte	176145
Instituto de Educación Secundaria Comendador Juan de Távora	176234
Instituto de Educación Secundaria Dámaso Alonso	174169
Instituto de Educación Secundaria Fray Andrés	173170
Instituto de Educación Secundaria Galileo Galilei	176323
Instituto de Educación Secundaria Leonardo Da VInci	176056
UO CP Calderon de la Barca	208632
UO CP David Jimenez de Avendaño	210248
UO CP Doctor Limon	208810

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Puertollano Código: 824414

Centro	Código
UO CP Enrique Tierno	210159
UO CP Giner de los Rios	210337
UO CP Gonzalo de Berceo	210426
UO CP Juan Ramon Jimenez	210515
UO CP Ramon y Cajal	208721
UO CP Severo Ochoa	210604

Localidad: Retuerta del Bullaque Código: 824503

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Montes de Toledo	177133

Localidad: Robledo (El) Código: 825046

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Robledo (El)	177222
Colegio Rural Agrupado Valle del Bullaque	177311
UO CRA el Robledo	214200

Localidad: Ruidera Código: 825135

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Aguilar Molina	180004

Localidad: Saceruela Código: 825224

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de las Cruces	180193

Localidad: San Carlos del Valle Código: 825313

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bosco	180282

Localidad: San Lorenzo de Calatrava Código: 825402

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Sierra Morena	180371
UO Cra	210793

Localidad: Santa Cruz de Mudela Código: 825591

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Santa Cruz de Mudela	181270
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	181092
Instituto de Educación Secundaria Máximo Laguna	181181
UO CP Cervantes	210882

Localidad: Socuellamos Código: 826034

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Socuellamos	183168
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmen Arias	183079
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Coso	182269
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gerardo Martínez	182080
Instituto de Educación Secundaria Fernando de Mena	182358
UO CP Carmen Arias	211058
UO CP Gerardo Martinez	210971

Localidad: Solana (La) Código: 826123

Centro	Código

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Solana (La) Código: 826123

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Humilladero	184245
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Santo	184067
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Romero	185233
Colegio de Educación Infantil y Primaria Javier Paulino Pérez	184334
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Moheda	185055
Colegio de Educación Infantil y Primaria Romero Peña	183346
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón	183257
Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor	185144
Instituto de Educación Secundaria Modesto Navarro	184156
UO CP el Humilladero	211414
UO CP el Santo	211147
UO CP Javier Paulino Perez	211325
UO CP Romero Peña	211236

Localidad: Terrinches Código: 826212

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	185322

Localidad: Tomelloso Código: 826301

Centro	Código
Centro de Educación Especial Ponce de León	188753
Centro Público de Educación de Personas Adultas Simienza	189652
Colegio de Educación Infantil y Primaria Almirante Topete	189563
Colegio de Educación Infantil y Primaria Carmelo Cortés	186221
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doña Crisanta	186310
Colegio de Educación Infantil y Primaria Embajadores	188575
Colegio de Educación Infantil y Primaria Felix Grande	190369
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María del Moral	186132
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maternidad	187031
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	186043
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio	188842
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro	188664
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz	188486
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de las VIñas	190091
Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio López	189474
Escuela Oficial de Idiomas Mar de VIñas	189741
Instituto de Educación Secundaria Airén	189830
Instituto de Educación Secundaria Alto Guadiana	190180
Instituto de Educación Secundaria Eladio Cabañero	187120
Instituto de Educación Secundaria Francisco García Pavón	187309
UO CEE Ponce de Leon	212224
UO CP Jose Antonio	211870
UO CP Jose Maria del Moral	211692
UO CP Miguel de Cervantes	211503
UO CP San Antonio	212313
UO CP San Isidro	212046
UO CP San Jose de Calasanz	211781
UO CP VIrgen de las VIñas	212135

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Torno (El)	Código: 826490
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Guadalupe	191179

Localidad: Torralba de Calatrava	Código: 827022
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo del Consuelo	191268

Localidad: Torre de Juan Abad	Código: 827111
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco de Quevedo	191357
UO CP Francisco de Quevedo	212402

Localidad: Torrenueva	Código: 827200
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago el Mayor	192078
UO CP Santiago el Mayor	212591

Localidad: Valdepeñas	Código: 827489
Centro	Código
Centro de Educación Especial María Luisa Navarro Margati	195042
Centro Público de Educación de Personas Adultas Francisco de Quevedo	194143
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Baeza	192167
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús Castillo	192345
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lorenzo Medina	192256
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lucero	193066
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Palacios	193155
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Juan Alcaide	194054
Escuela Oficial de Idiomas Ciudad de Valdepeñas	194321
Instituto de Educación Secundaria Bernardo de Balbuena	193244
Instituto de Educación Secundaria Francisco Nieva	194232
Instituto de Educación Secundaria Gregorio Prieto	193333
UO CP Jesus Baeza	213034
UO CP Jesus Castillo	212680
UO CP Lorenzo Medina	213301
UO CP Lucero	212869
UO CP Luis Palacios	213212
UO CP Maestro Juan Alcaide	213123

Localidad: Valenzuela de Calatrava	Código: 827578
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	195131

Localidad: Valverde	Código: 828655
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alarcos	195220

Localidad: Villahermosa	Código: 828744
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín	196030

Localidad: Villamanrique	Código: 828833
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia	196219

Provincia: Ciudad Real Código: 800299

Localidad: Villamayor de Calatrava Código: 829643

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inocente Martín	196308

Localidad: Villanueva de la Fuente Código: 829732

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción	197029
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Mentesa Oretana	197118
UO CP Inmaculada Concepcion	213490

Localidad: Villanueva de los Infantes Código: 829821

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Miguel de Cervantes	198562
Colegio de Educación Infantil y Primaria Arqueólogo García Bellido	197207
Instituto de Educación Secundaria Francisco de Quevedo	197396
Instituto de Educación Secundaria Ramón Giraldo	198473
UO CP Arqueologo Garcia Bellido	213679

Localidad: Villarrubia de los Ojos Código: 829910

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de VIllarrubia de los Ojos	199550
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco	198651
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Sierra	198740
Instituto de Educación Secundaria Guadiana	199461
UO CP Rufino Blanco	213768
UO CP VIrgen de la Sierra	213857

Localidad: Villarta de San Juan Código: 830082

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz	199739
UO CP Nuestra Señora de la Paz	214022

Localidad: Viso del Marques Código: 830171

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Valle	199828
Instituto de Educación Secundaria los Batanes	199917
UO CP Ntra. Sra. del Valle	214111

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad:	Alberca de Zancara (La)	Código:	830260
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Jorge Manrique			214489
UO CRA Jorge Manrique			231121

Localidad:	Almodovar del Pinar	Código:	830449
Centro			Código
UO CRA San Francisco de Asis			231210

Localidad:	Barajas de Melo	Código:	830538
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Fermín Caballero			214578

Localidad:	Belmonte	Código:	831070
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Luis de León			214667
Instituto de Educación Secundaria San Juan del Castillo			214756
UO CP Fray Luis de Leon			231499

Localidad:	Beteta	Código:	831259
Centro			Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Rosa			214845

Localidad:	Campillo de Altobuey	Código:	831348
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado los Pinares			215010

Localidad:	Cañamares	Código:	831437
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado los Sauces			215299
UO CRA los Sauces			231588

Localidad:	Cañaveras	Código:	831526
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado los Olivos			215388

Localidad:	Cañete	Código:	832069
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Alto Cabriel			215477
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria 4 de Junio			215566

Localidad:	Carboneras de Guadazaon	Código:	832158
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Miguel Cervantes			215744
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Juan de Valdés			215655

Localidad:	Carrascosa del Campo	Código:	832247
Centro			Código
Aula de Educación de Adultos de Carrascosa del Campo			215833

Localidad:	Casas de Benitez	Código:	832336
Centro			Código
Colegio Rural Agrupado Molinos del Júcar			216009
UO CRA Molinos del Jucar			231677

Localidad:	Casas de Fernando Alonso	Código:	832425
Centro			Código

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Casas de Fernando Alonso Código: 832425

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Tomás y Valiente	216198
UO CRA Tomas y Valiente	231766

Localidad: Casasimarro Código: 832514

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Casasimarro	216376
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis de Mateo	216287
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Publio López Mondejar	216465
UO CP Luis de Mateo	231855

Localidad: Cuenca Código: 833057

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos Centro Penitenciario	220146
Centro de Educación Especial Infanta Elena	218174
Centro Público de Educación de Personas Adultas Lucas Aguirre	217720
Colegio de Educación Infantil y Primaria Casablanca	217453
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad Encantada	220413
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Carmen	216554
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico Muelas	218352
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Luis de León	217542
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fuente del Oro	218530
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Valdés	220235
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isaac Albéniz	220502
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz	216643
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal	216732
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Fernando	218719
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Julian	218441
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana	216821
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa	218085
Conservatorio Profesional de Música Pedro Aranaz	218263
Escuela de Arte Cruz Novillo	220324
Escuela Oficial de Idiomas Sebastián de Covarrubias	218808
Instituto de Educación Secundaria Alfonso VIII	217097
Instituto de Educación Secundaria Fernando Zóbel	217631
Instituto de Educación Secundaria Lorenzo Hervás y Panduro	217186
Instituto de Educación Secundaria Pedro Mercedes	217364
Instituto de Educación Secundaria San José	217275
Instituto de Educación Secundaria Santiago Grisolía	220057
UO CEE Infanta Elena	233297
UO CP Ciudad Encantada	232754
UO CP Federico Muelas	233108
UO CP Fray Luis de Leon	233019
UO CP Fuente del Oro	232020
UO CP Hermanos Valdes	232209
UO CP la Paz	232398
UO CP San Fernando	232487
UO CP San Julian	232843
UO CP Santa Ana	232576

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Cuenca	Código: 833057
Centro	Código
UO CP Santa Teresa	232665

Localidad: Fuente de Pedro Naharro	Código: 833146
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Retama	220691
UO CRA Retama	233386

Localidad: Graja de Iniesta	Código: 833235
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Camino Real de Levante	220780
UO CRA Camino Real de Levante	233475

Localidad: Hinojosos (Los)	Código: 833324
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Airén	220969

Localidad: Honrubia	Código: 833413
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado los Girasoles	221045
UO CRA los Girasoles	233564

Localidad: Horcajo de Santiago	Código: 833502
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Horcajo de Santiago	221223
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Montalvo	221134
Instituto de Educación Secundaria Orden de Santiago	221312
UO CP Jose Montalvo	233653

Localidad: Huete	Código: 834045
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Huete	221779
Colegio Rural Agrupado Campos de la Alcarria	221590
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Ciudad de Luna	221401
UO CRA Campos de la Alcarria	233742

Localidad: Iniesta	Código: 834134
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Iniesta	222122
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Jover	222033
Instituto de Educación Secundaria Cañada de la Encina	221868
UO CP Maria Jover	233831

Localidad: Landete	Código: 834223
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Ojos de Moya	222300
Instituto de Educación Secundaria Serranía Baja	222211

Localidad: Ledaña	Código: 834312
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque	222589
UO CP San Roque	234007

Localidad: Mesas (Las)	Código: 834401
Centro	Código

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Mesas (Las)	Código: 834401
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Mesas (Las)	222767
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Amorós Fernández	222678
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Adolfo Suarez	222856
UO CP Hermanos Amoros Fernandez	234196

Localidad: Minglanilla	Código: 834590
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Princesa Sofía	223021
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Puerta de Castilla	223110
UO CP Princesa Sofia	234285

Localidad: Mira	Código: 835033
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Fuente VIeja	223399

Localidad: Mota del Cuervo	Código: 835122
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Mota del Cuervo	223577
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Rita	223755
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de Manjavacas	223488
Instituto de Educación Secundaria Julián Zarco	223666
UO CP VIrgen de Manjavacas	234374

Localidad: Motilla del Palancar	Código: 835211
Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Cervantes	224298
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Gil Abad	223844
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Motilla del Palancar	224387
Instituto de Educación Secundaria Jorge Manrique	224109
UO CP San Gil Abad	234463

Localidad: Palomares del Campo	Código: 835300
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado San José de Calasanz	224476
UO CRA San Jose de Calasanz	234552

Localidad: Pedernoso (El)	Código: 835589
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Gualberto Avilés	224565
UO CP Juan Gualberto Aviles	234641

Localidad: Pedroñeras (Las)	Código: 836021
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Pedroñeras (Las)	224832
Colegio de Educación Infantil y Primaria Adolfo Martínez Chicano	224654
Instituto de Educación Secundaria Fray Luis de León	224743
UO CP Alonso Martinez Chicano	234730

Localidad: Priego	Código: 836110
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Guadiela	225197
Instituto de Educación Secundaria Diego Jesús Jiménez	225008

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Priego	Código: 836110
Centro	Código
UO CRA Guadiela	235095

Localidad: Provencio (El)	Código: 836399
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Provencio (El)	225464
Colegio de Educación Infantil y Primaria Infanta Cristina	225286
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Tomás de la Fuente Jurado	225375

Localidad: Quintanar del Rey	Código: 836488
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Quintanar del Rey	225731
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paula Soler Sanchiz	225820
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valdemembra	225553
Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos	225642
UO CP Jose Antonio	235184

Localidad: Saelices	Código: 836577
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Segóbriga	226096
UO CRA Segobriga	235273

Localidad: San Clemente	Código: 837109
Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Campos del Záncara	226363
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rafael López de Haro	226185
Instituto de Educación Secundaria Diego Torrente Pérez	226274
UO CP Rafael Lopez de Haro	235362

Localidad: San Lorenzo de la Parrilla	Código: 837298
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Gloria Fuertes	226452
UO CRA Gloria Fuertes	235451

Localidad: Sisante	Código: 837387
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernández Turégano	226541
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Camino Romano	226630
UO CP Fernandez Turegano	235540

Localidad: Sotos	Código: 837476
Centro	Código
UO CRA los Romerales	237438

Localidad: Tarancon	Código: 837565
Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Altomira	227084
Colegio de Educación Infantil y Primaria Duque de Riánsares	226819
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	227173
Instituto de Educación Secundaria la Hontanilla	227262
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 2	227351
UO CP Gloria Fuertes	235729
UO CP Ruiz Jarabo	235818

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Tragacete	Código: 838642
Centro	Código
UO CRA Serrania Alta	236083

Localidad: Valdeolivas	Código: 838731
Centro	Código
UO CRA Alcarria Alta	236172

Localidad: Valera de Abajo	Código: 838820
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Rosario	227440
Instituto de Educación Secundaria Duque de Alarcón	227629
UO CP VIrgen del Rosario	237349

Localidad: Valverde de Jucar	Código: 839630
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Ribera del Júcar	227718
UO CRA Ribera del Jucar	236261

Localidad: Villaescusa de Haro	Código: 839819
Centro	Código
UO CRA Alonso Quijano	236350

Localidad: Villagarcia del Llano	Código: 839908
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrrey Núñez de Haro	227807

Localidad: Villalba de la Sierra	Código: 840169
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Miguel Delibes	230044

Localidad: Villalba del Rey	Código: 840258
Centro	Código
UO CRA VIllas de Orozco	236539

Localidad: Villalpardo	Código: 840347
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Manchuela	230133
UO CRA Manchuela	236628

Localidad: Villamayor de Santiago	Código: 840436
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de VIllamayor de Santiago	230311
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gúzquez	230222
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Ítaca	230400
UO CRA Sierra Jarameña	236717

Localidad: Villanueva de la Jara	Código: 840525
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermenegildo Moreno	230689
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Jara	230778
UO CP Hermenegildo Moreno	236806

Localidad: Villar de Olalla	Código: 841068
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Elena Fortún	230867
UO CRA Zona Centro	237071

Provincia: Cuenca Código: 800388

Localidad: Villares del Saz Código: 841157

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado el Quijote	231032
Instituto de Educación Secundaria los Sauces	230956
UO CRA el Quijote	237160

Provincia: Guadalajara Código: 800477

Localidad: Albalate de Zorita Código: 841246

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Albalate de Zorita	237527
Colegio Rural Agrupado la Colmena	237616
UO CRA la Colmena	256246

Localidad: Alcolea del Pinar Código: 841335

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Sierra Ministra	237705

Localidad: Almoguera Código: 841424

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Pimafad	237894
UO CRA Pimafad	256335

Localidad: Alovera Código: 841513

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Alovera	240587
Colegio de Educación Infantil y Primaria Campiña Verde	240498
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque Vallejo	240120
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Paz	240031
Instituto de Educación Secundaria Carmen Burgos de Seguí	240309
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Harévolar	240676
UO CP Parque Vallejo	256424
UO CP VIrgen de la Paz	256513

Localidad: Arboleda (La) Código: 842056

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Arboleda de Pioz	240765

Localidad: Arenales (Los) Código: 842145

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Montessori	240854

Localidad: Atienza Código: 842234

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Serranía de Atienza	240943

Localidad: Azuqueca de Henares Código: 842323

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Clara Campoamor	241575
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Espiga	242107
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paloma	242018
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Paz	241119
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Plácida Herranz	241664
Colegio de Educación Infantil y Primaria Siglo XXI	241842
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Soledad	241208
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Azuqueca de Henares	242296
Instituto de Educación Secundaria Arcipreste de Hita	241397
Instituto de Educación Secundaria Profesor Domínguez Ortiz	241753
Instituto de Educación Secundaria San Isidro	241486
UO CP Azuqueca V	257145
UO CP la Paz	257056
UO CP Maestra Placida Herranz	256602

Provincia: Guadalajara Código: 800477

Localidad: Azuqueca de Henares Código: 842323

Centro	Código
UO CP Siglo XXI	256791
UO CP VIrgen de la Soledad	256880

Localidad: Brihuega Código: 842412

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Brihuega	242563
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Peña	242385
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Briocense	242474
UO CP Nuestra Señora de la Peña	257234

Localidad: Budia Código: 842501

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Santa Lucía	242652

Localidad: Cabanillas del Campo Código: 842780

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Senda	243195
Colegio de Educación Infantil y Primaria los Olivos	243006
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas	242741
Instituto de Educación Secundaria Ana María Matute	242830
UO CP los Olivos	257412
UO CP San Blas	257323

Localidad: Casar (El) Código: 843044

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Casar (El)	243373
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestros del Casar	243284
Instituto de Educación Secundaria Campiña Alta	243462
Instituto de Educación Secundaria Juan García Valdemora	243551
UO CP el Coto	257690
UO CP Maestros del Casar	257501

Localidad: Checa Código: 843133

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Sexma de la Sierra	243640

Localidad: Chiloeches Código: 843222

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Inglés	243829
Instituto de Educación Secundaria Peñalba	244094
UO CRA Monte Alcarria	260105

Localidad: Cifuentes Código: 843311

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco	244183
Instituto de Educación Secundaria Don Juan Manuel	244272
UO CP San Francisco	257879

Localidad: Cogolludo Código: 843400

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado la Encina	244361
UO CRA Cogolludo	260016

Provincia: Guadalajara Código: 800477

Localidad: Coto (El) Código: 844032

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Coto	244450

Localidad: Fontanar Código: 844121

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Soledad	244639

Localidad: Galapagos Código: 844210

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Sánchez	244728

Localidad: Guadalajara Código: 844499

Centro	Código
Centro de Educación Especial VIrgen del Amparo	246070
Centro Público de Educación de Personas Adultas Río Sorbe	246893
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alcarria	244817
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alvar Fáñez de Minaya	246259
Colegio de Educación Infantil y Primaria Badiel	246615
Colegio de Educación Infantil y Primaria Balconcillo	246348
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Mendoza	245082
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Doncel	246437
Colegio de Educación Infantil y Primaria Isidro Almazán	245260
Colegio de Educación Infantil y Primaria las Lomas	247792
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ocejón	246704
Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque de la Muñeca	250029
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Sanz Vázquez	245449
Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Henares	247336
Colegio de Educación Infantil y Primaria Río Tajo	247069
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco	245538
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol	245171
Conservatorio Profesional de Música Sebastián Durón	247247
Escuela de Arte Elena de la Cruz Martín	247881
Escuela Oficial de Idiomas de Guadalajara	247425
Instituto de Educación Secundaria Aguas VIvas	247603
Instituto de Educación Secundaria Antonio Buero Vallejo	245805
Instituto de Educación Secundaria Brianda de Mendoza	245627
Instituto de Educación Secundaria Castilla	246526
Instituto de Educación Secundaria José Luis Sampedro	247514
Instituto de Educación Secundaria Liceo Caracense	247158
Instituto de Educación Secundaria Luis de Lucena	245716
UO CEE VIrgen del Amparo	264168
UO CP Alcarria	260294
UO CP Alvar Fañez de Minaya	261004
UO CP Balconcillo	261282
UO CP Cardenal Mendoza	261371
UO CP Doncel	261193
UO CP Isidro Almazan	260383
UO CP las Lomas	263269
UO CP Ocejon	262092
UO CP Pedro Sanz Vazquez	262270

Provincia: Guadalajara Código: 800477

Localidad: Guadalajara Código: 844499

Centro	Código
UO CP Rio Henares	263080
UO CP Rio Tajo	263358
UO CP Rufino Blanco	262181
UO CP San Pedro Apostol	264079

Localidad: Horche Código: 844588

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Roque	250118
UO CRA las Cañadas	264257

Localidad: Humanes Código: 845020

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Humanes	250396
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Peñahora	250207
UO CRA la Campiña	264346

Localidad: Iriepal Código: 845209

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Francisco Ibáñez	250485

Localidad: Jadraque Código: 845398

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Romualdo de Toledo	250574
Instituto de Educación Secundaria Valle del Henares	250663

Localidad: Lupiana Código: 845487

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de la Cuesta	250752

Localidad: Mandayona Código: 845576

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Cobatilla	250841

Localidad: Marchamalo Código: 846019

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Marchamalo	251295
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Esperanza	250930
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Teodora	251106
Instituto de Educación Secundaria Alejo Vera	251017
UO CP Cristo de la Esperanza	265067

Localidad: Molina Código: 846108

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Molina	251562
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Hoz	251384
Instituto de Educación Secundaria Doña Blanca de Molina	251473

Localidad: Mondejar Código: 846297

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Alcarria Baja	251740
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Maldonado y Ayuso	251651
Instituto de Educación Secundaria Alcarria Baja	252005
UO CP Jose Maldonado	265156

Provincia: Guadalajara Código: 800477

Localidad: Parque de las Castillas Código: 846386

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria las Castillas	252194

Localidad: Pastrana Código: 846475

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Pastrana	252461
Colegio Rural Agrupado Duques de Pastrana	252372
Instituto de Educación Secundaria Leandro Fernández Moratín	252283
UO CRA Pastrana	265245

Localidad: Pioz Código: 846564

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Castillo de Pioz	252550
UO CP Pioz	265334

Localidad: Poveda de la Sierra Código: 847007

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado José Luis Sampedro	252739

Localidad: Pozo de Guadalajara Código: 847196

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Brígida	252828

Localidad: Quer Código: 847285

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIlla de Quer	253093

Localidad: Sacedon Código: 847374

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Sacedon	253271
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Isabela	253182
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Mar de Castilla	253360
UO CP la Isabela	266055

Localidad: Siguenza Código: 847463

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Siguenza	253727
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Portaceli	253549
Extensión de Escuela Oficial de Idiomas de Siguenza	253816
Instituto de Educación Secundaria Martín Vázquez de Arce	253638

Localidad: Tendilla Código: 847552

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Valles del Tajuña	254081
UO CRA Tendilla	266144

Localidad: Torija Código: 848729

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Amparo	254170

Localidad: Torrejon del Rey Código: 848818

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 4	254448
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº1	254359
UO CRA Garcia Lorca	266233

Provincia: Guadalajara Código: 800477

Localidad: Tortola de Henares	Código: 849628
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús	254537

Localidad: Trijueque	Código: 849717
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Trijueque	254715
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bernabé	254626
UO CRA Valcarria	266322

Localidad: Trillo	Código: 849806
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Trillo	255169
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Capadocia	254804

Localidad: Uceda	Código: 849995
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria García Lorca	255258

Localidad: Valdepeñas de la Sierra	Código: 850067
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado de Valdepeñas de la Sierra	255347

Localidad: Villanueva de la Torre	Código: 850156
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	255525
Colegio de Educación Infantil y Primaria Paco Rabal	255436
Instituto de Educación Secundaria Newton-Salas	255614
UO CP Paco Rabal	267043

Localidad: Villel de Mesa	Código: 850245
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado el Rincón de Castilla	255703

Localidad: Yebes	Código: 850334
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jocelyn Bell	255892

Localidad: Yunquera de Henares	Código: 850423
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 3	256157
Instituto de Educación Secundaria Clara Campoamor	256068

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Ajofrin	Código: 850512
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacinto Guerrero	267132
UO CP Jacinto Guerrero	326449

Localidad: Alameda de la Sagra	Código: 851055
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Asunción	267221
UO CP Nuestra Señora de la Asuncion	326538

Localidad: Albarreal de Tajo	Código: 851144
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Benjamín Escalonilla	267310

Localidad: Alberche del Caudillo	Código: 851233
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro	269931

Localidad: Alcabon	Código: 851322
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Aurora	270003

Localidad: Alcaudete de la Jara	Código: 851411
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Mansi	270192

Localidad: Alcolea de Tajo	Código: 851500
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Río Tajo- José Manuel Oviedo	270281

Localidad: Almonacid de Toledo	Código: 852043
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Oliva	270370

Localidad: Almorox	Código: 852132
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Silvano Cirujano	271091
UO CP Silvano Cirujano	326627

Localidad: Añover de Tajo	Código: 852221
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Mayalde	271180
Instituto de Educación Secundaria San Blas	271369
UO CP Conde de Mayalde	326716

Localidad: Arcicollar	Código: 852310
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Blas	272179

Localidad: Arges	Código: 852599
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	272357
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tirso de Molina	272268
UO CP Tirso de Molina	326805

Localidad: Barcience	Código: 853031
Centro	Código

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Barcience	Código: 853031
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María la Blanca	273078

Localidad: Bargas	Código: 853120
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Sala	273167
Instituto de Educación Secundaria Julio Verne	273256
UO CP Santisimo Cristo de la Sala	327070

Localidad: Belvis de la Jara	Código: 853309
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Jiménez de Gregorio	273345
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Jara	274066

Localidad: Borox	Código: 853498
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Salud	274155
UO CP Nuestra Señora de la Salud	327259

Localidad: Burguillos de Toledo	Código: 853587
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIctorio Macho	274244

Localidad: Burujon	Código: 854119
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII	274333
UO CP Juan XXIII	327348

Localidad: Cabañas de la Sagra	Código: 854208
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador	275054

Localidad: Cabezamesada	Código: 854397
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso de Cárdenas	275143

Localidad: Calalberche	Código: 854486
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ribera del Alberche	275232

Localidad: Calera y Chozas	Código: 854575
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de Chozas	275321
UO CP Santisimo Cristo de Chozas	327437

Localidad: Calypo Fado	Código: 855018
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Calypo	276042

Localidad: Calzada de Oropesa (La)	Código: 855107
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Campo Arañuelo	276131

Localidad: Camarena	Código: 855296
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alonso Rodríguez	277030

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Camarena	Código: 855296
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria María del Mar	276220
Instituto de Educación Secundaria Blas de Prado	277219
UO CP Maria del Mar	327526

Localidad: Camarenilla	Código: 855385
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario	277308

Localidad: Campillo de la Jara (El)	Código: 855474
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado la Jara	279929

Localidad: Camuñas	Código: 855563
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Cisneros	280090

Localidad: Carmena	Código: 856006
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Cueva	280279

Localidad: Carpio de Tajo (El)	Código: 856195
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Ronda	280368
UO CP Nuestra Señora de Ronda	327615

Localidad: Carranque	Código: 856284
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Guadarrama	281089
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIlla de Materno	281267
Instituto de Educación Secundaria Libertad	281178
UO CP Guadarrama	327704

Localidad: Carriches	Código: 856373
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Cesar González Gómez	281356

Localidad: Casar de Escalona (El)	Código: 856462
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Hortum Sancho	282077

Localidad: Casarrubios del Monte	Código: 856551
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios	282166
UO CP San Juan de Dios	327893

Localidad: Castillo de Bayuela	Código: 857094
Centro	Código
UO CP Miguel Santa Maria	330030

Localidad: Cazalegas	Código: 857183
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	282255

Localidad: Cebolla	Código: 857272
Centro	Código

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Cebolla Código: 857272

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Antigua	282344
Instituto de Educación Secundaria Arenales del Tajo	283065
UO CP Nuestra Señora de la Antigua	330219

Localidad: Cedillo del Condado Código: 857361

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Natividad	283154

Localidad: Cerralbos (Los) Código: 857450

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Entrerríos	283243

Localidad: Chozas de Canales Código: 858627

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María Magdalena	283332
UO CP Santa Maria Magdalena	330853

Localidad: Ciruelos Código: 858716

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia	284053

Localidad: Cobeja Código: 858805

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista	284142
UO CP San Juan Bautista	330308

Localidad: Cobisa Código: 859615

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cardenal Tavera	284231
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	284320
UO CP Cardenal Tavera	330497

Localidad: Consuegra Código: 859704

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Castillo de Consuegra	286129
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	285130
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Vera Cruz	285041
Instituto de Educación Secundaria Consaburum	285319
UO CP Miguel de Cervantes	330586
UO CP Santisimo Cristo de la Vera Cruz	330675

Localidad: Corral de Almaguer Código: 859893

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Muela	286218
Instituto de Educación Secundaria la Besana	286307
UO CP Nuestra Señora de la Muela	330764

Localidad: Cuerva Código: 859982

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Soledad Alonso Dorado	287028

Localidad: Domingo Perez Código: 860054

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Campos de Castilla	287117

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Dosbarrios	Código: 860143
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador	287206

Localidad: Escalona	Código: 860232
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción	287395
Instituto de Educación Secundaria Lazarillo de Tormes	288472
UO CP Inmaculada Concepcion	330942

Localidad: Escalonilla	Código: 860321
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrados Corazones	288561

Localidad: Esquivias	Código: 861042
Centro	Código
Centro de Educación Especial Reino de Tule	289649
Colegio de Educación Infantil y Primaria Catalina de Palacios	289460
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	288650
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijada	288839
UO CP Miguel de Cervantes	331029

Localidad: Fuensalida	Código: 861131
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Fuensalida	289916
Colegio de Educación Infantil y Primaria Condes de Fuensalida	290088
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás Romojaro	289738
Instituto de Educación Secundaria Aldebarán	289827
UO CP Tomas Romojaro	331118

Localidad: Galvez	Código: 861220
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de la Cruz	290177
Instituto de Educación Secundaria Montes de Toledo	290266
UO CP San Juan de la Cruz	331207

Localidad: Gamonal	Código: 862030
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Cristóbal López	290355

Localidad: Gerindote	Código: 862219
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José	291076
UO CP San Jose	331396

Localidad: Guadamur	Código: 862308
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Natividad	291165
UO CP Nuestra Señora de la Natividad	331485

Localidad: Guardia (La)	Código: 863029
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valentín Escobar	291254
UO CP Valentin Escobar	331574

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Herencias (Las)	Código: 863118
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Vera Cruz	291343

Localidad: Hormigos	Código: 863207
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de la Higuera	292064

Localidad: Huecas	Código: 863396
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón	292153

Localidad: Huerta de Valdecarabanos	Código: 864017
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Rosario de Pastores	292242
UO CP VIrgen del Rosario	331663

Localidad: Illescas	Código: 864106
Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Pedro Gumiel	293230
Colegio de Educación Infantil y Primaria Clara Campoamor	294318
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ilarcuris	294229
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Constitución	293141
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Chico	292331
Instituto de Educación Secundaria Condestable Álvaro de Luna	294040
Instituto de Educación Secundaria Juan de Padilla	293052
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Josefina Aldecoa	295039
UO CP la Constitucion	331752
UO CP Martin Chico	331841
UO CP Nº 3	332017

Localidad: Lagartera	Código: 864295
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jacinto Guerrero	295128

Localidad: Layos	Código: 864384
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria María Magdalena	295217

Localidad: Lillo	Código: 865005
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Marcelino Murillo	295306
UO CP Marcelino Murillo	332106

Localidad: Lominchar	Código: 865194
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal	296027
UO CP Ramon y Cajal	332295

Localidad: Madridejos	Código: 865283
Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Madridejos	297015
Centro de Educación Especial Mingoliva	297104
Colegio de Educación Infantil y Primaria Garcilaso de la Vega	296116
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana	296394

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Madridejos Código: 865283

Centro	Código
Instituto de Educación Secundaria Valdehierro	296205
UO CP Garcilaso de la Vega	332473
UO CP Santa Ana	332384

Localidad: Magan Código: 865372

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Marina	297293
UO CP Santa Marina	332562

Localidad: Malpica de Tajo Código: 866093

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fulgencio Sánchez Cabezudo	297382
UO CP Fulgencio Sanchez Cabezudo	332651

Localidad: Manzaneque Código: 866182

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Álvarez de Toledo	298559

Localidad: Maqueda Código: 866271

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Álvaro de Luna	298648

Localidad: Marjaliza Código: 866360

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan	298737

Localidad: Mascaraque Código: 867081

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Padilla	298826

Localidad: Mata (La) Código: 867170

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Severo Ochoa	299458

Localidad: Mazarambroz Código: 867359

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Sagrario	299547

Localidad: Mejorada Código: 869602

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Ribera del Guadyerbas	299636
UO CRA Mejorada	332740

Localidad: Membrillo (El) Código: 869791

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ortega Pérez	299725

Localidad: Menasalbas Código: 869880

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Fátima	299814
UO CP Nuestra Señora de Fatima	333005

Localidad: Mentrida Código: 879789

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Solana	299903

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Mentrida Código: 879789

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Nicolás	300158
Instituto de Educación Secundaria Antonio Jiménez-Landi	300069
UO CP Luis Solana	333194

Localidad: Miguel Esteban Código: 879878

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes	300247
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Juan Patiño Torres	300336
UO CP Cervantes	333283

Localidad: Mocejon Código: 879967

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Mocejon	300514
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	300425
UO CP Miguel de Cervantes	333372

Localidad: Mora Código: 886980

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Mora	300970
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando Martín	300792
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Ramón VIIIa	300603
Instituto de Educación Secundaria Peñas Negras	300881
UO CP Fernando Martin	333461
UO CP Jose Ramon VIIIa	333550

Localidad: Nambroca Código: 888699

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Fuente	301057
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 2	301146
UO CP la Fuente	333739

Localidad: Nava de Ricomalillo (La) Código: 888788

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Amor de Dios	301235

Localidad: Navahermosa Código: 888877

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas la Raña	301502
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel Arcángel	301324
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Manuel de Guzmán	301413
UO CP San Miguel Arcangel	333828

Localidad: Navalcan Código: 888966

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Blas Tello	301691

Localidad: Navalmorales (Los) Código: 889409

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Francisco	301780
Instituto de Educación Secundaria los Navalmorales	302045
UO CP San Francisco	334093

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Navalucillos (Los) Código: 889598

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de las Saleras	302134
UO CP Nuestra Señora de las Saleras	334182

Localidad: Navamorcuende Código: 889687

Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Sierra de San VIcente	302223
UO CRA Navamorcuende	334271

Localidad: Noblejas Código: 889776

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Noblejas	302401
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de las Injurias	302312
UO CP Santisimo Cristo de las Injurias	334360

Localidad: Noez Código: 889865

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Salud	302590

Localidad: Nombela Código: 889954

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Nava	302779

Localidad: Noves Código: 898041

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Monjia	302868
UO CP Nuestra Señora de la Monjia	334549

Localidad: Numancia de la Sagra Código: 898130

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Calatayud	303211
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Misericordia	303033
Instituto de Educación Secundaria Profesor Emilio Lledó	303122
UO CP Santisimo Cristo de la Misericordia	334638

Localidad: Ocaña Código: 898319

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Centro Penitenciario	303856
Centro Público de Educación de Personas Adultas Gutierre de Cárdenas	303767
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pastor Poeta	304021
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz	303300
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Ercilla	303589
Instituto de Educación Secundaria Miguel Hernández	303678
UO CP San Jose de Calasanz	334727

Localidad: Olias del Rey Código: 898408

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Melendo García	304110
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 1	304399
UO CP Pedro Melendo Garcia	334816

Localidad: Ontigola Código: 898597

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen del Rosario	304488

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Orgaz Código: 899129

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Orgaz	304577
UO CP Conde de Orgaz	335081

Localidad: Oropesa Código: 899218

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Martín Gallinar	304666
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Orozco	304755
UO CP Martin Gallinar	335170

Localidad: Palomeque Código: 899307

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Bautista	304844

Localidad: Pantoja Código: 899496

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Marqueses de Manzanedo	305109
UO CP Marqueses de Manzanedo	335359

Localidad: Parrillas Código: 899585

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Luz	305298

Localidad: Perdices (Las) Código: 899674

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pintor Tomás Camarero	305387

Localidad: Polan Código: 899763

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Polan	305565
Colegio de Educación Infantil y Primaria José María Corcuera	305476
UO CP Jose Maria Corcuera	335448

Localidad: Portillo de Toledo Código: 899852

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Conde de Ruiseñada	305654
UO CP Conde de Ruiseñada	335537

Localidad: Puebla de Almoradiel (La) Código: 900007

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Puebla de Almoradiel (La)	306008
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal	305743
Instituto de Educación Secundaria Aldonza Lorenzo	305832
UO CP Ramon y Cajal	335626

Localidad: Puebla de Montalban (La) Código: 900196

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Puebla de Montalban (La)	306375
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Rojas	306197
Instituto de Educación Secundaria Juan de Lucena	306286
UO CP Fernando de Rojas	335715

Localidad: Pueblanueva (La) Código: 900285

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro	306464

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Pueblanueva (La)	Código: 900285
Centro	Código
UO CP San Isidro	335804

Localidad: Puente del Arzobispo (El)	Código: 900374
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado VIllas del Tajo	306553
UO CP Pedro Tenorio	336169

Localidad: Pulgar	Código: 900463
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Blanca	306642
UO CP Nuestra Señora de la Blanca	336258

Localidad: Quero	Código: 900552
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Cabañas	306731

Localidad: Quintanar de la Orden	Código: 901095
Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Luis VIves	307274
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado	307363
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristóbal Colón	306820
Instituto de Educación Secundaria Alonso Quijano	307185
Instituto de Educación Secundaria Infante Don Fadrique	307096
UO CP Cristobal Colon	336347

Localidad: Quismondo	Código: 901184
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro Zamorano	307452
UO CP Pedro Zamorano	336436

Localidad: Real de San Vicente (El)	Código: 901273
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Tierras de VIriato	307541

Localidad: Recas	Código: 901362
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Cesar Cabañas Caballero	307630
Instituto de Educación Secundaria Arcipreste de Canales	307819
UO CP Cesar Cabañas Caballero	336525

Localidad: Rielves	Código: 901451
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximina Felisa Gómez Aguero	308084

Localidad: Romeral (El)	Código: 901540
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Silvano Cirujano	308173

Localidad: San Martin de Montalban	Código: 902083
Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísimo Cristo de la Luz	308262

Localidad: San Martin de Pusa	Código: 902172
Centro	Código
Colegio Rural Agrupado Río Pusa	308351

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: San Martin de Pusa Código: 902172

Centro	Código
UO CP Pilar Señorans Rondina	336614

Localidad: San Pablo de los Montes Código: 902261

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia	308440
UO CP Nuestra Señora de Gracia	336703

Localidad: San Roman de los Montes Código: 902350

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Buen Camino	308629

Localidad: Santa Cruz de la Zarza Código: 902539

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Palomo Rodríguez	308718
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Velsinia	308807
UO CP Eduardo Palomo Rodriguez	336892

Localidad: Santa Cruz del Retamar Código: 903071

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Paz	310056

Localidad: Santa Olalla Código: 903160

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Piedad	310145
UO CP Nuestra Señora de la Piedad	337068

Localidad: Santo Domingo-Caudilla Código: 903349

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana	310234

Localidad: Señorio de Illescas (El) Código: 903438

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Greco	310323
Colegio de Educación Infantil y Primaria Libertad	310412
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº 7	310501

Localidad: Seseña Código: 903527

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria el Quiñón	311133
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gabriel Uriarte	310690
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Carlos I	311044
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nº7	311222
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sisius	310968
Instituto de Educación Secundaria Margarita Salas	310879
UO CP Gabriel Uriarte	337157

Localidad: Seseña Nuevo Código: 904159

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Isilus	311778
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Rojas	311311
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gloria Fuertes	311689
Instituto de Educación Secundaria las Salinas	311400
UO CP Fernando de Rojas	337335

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Seseña Nuevo Código: 904159

Centro	Código
UO CP Gloria Fuertes	337246

Localidad: Sonseca Código: 904248

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Cum Laude	312121
Colegio de Educación Infantil y Primaria Peñamiel	312210
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan Evangelista	311867
Instituto de Educación Secundaria la Sisla	312032
UO CP San Juan Evangelista	337424

Localidad: Talavera de la Reina Código: 904337

Centro	Código
Centro de Educación Especial Bios	314653
Centro Público de Educación de Personas Adultas Río Tajo	314019
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado	313843
Colegio de Educación Infantil y Primaria Bartolomé Nicolau	314742
Colegio de Educación Infantil y Primaria Federico García Lorca	312499
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Hernando de Talavera	312766
Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernán Cortés	313576
Colegio de Educación Infantil y Primaria José Bárcena	313754
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Prado	312677
Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Iglesias	314297
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Ildefonso	312855
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Juan de Dios	313020
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María	312588
Escuela de Arte Talavera	314108
Escuela Oficial de Idiomas Talavera de la Reina	314564
Instituto de Educación Secundaria Gabriel Alonso de Herrera	313665
Instituto de Educación Secundaria Juan Antonio Castro	313398
Instituto de Educación Secundaria Padre Juan de Mariana	313209
Instituto de Educación Secundaria Puerta de Cuartos	314386
Instituto de Educación Secundaria Ribera del Tajo	314475
Instituto de Educación Secundaria San Isidro	313487
UO CEE Bios	340573
UO CP Antonio Machado	337880
UO CP Federico Garcia Lorca	337513
UO CP Fray Hernando	337602
UO CP Hernan Cortes	340028
UO CP Jose Barcena	340117
UO CP Nuestra Señora del Prado	337791
UO CP Pablo Iglesias	340206
UO CP San Ildefonso	340395
UO CP San Juan de Dios	340484

Localidad: Talavera la Nueva Código: 904426

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro	314831

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Tembleque Código: 904515

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonia González	315007
UO CP Antonia Gonzalez	340662

Localidad: Toboso (El) Código: 905058

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	315196
UO CP Miguel de Cervantes	340751

Localidad: Toledo Código: 905147

Centro	Código
Centro de Educación Especial Ciudad de Toledo	318438
Centro Público de Educación de Personas Adultas Gustavo Adolfo Bécquer	317261
Centro Público de Educación de Personas Adultas Polígono	318527
Colegio de Educación Infantil y Primaria Alfonso VI	316362
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel del Alcázar	315374
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Aquisgrán	318071
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Nara	316818
Colegio de Educación Infantil y Primaria Escultor Alberto Sánchez	317628
Colegio de Educación Infantil y Primaria Europa	318894
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fábrica de Armas	315463
Colegio de Educación Infantil y Primaria Garcilaso de la Vega	316540
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gómez Manrique	316729
Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón	317717
Colegio de Educación Infantil y Primaria Jaime de Foxa	316184
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Padilla	317350
Colegio de Educación Infantil y Primaria la Candelaria	315285
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Lucas y María	317083
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Teresa	315552
Colegio de Educación Infantil y Primaria Valparaíso	320043
Conservatorio Profesional de Música Jacinto Guerrero	317539
Escuela de Arte Toledo	316273
Escuela Oficial de Idiomas Raimundo de Toledo	318160
Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio	316451
Instituto de Educación Secundaria Azarquiel	316095
Instituto de Educación Secundaria Carlos III	318349
Instituto de Educación Secundaria el Greco	315730
Instituto de Educación Secundaria Juanelo Turriano	317172
Instituto de Educación Secundaria María Pacheco	318616
Instituto de Educación Secundaria Princesa Galiana	318705
Instituto de Educación Secundaria Sefarad	317806
Instituto de Educación Secundaria Universidad Laboral	315641
UO CEE Ciudad de Toledo	342371
UO CP Alfonso VI	341383
UO CP Angel del Alcazar	341472
UO CP Ciudad de Nara	341561
UO CP Escultor Alberto Sanchez	340840
UO CP Fabrica de Armas	341294
UO CP Garcilaso de la Vega	341839

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Toledo Código: 905147

Centro	Código
UO CP Gomez Manrique	342004
UO CP Gregorio Marañon	341105
UO CP Jaime de Foxa	342193
UO CP Juan de Padilla	342282
UO CP San Lucas y Maria	341016
UO CP Santa Teresa	341650

Localidad: Torre de Esteban Hambran (La) Código: 905236

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Aguado	320132
UO CP Juan Aguado	342460

Localidad: Torrijos Código: 905325

Centro	Código
Centro Público de Educación de Personas Adultas Teresa Enríquez	320688
Colegio de Educación Infantil y Primaria Lazarillo de Tormes	320777
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIlla de Torrijos	320221
Instituto de Educación Secundaria Alonso de Covarrubias	320310
Instituto de Educación Secundaria Juan de Padilla	320599
UO CP VIlla de Torrijos	342649

Localidad: Totanes Código: 905414

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción	320866

Localidad: Turleque Código: 905503

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernán González	320955

Localidad: Ugena Código: 906046

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	321031
Colegio de Educación Infantil y Primaria Tres Torres	321120
UO CP Miguel de Cervantes	342738

Localidad: Urda Código: 906135

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Cristo	321309
UO CP Santo Cristo	342827

Localidad: Valmojado Código: 906224

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Valmojado	321676
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Guzmán	321498
Instituto de Educación Secundaria Cañada Real	321587
UO CP Santo Domingo de Guzman	343092

Localidad: Velada Código: 906313

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Arango	321765
UO CP Andres Arango	343181

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Ventas con Peña Aguilera (Las) Código: 906402

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Águila	321854

Localidad: Ventas de Retamosa (Las) Código: 906591

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago Paniego	322119

Localidad: Villa de Don Fadrique (La) Código: 907034

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal	322208
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Leonor de Guzmán	322397
UO CP Ramon y Cajal	343459

Localidad: Villacañas Código: 907123

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de VIllacañas	322753
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Bárbara	322486
Instituto de Educación Secundaria Enrique de Arfe	322664
Instituto de Educación Secundaria Garcilaso de la Vega	322575
UO CP Santa Barbara	343270

Localidad: Villafranca de los Caballeros Código: 907212

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes	322842
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria la Falcata	323018
UO CP Miguel de Cervantes	343548

Localidad: Villaluenga de la Sagra Código: 907301

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Palarea	323107
Instituto de Educación Secundaria Castillo del Águila	323296
UO CP Juan Palarea	343637

Localidad: Villamiel de Toledo Código: 907490

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Redonda	323385

Localidad: Villaminaya Código: 908022

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo de Silos	323474

Localidad: Villamuelas Código: 908111

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María Magdalena	323563

Localidad: Villanueva de Alcardete Código: 908200

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Piedad	323652
UO CP Nuestra Señora de la Piedad	343726

Localidad: Villanueva de Bogas Código: 908489

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Ana	323741

Localidad: Villarrubia de Santiago Código: 908578

Centro	Código

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Villarrubia de Santiago Código: 908578

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Castellar	323830
UO CP Nuestra Señora del Castellar	343815

Localidad: Villaseca de la Sagra Código: 909655

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIrgen de las Angustias	324006

Localidad: Villasequilla Código: 909744

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro Labrador	324195
UO CP San Isidro Labrador	344080

Localidad: Villatobas Código: 909833

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón de Jesús	324284

Localidad: Viso de San Juan (El) Código: 910094

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernando de Alarcón	324373
Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Delibes	324462

Localidad: Yebenes (Los) Código: 910183

Centro	Código
Aula de Educación de Adultos de Yebenes (Los)	324829
Colegio de Educación Infantil y Primaria San José de Calasanz	324551
Instituto de Educación Secundaria Guadalerzas	324640
UO CP San Jose de Calasanz	344269

Localidad: Yeles Código: 910272

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio	325094
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Nº 1	325183
UO CP San Antonio	344358

Localidad: Yepes Código: 910361

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Yepes	325272
Instituto de Educación Secundaria Carpetania	325361
UO CP Rafael Garcia Valiño	344447

Localidad: Yuncler Código: 910450

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Remigio Laín	325450

Localidad: Yunclillos Código: 911082

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de la Salud	325639

Localidad: Yuncos Código: 911171

Centro	Código
Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Plaza	326082
Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Consuelo	325728
Colegio de Educación Infantil y Primaria VIlla de Yuncos	326171
Instituto de Educación Secundaria la Cañuela	325817

Provincia: Toledo Código: 800566

Localidad: Yuncos Código: 911171

Centro	Código
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria el Melgar	326260
UO CP Nuestra Señora del Consuelo	344536

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60o03	Aptis b2 british council inglés
60O17	Aptis c1 british council ingles
02600	Arquitecto.
02800	Arquitecto tecnico.
02900	Arquitecto tecnico en ejecucion de obras.
60N51	Bec higher. cambridge. (c1)
60N15	Bec vantage cambridge
60N90	Bulats 3/4 inglés (60-74 b2/75-89 c1). (buseness language testing service-british council)
60N21	B2 + uclm + unidiomas (frances)
60N22	B2 + uclm + unidiomas (ingles)
60N33	Celi 3 - certificato di conoscenza della lingua italiana - b2
60N35	Celi 4 - certificato di conoscenza della lingua italiana - c1
60N37	Celi 5 - certificato di conoscenza della lingua italiana
60N13	Certicap 60-74 (b2 inglés)
60N18	Certicap 75-89 (c1 ingles)
60N55	Certificacion de habilitacion (b2) frances
60N11	Certificado de aptitud avanzado de escuela oficial de idiomas (b2) frances
60N14	Certificado de aptitud avanzado de escuela oficial de idiomas (b2) ingles
70J03	Certificado de aptitud de armonia, correspondiente al grado elemental
70J00	Certificado de aptitud de nociones de canto, correspondiente al grado elemental
70J01	Certificado de aptitud de piano, correspondiente al grado elemental
70J04	Certificado de aptitud de solfeo, correspondiente al grado elemental
70J02	Certificado de aptitud de violin, correspondiente al grado elemental
60A02	Certificado de aptitud en frances de la escuela oficial de idiomas
60A04	Certificado de aptitud en ingles de la escuela oficial de idiomas
60A01	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la escuela oficial de idiomas (italiano)
60A03	Certificado de aptitud en los idiomas correspondientes de la escuela oficial de idiomas o de grobes deutsches sprachdiplom
03N00	Certificado de aptitud pedagogica
60N80	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c1 frances
60N79	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c1 ingles
60N82	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c1 italiano
60A06	Certificado de escuelas oficiales de idiomas de superacion pruebas terminales c2 ingles
60N49	Certificado de habilitación. (b2) ingles
60O04	Certificado de habilitación en lenguas extranjeras. francés
60O02	Certificado de habilitación en lenguas extranjeras inglés
60O40	Certificado de la prueba libre de acreditación de la uclm nivel b2 francés
60O01	Certificado de la prueba libre de acreditación de la uclm nivel b2 inglés
60N27	Certificado de nivel avanzado de escuela oficial de idiomas (b2). alemán
60N32	Certificado de nivel avanzado de escuela oficial de idiomas (b2). italiano.
60A05	Certificado de nivel avanzado de escuela oficial de idiomas español para extranjeros
60N81	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 eoi aleman
60o04	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de la escuela oficial de idiomas inglés
60O10	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de las escuelas oficiales de idiomas francés
60O18	Certificado de nivel de perfeccionamiento c1 de las escuelas oficiales de idiomas italiano

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60O00	Certificado del curso anual aprende lenguas en el campus de la uclm nivel b2 inglés
60O05	Certificado del curso anual aprende lenguas en tu campus de la uclm. nivel b2. lengua francesa
01N03	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: psicopatologia del lenguaje y su rehabilitacion
01N05	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: rehabilitacion de audiofonia y tecnicas logopedicas
01N04	Certificado expedido por el ministerio de sanidad: rehabilitacion del lenguaje
60O22	Certificado prueba acreditación nivel b2 mcerl (centro de lenguas uclm)
60N06	Certificate in advanced english cae universidad de cambridge
60N07	Certificate of proficiency in english (cpe) cambridge (c2)
60O14	Cils tre c1
60O11	Cils 2 - b2 italiano
60N34	Cils 3 - c1 italiano
60N36	Cils 4 - c2 italiano
60N38	Cils 5
01N08	Cursos de educacion infantil o preescolar
01N10	Cursos de especializacion de educacion fisica
01N14	Cursos de especializacion de filologia lengua castellana, ingles
01N13	Cursos de especializacion de musica
60N23	C1 + uclm + unidiomas (ingles)
60O15	Dalc - diploma commerciale di lingua italiana - c1
60O12	Dali b2 - diploma avanzado di lingua italiana
60O25	Dali c1. diploma di lingua italiana di livello avanzato i
60O28	Dali c2 - diploma di lingua italiana di livello avanzato ii
04R02	Declaracion de idoneidad o certificacion equivalente de la confesion religiosa
04R01	Declaracion eclesiastica de competencia academica
60O23	Dili b2 (diploma di lingua italiana di livello intermedio ii
60O31	Diploma avançado de português língua estrangeira (daple. c1)
70D00	Diploma de cantante de opera y concierto de la escuela superior de canto
01N07	Diploma de logopedia
01N15	Diploma de logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes administraciones educativas y
01N06	Diploma de patologia del lenguaje
70D01	Diploma de solista especializado de la escuela superior de canto
70I05	Diploma elemental de arpa
70I10	Diploma elemental de canto
70I04	Diploma elemental de conjunto coral e instrumental
70I09	Diploma elemental de contrabajo
70I14	Diploma elemental de fuelles manuales y similares
70I06	Diploma elemental de guitarra
70I11	Diploma elemental de instrumento de pua
70I12	Diploma elemental de instrumentos de membranas
70I13	Diploma elemental de laminas
70I01	Diploma elemental de piano
70I00	Diploma elemental de solfeo y teoria de la musica
70I07	Diploma elemental de vihuela
70I08	Diploma elemental de viola

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70I02	Diploma elemental de violin
70I03	Diploma elemental de violoncelo
01N01	Diploma en educacion especial
03H01	Diploma estudios avanzados o suficiencia investigadora
02500	Diplomado de la marina civil: seccion maquinas navales.
02501	Diplomado de la marina civil: seccion nautica.
02502	Diplomado de la marina civil: seccion radioelectronica naval.
01400	Diplomado en biblioteconomia y documentacion.
01401	Diplomado en ciencias empresariales.
01N09	Diplomado en educacion fisica
01402	Diplomado en educacion social.
30308	Diplomado en empresas y actividades turisticas
00400	Diplomado en enfermeria
00401	Diplomado en estadistica
03500	Diplomado en estudios eclesiásticos o asimilado
01500	Diplomado en estudios empresariales.
00402	Diplomado en fisioterapia
01403	Diplomado en gestion y administracion publica.
02929	Diplomado en informatica.
03400	Diplomado en ingles
00403	Diplomado en logopedia
02400	Diplomado en maquinas navales.
02401	Diplomado en navegacion maritima.
00407	Diplomado en nutricion humana y dietetica
00500	Diplomado en optica
00404	Diplomado en optica y optometria
00405	Diplomado en podologia
02402	Diplomado en radioelectronica naval.
01411	Diplomado en relaciones laborales.
00406	Diplomado en terapia ocupacional
01412	Diplomado en trabajo social.
03403	Diplomado en traducción e interpretación. alemán
03402	Diplomado en traducción e interpretación. francés
03401	Diplomado en traduccion e interpretacion. inglés
03404	Diplomado en traducción e interpretación. italiano
30307	Diplomado en turismo
04R03	Diplomado en
60N65	Diplomatura filologia francesa
60N96	Diplôme approfondi de langue française dalf c2
60N03	Diplome appronfondi de langue francaise dalf, dalf c1 o c2
60N04	Diplome de hautes etudes francaises dhef alliance francaise
60N97	Diplôme de hautes études francaises (dhef alliance francaise). (c2)
60N00	Diplome de langue francaise dl alliance francaise
60N01	Diplome détudes en langue francaise delf second degre o b2

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60N02	Diplome superieur d´ etudes francaises modernes dsalliance francaise
70X00	Doctorado en musicologia
72J01	Documentacion acreditativa de la completa superacion de los estudios oficiales d danza española expedidos de conformidad con lo
72J00	Documentacion acreditativa de la completa superacion de los estudios oficiales de danza clasica expedidos de conformidad con lo
72J02	Documentacion acreditativa de la completa superacion de los estudios oficiales de danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en
60N91	Esol 7 a 9 (b2) / 10 a 11 (c1) inglés
70D02	Estudios musicales segun decreto de 15 de junio (b.o.e. de 4 de julio), sobre reorganizacion de conservatorios de musica y declamacion
60N05	First certificate in english fce universidad de cambridge
60N25	Goethe - testdaf - niveaustufe 3 (tdn 3) alemán
60N26	Goethe - testdaf - niveaustufe 4 (tdn 4) alemán b2
60N29	Goethe - testdaf - niveaustufe 5 (tdn 5) alemán
60N24	Goethe - zertificat b2 alemán
60N28	Goethe - zertificat c1 alemán
60N58	Graded examinations in spoken english (gese), grade 10,11 (gese trinity college) c1
60N61	Graded examinations in spoken english (gese), grade 12 (gese trinity college) c2
60N09	Graded examinations in spoken english (gese), grades 8,9 (gese trinity college) b2
03610	Grado de estudios alemanes
03600	Grado de estudios ingleses
03611	Grado de estudios italianos
90082	Grado en administración de empresas
10001	Grado en administración y dirección de empresas
90069	Grado en antropología social y cultural
90106	Grado en arqueología
10007	Grado en arquitectura
10052	Grado en arquitectura naval
10053	Grado en arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos
10054	Grado en arquitectura naval e ingeniería marítima
90000	Grado en arte
90001	Grado en artes escénicas
10019	Grado en bellas artes
90012	Grado en biología
90036	Grado en biología sanitaria
10020	Grado en bioquímica
90029	Grado en biotecnología
41H00	Grado en ceramica
90095	Grado en ciencia política y administración pública
90096	Grado en ciencia política y gestión comercial
10030	Grado en ciencia y tecnología de los alimentos
10021	Grado en ciencias ambientales
90070	Grado en ciencias de la actividad física
10024	Grado en ciencias de la actividad física y del deporte
90002	Grado en ciencias de la danza
90071	Grado en ciencias del deporte
10069	Grado en ciencias del mar

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
90072	Grado en ciencias del trabajo y recursos humanos
90100	Grado en ciencias del transporte y la logística
90079	Grado en ciencias económicas
90030	Grado en ciencias experimentales
90094	Grado en ciencias políticas
90003	Grado en ciencias y lenguas de la antigüedad
90074	Grado en comercio
10004	Grado en comunicación audiovisual
90022	Grado en comunicación audiovisual comunicación y al marketing
90090	Grado en comunicación audiovisual y multimedia
90089	Grado en comunicación publicitaria
90078	Grado en criminología
10026	Grado en derecho
90075	Grado en desarrollo, gestión comercial y estrategias del mercado
90084	Grado en dirección financiera y contabilidad
90099	Grado en dirección internacional de empresas de turismo y ocio
90083	Grado en dirección y creación de empresas
90004	Grado en diseño
90005	Grado en diseño de interiores
90006	Grado en diseño de moda
90007	Grado en diseño multimedia y gráfico
10025	Grado en economía
03612	Grado en educación infantil. mención en música
03606	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera alemán
03604	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés
60O07	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés más la certificación b2 correspondiente al mcerl
03802	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera francés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeode referencia para
03602	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera inglés
03801	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia para
03608	Grado en educación infantil. mención lengua extranjera italiano
03607	Grado en educación primaria: mención lengua extranjera alemán
03605	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés
60O09	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés más la certificación b2 correspondiente al mcerl
03803	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera francés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia
03603	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera inglés
03800	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera inglés y la acreditación del nivel b2 del marco común europeo de referencia para
03609	Grado en educación primaria. mención lengua extranjera italiano
10022	Grado en educación social
01422	Grado en el ámbito de la actividad física y del deporte
01421	Grado en el ámbito de la música
01423	Grado en el ámbito de lengua extranjera inglés
10003	Grado en enfermería
10042	Grado en español: lengua y literatura
90033	Grado en estadística aplicada

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
90080	Grado en estadística y empresa
90009	Grado en estudios de asia y África:árabe, chino y japonés
10061	Grado en estudios de francés y catalán
10062	Grado en estudios de francés y de clásicas
10063	Grado en estudios de francés y español
10057	Grado en estudios de inglés y catalán
10058	Grado en estudios de inglés y de clásicas
10059	Grado en estudios de inglés y español
10060	Grado en estudios de inglés y francés
04R06	Grado en estudios eclesiasticos
10065	Grado en estudios franceses
90010	Grado en estudios hispánicos
90011	Grado en estudios hispánicos:lengua española y sus literaturas
60O20	Grado en estudios hispano - alemanes
90013	Grado en estudios ingleses: lengua, literatura y cultura
90014	Grado en estudios semíticos e islámicos
10033	Grado en farmacia
90015	Grado en filología clásica
10037	Grado en filología moderna. inglés
90016	Grado en filosofía
90086	Grado en finanzas
90085	Grado en finanzas y contabilidad
90031	Grado en física
10018	Grado en fisioterapia
90017	Grado en geografía e historia
10043	Grado en geografía y ordenación del territorio
90032	Grado en geología
90018	Grado en gestión cultural
90087	Grado en gestión mercantil y financiera
10027	Grado en gestión y administración pública
10051	Grado en historia
10044	Grado en historia del arte
90019	Grado en historia y ciencias de la musica
90020	Grado en humanidades
10023	Grado en humanidades: historia cultural
10040	Grado en humanidades y estudios sociales
10041	Grado en humanidades y patrimonio
90101	Grado en información y documentación
90044	Grado en informática
90045	Grado en ingeniería aeronaútica
10013	Grado en ingeniería agrícola y del medio rural
10014	Grado en ingeniería agroalimentaria
90046	Grado en ingeniería ambiental
90047	Grado en ingeniería biomédica

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
10016	Grado en ingeniería civil y territorial
90048	Grado en ingeniería de computadores
10000	Grado en ingeniería de la edificación
90049	Grado en ingeniería de la energía
10010	Grado en ingeniería de la tecnología minera
10011	Grado en ingeniería de los recursos energéticos
10006	Grado en ingeniería de sistemas audiovisuales de telecomunicación
90050	Grado en ingeniería del software
10008	Grado en ingeniería eléctrica
90052	Grado en ingeniería electrónica de comunicaciones
90053	Grado en ingeniería en construcciones civiles
90054	Grado en ingeniería en diseño industrial y desarrollo del producto
10009	Grado en ingeniería en electrónica industrial y automática
90056	Grado en ingeniería en materiales
90057	Grado en ingeniería en sistemas audiovisuales
90058	Grado en ingeniería en sistemas audiovisuales y multimedia
90059	Grado en ingeniería en sistemas de comunicación
90060	Grado en ingeniería en sistemas de información
90061	Grado en ingeniería en sonido e imagen
90063	Grado en ingeniería en tecnologías de telecomunicación
90062	Grado en ingeniería en tecnologías industriales
10017	Grado en ingeniería forestal y del medio natural
10080	Grado en ingeniería geomática y topografía
90064	Grado en ingeniería industrial
10015	Grado en ingeniería informática
90065	Grado en ingeniería matemática
10012	Grado en ingeniería mecánica
10031	Grado en ingeniería química
90067	Grado en ingeniería sistemas de telecomunicación
10034	Grado en inglés
10035	Grado en inglés: estudios lingüísticos y literarios
60O21	Grado en lengua y literatura alemanas
90021	Grado en lengua y literatura española
10055	Grado en lengua y literatura inglesas
90025	Grado en lenguas modernas, cultura y comunicación
90024	Grado en lenguas modernas y sus literaturas
10005	Grado en lenguas modernas y traducción
10056	Grado en lenguas y literaturas modernas, francés - inglés
03601	Grado en lenguas y literaturas modernas.francés
10045	Grado en lenguas y literaturas modernas:inglés
10049	Grado en logopedia
01425	Grado en maestro en educacion infantil mencion en necesidades educativas especificas y atencion a la diversidad
90076	Grado en marketing
90077	Grado en marketing y gestión comercial

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
90103	Grado en matemática computacional
90034	Grado en matemáticas
90107	Grado en matematicas e informatica
90035	Grado en matemáticas y estadística
10046	Grado en medicina
90037	Grado en nutrición humana y dietética
90038	Grado en odontología
90040	Grado en óptica, optometría y audiología
90039	Grado en óptica y optometría
90068	Grado en organización industrial
90026	Grado en paisajismo
90081	Grado en pedagogía
90102	Grado en pedagogia de las artes visuales y danza, especialidad en danza clasica
10047	Grado en periodismo
90041	Grado en podología
90042	Grado en psicología
90091	Grado en publicidad
90093	Grado en publicidad y relaciones públicas
10032	Grado en química
90097	Grado en relaciones internacionales
10028	Grado en relaciones laborales y desarrollo de recursos humanos
90073	Grado en relaciones laborales y empleo
90098	Grado en sociología
10050	Grado en terapia ocupacional
10029	Grado en trabajo social
90027	Grado en traducción
90028	Grado en traducción e interpretación
10038	Grado en traducción e interpretación. inglés-alemán
10039	Grado en traducción e interpretación. inglés-francés
10002	Grado en turismo
90088	Grado en urbanismo, ordenación territorial y sostenibilidad
90043	Grado en veterinaria
04R04	Grado en
10200	Grado equivalente a titulaciones publicadas
01414	Grado maestro educación infantil
01415	Grado maestro educación primaria
01417	Grado maestro educación primaria mención educación física
01420	Grado maestro educación primaria mención en audición y lenguaje
01419	Grado maestro educación primaria mención en pedagogía terapeútica
01416	Grado maestro educación primaria mención música
01424	Grado que habilita para la profesión de logopeda
01511	Graduado social diplomado.
03N02	Haber impartido docencia durante un minimo de dos cursos completos o doce meses en periodos continuos o discontinuos segun la
60N92	Ielts 5.5-6.5 (b2) / 7.0 (c1)

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60N87	Ielts 7-8
60N93	Ielts 8,5-9 (c2)
02602	Ingeniero aeronautico.
02601	Ingeniero agronomo.
02700	Ingeniero agronomo, en todas sus especialidades.
02604	Ingeniero de caminos, canales y puertos.
02701	Ingeniero de caminos, canales y puertos en todas sus especialidades.
02609	Ingeniero de materiales.
02610	Ingeniero de minas.
02704	Ingeniero de minas en todas sus especialidades.
02611	Ingeniero de montes.
02705	Ingeniero de montes en todas sus especialidades.
02615	Ingeniero de telecomunicacion.
02708	Ingeniero de telecomunicacion en todas sus especialidades.
02603	Ingeniero en automatica y electronica industrial.
02605	Ingeniero en electronica.
02606	Ingeniero en geodesia y cartografia.
02608	Ingeniero en informatica.
02613	Ingeniero en organizacion industrial.
02630	Ingeniero geólogo
02607	Ingeniero industrial.
02702	Ingeniero industrial en todas sus especialidades.
02707	Ingeniero industrial, especialidad quimica.
02706	Ingeniero naval en todas sus especialidades.
02612	Ingeniero naval y oceanico.
02614	Ingeniero quimico.
02910	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en materiales aeronauticos yarmamento aereo.
02801	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeromotores.
02802	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeronavegacion.
02803	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeronaves.
02804	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en aeropuertos.
02907	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en aeropuertos y transporte aereo.
02902	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en ayudas a la aeronavegacion.
02805	Ingeniero tecnico aeronautico, especialidad en equipos y materiales aeroespaciales.
02903	Ingeniero tecnico aeronautico: especialidad en navegacion y circulacion aerea.
02914	Ingeniero tecnico agricola: especialidad en industrias agricolas.
02806	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en explotaciones agropecuarias.
02807	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en hortofruticultura y jardineria.
02808	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias.
02809	Ingeniero tecnico agricola, especialidad en mecanizacion y construcciones rurales.
02942	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en sondeos y prospecciones mineras.
02933	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en cementos y mineralurgia.
02938	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en combustibles y energia.
02820	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en explotacion de minas.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
02936	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en instalaciones de combustibles y explosivos.
02821	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en instalaciones electromecanicas mineras.
02937	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en laboreo y explosivos.
02932	Ingeniero tecnico de minas: especialidad en metalurgia.
02822	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en mineralurgia y metalurgia.
02823	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en recursos energeticos, combustibles y explosivos.
02824	Ingeniero tecnico de minas, especialidad en sondeos y prospecciones mineras.
02827	Ingeniero tecnico de obras publicas, especialidad en construcciones civiles.
02828	Ingeniero tecnico de obras publicas, especialidad en hidrologia.
02835	Ingeniero tecnico de obras publicas: especialidad en trafico y servicios urbanos
02954	Ingeniero tecnico de obras publicas: especialidad en vias de comunicacion y transportes.
02967	Ingeniero tecnico de sonido.
02968	Ingeniero tecnico de sonido e imagen.
02965	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad de sonido.
02966	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad de sonido e imagen.
02957	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en equipos electronicos.
02961	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en instalaciones telegraficas y telefonicas.
02960	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en radiocomunicacion.
02831	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sistemas de telecomunicacion.
02830	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sistemas electronicos.
02832	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en sonido e imagen.
02959	Ingeniero tecnico de telecomunicacion: especialidad en telefonia y transmision de datos.
02833	Ingeniero tecnico de telecomunicacion, especialidad en telematica.
02901	Ingeniero tecnico en aeromotores.
02906	Ingeniero tecnico en aeronaves.
02908	Ingeniero tecnico en aeropuertos.
02909	Ingeniero tecnico en aeropuertos y transporte aereo.
02951	Ingeniero tecnico en armamento del buque.
02904	Ingeniero tecnico en ayudas a la aeronavegacion
02935	Ingeniero tecnico en cementos y mineralurgia.
02941	Ingeniero tecnico en combustibles y energia.
02952	Ingeniero tecnico en construcciones civiles.
02810	Ingeniero tecnico en diseño industrial.
02922	Ingeniero tecnico en electricidad.
02958	Ingeniero tecnico en equipos electronicos.
02945	Ingeniero tecnico en estructuras del buque.
02930	Ingeniero tecnico en explotacion de minas.
02912	Ingeniero tecnico en explotaciones agropecuarias.
02917	Ingeniero tecnico en explotaciones forestales.
02953	Ingeniero tecnico en hidrologia.
02913	Ingeniero tecnico en hortofruticultura y jardineria.
02921	Ingeniero tecnico en industria papelera.
02915	Ingeniero tecnico en industrias agricolas.
02920	Ingeniero tecnico en industrias de los productos forestales.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
02818	Ingeniero tecnico en informatica de gestion.
02819	Ingeniero tecnico en informatica de sistemas.
02939	Ingeniero tecnico en instalaciones de combustibles y explosivos.
02931	Ingeniero tecnico en instalaciones electromecanicas mineras.
02964	Ingeniero tecnico en instalaciones telegraficas y telefonicas.
02940	Ingeniero tecnico en laboreo y explosivos.
02911	Ingeniero tecnico en materiales aeronauticos y armamento aereo.
02924	Ingeniero tecnico en mecanica.
02916	Ingeniero tecnico en mecanizacion agraria y construcciones rurales.
02934	Ingeniero tecnico en metalurgia.
02950	Ingeniero tecnico en monturas a flote.
02905	Ingeniero tecnico en navegacion y circulacion aerea.
02829	Ingeniero tecnico en obras publicas, especialidad en transportes y servicios urbanos.
02925	Ingeniero tecnico en quimica industrial.
02963	Ingeniero tecnico en radiocomunicacion.
02949	Ingeniero tecnico en servicios del buque.
02943	Ingeniero tecnico en sondeos y prospecciones mineras.
02928	Ingeniero tecnico en tejidos de punto.
02962	Ingeniero tecnico en telefonia y transmision de datos.
02834	Ingeniero tecnico en topografia.
02955	Ingeniero tecnico en trafico y servicios urbanos.
02956	Ingeniero tecnico en vias de comunicacion y transportes.
02919	Ingeniero tecnico forestal: especialidad en industria papelera.
02918	Ingeniero tecnico forestal: especialidad en industrias de los productos forestales.
02811	Ingeniero tecnico forestal, especialidad en explotaciones forestales.
02812	Ingeniero tecnico forestal, especialidad en industrias forestales.
02923	Ingeniero tecnico industrial: especialidad en electricidad (electronica industrial).
02813	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en electricidad.
02814	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en electronica industrial.
02815	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en mecanica.
02816	Ingeniero tecnico industrial, especialidad en quimica industrial.
02926	Ingeniero tecnico industrial: especialidad en tejidos de punto.
02817	Ingeniero tecnico industrial, especialidad textil.
02948	Ingeniero tecnico naval: especialidad en armamento del buque.
02944	Ingeniero tecnico naval: especialidad en estructuras del buque.
02947	Ingeniero tecnico naval: especialidad en monturas a flote.
02946	Ingeniero tecnico naval: especialidad en servicios del buque.
02825	Ingeniero tecnico naval, especialidad en estructuras marinas.
02826	Ingeniero tecnico naval, especialidad en propulsion y servicios del buque.
02927	Ingeniero tecnico textil.
60N08	Integrated skills in english examinations ise ii b2
60N99	Integrated skills in english examinations ise ii b2 (ise trinity college). (b2)
60N62	Integrated skills in english examinations ise iii c1 (ise trinity college). (c1)
60N94	Integrated skills in english examinations ise iv c2 (trinity college)

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
60N31	Kleines deutches spachdiplome (kds)
02102	Licenciado de la marina civil: seccion de radioelectronica naval.
02100	Licenciado de la marina civil: seccion maquinas navales.
02101	Licenciado de la marina civil: seccion nautica.
01000	Licenciado en administracion y direccion de empresas
03000	Licenciado en antropologia social y cultural.
03001	Licenciado en bellas artes.
00000	Licenciado en biologia
00001	Licenciado en bioquimica
00015	Licenciado en biotecnologia
00002	Licenciado en ciencia y tecnologia de los alimentos
00102	Licenciado en ciencias division biologia
00100	Licenciado en ciencias seccion biologicas
00101	Licenciado en ciencias seccion ciencias naturales
00104	Licenciado en ciencias seccion fisicas.
00106	Licenciado en ciencias seccion geologicas.
00108	Licenciado en ciencias seccion matematicas.
00111	Licenciado en ciencias seccion quimica.
01002	Licenciado en ciencias actuariales y financieras
00012	Licenciado en ciencias ambientales
00103	Licenciado en ciencias biologicas, en todas sus especialidades
01001	Licenciado en ciencias de la actividad fisica y del deporte
01120	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad periodismo.
01110	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad ciencias de la imagen visual y auditiva
01124	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad publicidad.
01123	Licenciado en ciencias de la informacion: especialidad publicidad relaciones publicas
00003	Licenciado en ciencias del mar
01016	Licenciado en ciencias del trabajo
01130	Licenciado en ciencias economicas
01101	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: secciones de ciencias empresariales
01103	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: economia de la empresa
01102	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: empresariales
01105	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion actuarial y de la empresa financiera
01114	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion ciencias economicas
01113	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion economia
01116	Licenciado en ciencias economicas y empresariales :seccion economia general
01125	Licenciado en ciencias economicas y empresariales: seccion economia politica y sociologia.
01115	Licenciado en ciencias economicas y empresariales :seccion economicas
01131	Licenciado en ciencias empresariales
00105	Licenciado en ciencias fisicas, en todas sus especialidades.
00107	Licenciado en ciencias geologicas, en todas sus especialidades.
00109	Licenciado en ciencias matematicas
01100	Licenciado en ciencias politicas, economicas y comerciales: seccion de economicas y comerciales
01107	Licenciado en ciencias politicas, economicas y comerciales: seccion politicas

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
01108	Licenciado en ciencias politicas: seccion politicas
01003	Licenciado en ciencias politicas y de la administracion
01111	Licenciado en ciencias politicas y economicas: seccion economia
01106	Licenciado en ciencias politicas y economicas: seccion de ciencias politicas
01126	Licenciado en ciencias politicas y sociologia: seccion sociologia
01109	Licenciado en ciencias politicas y sociologia: seccion ciencias politicas y de la administracion
00112	Licenciado en ciencias quimicas, en todas sus especialidades.
00013	Licenciado en ciencias y tecnicas estadisticas
01004	Licenciado en comunicacion audiovisual
01017	Licenciado en criminologia
01005	Licenciado en derecho
01006	Licenciado en documentacion
01007	Licenciado en economia
01104	Licenciado en educacion fisica
00014	Licenciado en enologia
04R05	Licenciado en estudios eclesiasticos / bachiller en teologia
03187	Licenciado en estudios eclesiasticos o asimilado
00004	Licenciado en farmacia
03002	Licenciado en filologia alemana.
03003	Licenciado en filologia arabe.
03004	Licenciado en filologia catalana.
03005	Licenciado en filologia clasica.
03006	Licenciado en filologia eslava.
03148	Licenciado en filologia: especialidad gallegoportugues.
03138	Licenciado en filologia: especialidad inglesa
03007	Licenciado en filologia francesa.
03008	Licenciado en filologia gallega.
03009	Licenciado en filologia hebrea.
03010	Licenciado en filologia hispanica.
03123	Licenciado en filologia hispanica. especialidad gallegoportugues.
03011	Licenciado en filologia inglesa.
03012	Licenciado en filologia italiana.
03013	Licenciado en filologia portuguesa.
03014	Licenciado en filologia romanica.
03135	Licenciado en filologia: seccion anglogermanica (aleman)
03136	Licenciado en filologia: seccion anglogermanica (ingles)
03103	Licenciado en filologia: seccion filologia anglogermanica.
60N59	Licenciado en filologia: seccion filologia anglogermanica. (c1)
03110	Licenciado en filologia: seccion filologia catalana, en todas sus especialidades.
03112	Licenciado en filologia: seccion filologia clasica, en todas sus especialidades.
03104	Licenciado en filologia: seccion filologia germanica (aleman).
03102	Licenciado en filologia: seccion filologia germanica, en todas sus especialidades.
03137	Licenciado en filologia: seccion filologia germanica (ingles).
03128	Licenciado en filologia: seccion filologia hispanica, en todas sus especialidades.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
03101	Licenciado en filologia: seccion filologia moderna: especialidad alemana.
03118	Licenciado en filologia: seccion filologia moderna: especialidad francesa.
03134	Licenciado en filologia: seccion filologia moderna: especialidad inglesa.
03146	Licenciado en filologia: seccion filologia moderna: especialidad italiana.
03150	Licenciado en filologia: seccion filologia romanica, en todas sus especialidades.
03129	Licenciado en filologia: seccion filologia romanica (español).
03117	Licenciado en filologia: seccion filologia romanica (frances).
03145	Licenciado en filologia: seccion filologia romanica (italiana).
03107	Licenciado en filologia: seccion filologia semitica: especialidades comun, arabe e islam y araboislamica.
03124	Licenciado en filologia: seccion filologia semitica: especialidades comun, hebreo y arameo y hebraicobiblica.
03015	Licenciado en filologia vasca.
03016	Licenciado en filosofia.
01118	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion ciencias de la educacion
03153	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion filosofia, en todas sus especialidades.
01117	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion pedagogia
01121	Licenciado en filosofia y ciencias de la educacion: seccion psicologia, en todas sus especialidades:
01122	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion:: seccion psicologia.
03106	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia anglogermanica.
03140	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia anglogermanica (aleman)
03141	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia anglogermanica (ingles)
03109	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia arabe e islamica.
03116	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia biblica trilingüe.
03111	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia catalana.
03114	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia clasica.
03133	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia española.
03122	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia francesa.
03142	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia germanica (ingles).
03131	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia hispanica.
03130	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia hispanica, en todas sus especialidades.
03144	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia inglesa.
03190	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad aleman
03121	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad frances.
03143	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad ingles.
03189	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia moderna: especialidad italiano
03149	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica, en todas sus especialidades.
03132	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica (español e hispanica).
03120	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica (frances).
03147	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia romanica (italiano).
03108	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia semitica: especialidad araboislamica.
03125	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia semitica: especialidad hebraicobiblica.
03152	Licenciado en filosofia y letras: division filologia: seccion filologia vasca.
01119	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion ciencias de la educacion.
03154	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion filosofia.
01127	Licenciado en filosofia y letras: division filosofia y ciencias de la educacion: seccion psicologia

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
03155	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia.
03156	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia e historia.
03157	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia e historia (geografia).
03179	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion arte, en todas sus especialidades.
03162	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion geografia historia (historia).
03164	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion historia antigua y medieval.
03166	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion historia de america.
03167	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion historia de españa.
03178	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion historia del arte, en todas sus especialidades.
03163	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion historia, en todas sus especialidades.
03165	Licenciado en filosofia y letras: division geografia e historia: seccion historia moderna y contemporanea.
03184	Licenciado en filosofia y letras: especialidad musicologia
01015	Licenciado en filosofia y letras. seccion ciencias de la educacion
03126	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia biblica trilingüe.
03113	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia clasica.
03119	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia francesa.
03105	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia germanica.
03139	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia inglesa.
03188	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia italiana
03151	Licenciado en filosofia y letras: seccion filologia vasca.
01128	Licenciado en filosofia y letras: seccion pedagogia
01129	Licenciado en filosofia y letras: seccion psicologia
03160	Licenciado en filosofia y letras: secciones historia antigua, historia medieval e historia moderna y contemporanea.
00005	Licenciado en fisica
03017	Licenciado en geografia.
03177	Licenciado en geografia e historia: secciones de antropologia cultural, de geografia e historia y de prehistoria y arqueologia.
03180	Licenciado en geografia e historia: especialidad musicologia.
03186	Licenciado en geografia e historia: seccion arte.
03176	Licenciado en geografia e historia: seccion de geografia e historia
03159	Licenciado en geografia e historia: seccion geografia e historia (geografia).
03168	Licenciado en geografia e historia: seccion geografia e historia (historia).
03158	Licenciado en geografia e historia: seccion geografia, en todas sus especialidades.
03173	Licenciado en geografia e historia: seccion historia antigua.
03172	Licenciado en geografia e historia: seccion historia antigua y medieval.
03170	Licenciado en geografia e historia: seccion historia de america.
03171	Licenciado en geografia e historia: seccion historia de america: especialidad historia de america.
03185	Licenciado en geografia e historia: seccion historia del arte, en todas sus especialidades.
03181	Licenciado en geografia e historia: seccion historia del arte: especialidad musicologia.
03169	Licenciado en geografia e historia: seccion historia, en todas sus especialidades.
03175	Licenciado en geografia e historia: seccion historia general.
03174	Licenciado en geografia e historia: seccion historia medieval.
00006	Licenciado en geologia
03018	Licenciado en historia.
03019	Licenciado en historia del arte.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
03020	Licenciado en historia y ciencias de la musica.
03021	Licenciado en humanidades
02703	Licenciado en informatica en todas sus especialidades.
01008	Licenciado en investigacion y tecnicas de mercado
03022	Licenciado en lingüistica.
02000	Licenciado en maquinas navales.
00007	Licenciado en matematicas
00008	Licenciado en medicina
00110	Licenciado en medicina y cirugia.
02001	Licenciado en nautica y transporte maritimo.
00009	Licenciado en odontologia
01009	Licenciado en pedagogia
01010	Licenciado en periodismo
01011	Licenciado en psicologia
01012	Licenciado en psicopedagogia
01013	Licenciado en publicidad y relaciones publicas
00010	Licenciado en quimica
02002	Licenciado en radioelectronica naval.
01014	Licenciado en sociologia
04R07	Licenciado en teologia , en todas sus especialidades
03023	Licenciado en teoria de la literatura y literatura comparada.
03026	Licenciado en traduccion e interpretacion. aleman
03025	Licenciado en traduccion e interpretacion. frances
03024	Licenciado en traduccion e interpretacion. ingles
03027	Licenciado en traduccion e interpretacion. italiano
00011	Licenciado en veterinaria
00113	Licenciado en veterinaria en todas sus especialidades.
01413	Maestro de primera enseñanza
01404	Maestro especialidad audicion y lenguaje
01409	Maestro especialidad de lengua extranjera
01405	Maestro especialidad educacion especial
01410	Maestro: especialidad educacion fisica
01406	Maestro especialidad educacion infantil
01407	Maestro especialidad educacion musical
01408	Maestro especialidad educacion primaria
60O06	Maestro. especialidad lengua extranjera francés. (r.d. 1440/1991)
01N12	Maestro instructor de educacion fisica
03N01	Master de formacion pedagogica y didactica
71Q01	Master en enseñanzas artísticas de arte dramatico
70Q02	Master en enseñanzas artisticas de interpretacion e investigacion de la musica
70Q03	Master en enseñanzas artisticas de interpretacion musical e investigacion aplicada
70Q01	Master en enseñanzas artisticas de interpretacion musical e investigación performativa
24Q02	Master en enseñanzas artisticas en creatividad y desarrollo de producto
24Q01	Master en enseñanzas artisticas en edicion en obra grafica a traves del grabado y la serigrafia

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70Q04	Master universitario en estudios artisticos, literarios y de la cultura
60N85	Oxford test of english (ote-b). b2
41M00	Perito en ceramica artistica
41M01	Perito en tecnica ceramica
60O29	Pida c2 progetto lingua italiana dante alighieri, sociedad dante alighieri
60O24	Plida b2 progetto lingua italiana dante alighieri. sociedad dante alighieri
60O26	Plida c1 progetto lingua italiana dante alighieri. sociedad dante alighieri
70B00	Profesor de canto
01510	Profesor de educacion general basica: educacion fisica
01504	Profesor de educacion general basica: especialidad ciencias
01505	Profesor de educacion general basica: especialidad ciencias humanas
01502	Profesor de educacion general basica: especialidad de educacion especial
01503	Profesor de educacion general basica: especialidad educacion preescolar
01508	Profesor de educacion general basica: especialidad filologia vasca
01509	Profesor de educacion general basica: especialidad lengua española e idioma moderno francés
01506	Profesor de educacion general basica: especialidad lengua española e idioma moderno ingles
01507	Profesor de educacion general basica:especialidad filologia
70B01	Profesor de solfeo, teoria de la musica, transposicion y acompañamiento del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de
70C00	Profesor superior de canto
70C01	Profesor superior de direccion de coros del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C02	Profesor superior de direccion de orquesta del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C03	Profesor superior de musicologia regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes anteriores.
70C04	Profesor superior de pedagogia musical del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C05	Profesor superior de solfeo
70C06	Profesor superior de solfeo, teoria de la musica, transposicion y acompañamiento del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de
60N10	Tcf nivel 4 (francés b2)
60N12	Tcf nivel 5 (frances c1)
60O90	Tcf nivel 6 (frances c2)
21300	Tecnico especialista en actividades fisicas y animacion deportiva (servicios a la comunidad)
39300	Tecnico especialista en actividades socioculturales (administrativa y comercial).
39304	Tecnico especialista en adaptacion social (servicios a la comunidad).
23301	Tecnico especialista en administracion de empresas (administrativa y comercial).
23305	Tecnico especialista en administracion empresarial (administrativa y comercial).
30301	Tecnico especialista en administracion hostelera (hosteleria y turismo).
20300	Tecnico especialista en administracion y gestion de empresas agrarias (agraria).
23300	Tecnico especialista en administrativa (administrativa y comercial).
30300	Tecnico especialista en agencias de viaje (hosteleria y turismo).
37300	Tecnico especialista en alimentacion (quimica).
25302	Tecnico especialista en almacenes (administrativa y comercial).
37301	Tecnico especialista en analisis lacteos (quimica).
37302	Tecnico especialista en analisis y procesos basicos (quimica).
38300	Tecnico especialista en anatomia patologica (sanitaria).
38301	Tecnico especialista en anatomia patologicacitologia (sanitaria).
36308	Tecnico especialista en aprovechamiento de energia solar (electricidad y electronica).

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
20308	Tecnico especialista en aprovechamientos forestales y conservacion de la naturaleza (agraria).
43300	Tecnico especialista en artesania del marmol (construccion y obras)
25308	Tecnico especialista en asesoria de consumo (administrativa y comercial).
36302	Tecnico especialista en automatismos neumaticos y oleohidraulicos (metal).
35302	Tecnico especialista en automocion (automocion).
37308	Tecnico especialista en ayudante de farmacia (quimica).
37304	Tecnico especialista en ayudante tecnico de laboratorio (quimica).
30303	Tecnico especialista en azafatas de congresos y exposiciones (administrativa y comercial).
23314	Tecnico especialista en biblioteconomia, archivistica y documentacion (administrativa y comercial).
29300	Tecnico especialista en caldereria en chapa estructural (metal).
36310	Tecnico especialista en calor, frio y aire acondicionado (electricidad y electronica).
41300	Tecnico especialista en ceramica industrial (vidrio y ceramica)
25303	Tecnico especialista en comercial (administrativa y comercial).
25301	Tecnico especialista en comercio exterior (administrativa y comercial).
25300	Tecnico especialista en comercio exterior y transportes (administrativa y comercial).
24301	Tecnico especialista en composicion (artes graficas).
24306	Tecnico especialista en composicion de artes graficas (artes graficas).
40311	Tecnico especialista en confeccion a medida de señora
40303	Tecnico especialista en confeccion a medida de señora (moda y confeccion).
40306	Tecnico especialista en confeccion de tejidos (moda y confeccion).
40301	Tecnico especialista en confeccion industrial de prendas exteriores (moda y confeccion).
40302	Tecnico especialista en confeccion industrial de prendas interiores (moda y confeccion).
32300	Tecnico especialista en conserveria vegetal (agraria).
27306	Tecnico especialista en construccion de edificios (maestro de obras) (construccion y obras).
34301	Tecnico especialista en construccion industrial de madera (madera).
29302	Tecnico especialista en construccion naval (metal).
29324	Tecnico especialista en construcciones metalicas.
29301	Tecnico especialista en construcciones metalicas y soldador (metal).
23302	Tecnico especialista en contabilidad (administrativa y comercial).
23307	Tecnico especialista en contabilidad y administracion en la pequeña y mediana empresa (administrativa y comercial).
23308	Tecnico especialista en contabilidad y gestion (administrativa y comercial).
29320	Tecnico especialista en control de calidad (metal).
22303	Tecnico especialista en cultivos marinos artificiales (maritimo pesquera).
22304	Tecnico especialista en cultivos marinos (maritimo pesquera).
22302	Tecnico especialista en cultivos marinos tradicionales (maritimo pesquera).
29307	Tecnico especialista en delineacion industrial (delineacion).
27301	Tecnico especialista en delineante de edificios y urbanismo (delineacion).
38302	Tecnico especialista en dietetica y nutricion (sanitaria).
20301	Tecnico especialista en direccion y gestion de empresas agrarias (agraria).
27302	Tecnico especialista en diseño de interiores (delineacion).
24300	Tecnico especialista en diseño grafico (delineacion).
29306	Tecnico especialista en diseño industrial (delineacion).
40310	Tecnico especialista en diseño textil (textil) tejidos (textil)
34300	Tecnico especialista en diseño y fabricacion de muebles (madera)

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
45300	Tecnico especialista en diseño y modelista en bisuteria (metal)
34302	Tecnico especialista en ebanista (madera).
39303	Tecnico especialista en economia sociofamiliar (servicios a la comunidad).
27300	Tecnico especialista en edificios y obras (delineacion).
39305	Tecnico especialista en educador de disminuidos psiquicos (sanitaria).
39302	Tecnico especialista en educador infantil (servicios a la comunidad).
28306	Tecnico especialista en electricidad naval (maritimo pesquera).
28311	Tecnico especialista en electronica de comunicaciones (electricidad y electronica).
28302	Tecnico especialista en electronica de control y de mantenimiento industrial (electricidad y electronica).
28300	Tecnico especialista en electronica industrial (electricidad y electronica).
28301	Tecnico especialista en electronico de sistemas (electricidad y electronica).
24302	Tecnico especialista en encuadernacion (artes graficas).
23303	Tecnico especialista en entidades de ahorro (administrativa y comercial).
28312	Tecnico especialista en equipos de informatica (electricidad y electronica).
28317	Tecnico especialista en equipos informaticos (electricidad y electronica).
31301	Tecnico especialista en estetica (peluqueria y estetica).
20303	Tecnico especialista en explotacion agropecuaria (agraria).
20307	Tecnico especialista en explotacion forestal (agraria).
20302	Tecnico especialista en explotacion hortofruticola (agraria).
37310	Tecnico especialista en fabricacion de papel (quimica).
29318	Tecnico especialista en fabricacion mecanica (metal).
29305	Tecnico especialista en fabricacion soldada (metal).
37309	Tecnico especialista en farmacia (quimica).
36311	Tecnico especialista en fontaneria (construccion y obras).
29310	Tecnico especialista en forja y fundicion (metal).
36312	Tecnico especialista en frio industrial (electricidad y electronica).
37305	Tecnico especialista en galvanotecnia (quimica).metalurgia (quimica).
20304	Tecnico especialista en gobierno y administracion de servicios comunitarios (agraria).
42300	Tecnico especialista en grabado (artes graficas)
38303	Tecnico especialista en higienista dental (sanitaria).
40308	Tecnico especialista en hilatura (textil) tisaje y confeccion industrial (textil)
40309	Tecnico especialista en hilatura y tejeduria (textil)
30306	Tecnico especialista en hosteleria (hosteleria y turismo).
26301	Tecnico especialista en imagen filmica (imagen y sonido).
26300	Tecnico especialista en imagen fotografica (imagen y sonido).
24303	Tecnico especialista en impresion (artes graficas).
32301	Tecnico especialista en industrias agroalimentarias (agraria).
32304	Tecnico especialista en industrias alimentarias (quimica).
25309	Tecnico especialista en informacion y atencion al publico (administrativa y comercial).
33300	Tecnico especialista en informatica de empresas (administrativa y comercial).
33302	Tecnico especialista en informatica de gestion (administrativa y comercial).
33301	Tecnico especialista en informatica empresarial (administrativa y comercial).
23304	Tecnico especialista en inmobiliario (administrativa y comercial).
36307	Tecnico especialista en instalaciones (construccion y obras).

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
36314	Tecnico especialista en instalaciones de energia solar (electricidad y electronica).
36313	Tecnico especialista en instalaciones frigorificas y de climatizacion (electricidad y electronica).
36315	Tecnico especialista en instalaciones termicas auxiliares de proceso (electricidad y electronica).
28304	Tecnico especialista en instalaciones y lineas electricas (electricidad y electronica).
28308	Tecnico especialista en instrumentacion y control (electricidad y electronica).
29315	Tecnico especialista en instrumentista en sistemas de medida (metal).
20306	Tecnico especialista en jardineria (agraria).
39301	Tecnico especialista en jardines de infancia (servicios a la comunidad).
45301	Tecnico especialista en joyeria (metal)
38305	Tecnico especialista en laboratorio (sanitaria).
34303	Tecnico especialista en madera (madera).
35303	Tecnico especialista en mantenimiento de aeronaves (automocion).
36306	Tecnico especialista en mantenimiento de automatismos (metal).
36317	Tecnico especialista en mantenimiento de instalaciones de servicios y auxiliares (electricidad y electronica).
36303	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinaria de confeccion (metal).
35301	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinas y equipos de construccion y obras (construccion y obras).
36305	Tecnico especialista en mantenimiento de maquinas y sistemas automaticos (metal).
28314	Tecnico especialista en mantenimiento de medios audiovisuales (imagen y sonido).
28313	Tecnico especialista en mantenimiento de medios de radiotelevision (imagen y sonido).
36301	Tecnico especialista en mantenimiento electricoelectronico (electricidad y electronica).
36300	Tecnico especialista en mantenimiento electromecanico (electricidad y electronica).
36309	Tecnico especialista en mantenimiento energia solar y climatizacion (electricidad y electronica).
36304	Tecnico especialista en mantenimiento mecanico (metal).
28318	Tecnico especialista en mantenimiento y operacion tecnica de equipos de radio y television (imagen y sonido).
28305	Tecnico especialista en maquinas electricas (electricidad y electronica).
29319	Tecnico especialista en maquinasherramientas (metal).
25305	Tecnico especialista en marketing (administrativa y comercial).
29323	Tecnico especialista en matriceria y moldes (metal).
22305	Tecnico especialista en mecanica naval (maritimo pesquera).
35300	Tecnico especialista en mecanica y electricidad del automovil (automocion).
29317	Tecnico especialista en mecanico de armas (metal).
35304	Tecnico especialista en mecanico de helicopteros (automocion).
20305	Tecnico especialista en mecanizacion agraria (agraria). *hortofruticultura (agraria).
38308	Tecnico especialista en medicina nuclear (sanitaria).
37312	Tecnico especialista en medio ambiente (quimica).
26302	Tecnico especialista en medios audiovisuales (imagen y sonido).
29314	Tecnico especialista en micromecanica de instrumentos (metal).
29313	Tecnico especialista en micromecanica de maquinas herramientas (metal).
29321	Tecnico especialista en micromecanica y relojeria (metal).
34304	Tecnico especialista en modelista de fundicion (madera).
29311	Tecnico especialista en modelos y fundicion (metal).
29312	Tecnico especialista en montaje y construccion de maquinaria (metal).
22301	Tecnico especialista en navegacion de cabotaje (maritimo pesquera).
26303	Tecnico especialista en operaciones en radiotelevision (imagen y sonido).

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
26304	Tecnico especialista en operaciones imagen y sonido (imagen y sonido).
37311	Tecnico especialista en operador de plantas de tratamiento de aguas (quimica).
28307	Tecnico especialista en operadores de cuadro y automatismos (electricidad y electronica).
28316	Tecnico especialista en optica electronica (electricidad y electronica).
31300	Tecnico especialista en peluqueria (peluqueria y estetica).
22300	Tecnico especialista en pesca maritima (maritimo pesquera).
44300	Tecnico especialista en pintura decorativa (construccion y obras)
24304	Tecnico especialista en procesos graficos (artes graficas).
40307	Tecnico especialista en procesos quimicos textiles (textil)
26306	Tecnico especialista en produccion de programas (imagen y sonido).
40304	Tecnico especialista en produccion en industrias de la confeccion (moda y confeccion).
33305	Tecnico especialista en programacion de informatica de gestion (administrativa y comercial).
33304	Tecnico especialista en programador de aplicaciones de gestion (administrativa y comercial).
33303	Tecnico especialista en programador de gestion administrativa (administrativa y comercial).
33306	Tecnico especialista en programador de gestion (administrativa y comercial).
38306	Tecnico especialista en protesis dental (sanitaria).
25304	Tecnico especialista en publicidad (administrativa y comercial).
32302	Tecnico especialista en queseria y mantequeria (quimica).
37306	Tecnico especialista en quimica de la industria (quimica).
37303	Tecnico especialista en quimica de laboratorio (quimica).
37307	Tecnico especialista en quimico artificiero polvorista (quimica).
38304	Tecnico especialista en radiodiagnostico (sanitaria).
28315	Tecnico especialista en radiotelefonia naval (maritimo pesquera).
38307	Tecnico especialista en radioterapia (sanitaria).
26307	Tecnico especialista en realizacion de programas (imagen y sonido).
26308	Tecnico especialista en realizacion, produccion y operacion de programas audiovisuales (imagen y sonido).
30302	Tecnico especialista en recepcion (hosteleria y turismo).
25306	Tecnico especialista en relaciones publicas (administrativa y comercial).
24305	Tecnico especialista en reproduccion fotomecanica (artes graficas).
28309	Tecnico especialista en robotica y automatica (electricidad y electronica).
38309	Tecnico especialista en salud ambiental (sanitaria).
40305	Tecnico especialista en sastreria y modisteria (moda y confeccion).
23311	Tecnico especialista en secretaria bilingüe de direccion (administrativa y comercial).
23309	Tecnico especialista en secretariado (administrativa y comercial).
23312	Tecnico especialista en secretariado bilingüe y comercial (administrativa y comercial).
23313	Tecnico especialista en secretariado ejecutivo multilingüe (administrativa y comercial).
23310	Tecnico especialista en secretario ejecutivo de direccion (administrativa y comercial).
30305	Tecnico especialista en servicios a bordo de aviacion (administrativa y comercial).
30304	Tecnico especialista en servicios de tierra de aviacion (administrativa y comercial).
28310	Tecnico especialista en sistemas automaticos (electricidad y electronica).
28303	Tecnico especialista en sistemas automaticos y programables (electricidad y electronica).
27305	Tecnico especialista en sobrestantes (construccion y obras).
29303	Tecnico especialista en soldadura (metal).
40300	Tecnico especialista en teneria (piel).fabricacion del calzado (piel).

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
27303	Tecnico especialista en topografia (construccion y obras).
29304	Tecnico especialista en trazador naval (metal).
29316	Tecnico especialista en utillajes y montajes mecanicos (metal).
27304	Tecnico especialista en vias y obras (construccion y obras).
32303	Tecnico especialista en viticultura y enotecnica (agraria).
30222	Técnico superior de cocina y gastronomía
33200	Tecnico superior en administracion de sistemas informaticos.
23200	Tecnico superior en administracion y finanzas.
30200	Tecnico superior en agencias de viajes.
30201	Tecnico superior en alojamiento.
37200	Tecnico superior en analisis y control.
38200	Tecnico superior en anatomia patologica y citologia.
21200	Tecnico superior en animacion de actividades fisicas y deportivas.
39200	Tecnico superior en animacion sociocultural.
43200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en artes aplicadas a la piedra
44200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en artes aplicadas al muro
45200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en bisuteria artistica
42200	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en grabado y tecnicas de estampacion
45201	Tecnico superior en artes plasticas y diseño en joyeria artistica
31200	Tecnico superior en asesoria de imagen personal.
30228	Técnico superior en asesoría de imagen personal y corporativa
38209	Tecnico superior en audiologia protesica
30223	Técnico superior en audiología protésica
38208	Tecnico superior en audioprotesis
35200	Tecnico superior en automocion.
25200	Tecnico superior en comercio internacional.
29200	Tecnico superior en construcciones metalicas.
40200	Tecnico superior en curtidos.
33201	Tecnico superior en desarrollo de aplicaciones informaticas.
28200	Tecnico superior en desarrollo de productos electronicos.
34200	Tecnico superior en desarrollo de productos en carpinteria y mueble.
48201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos de instalaciones termicas y de fluidos
29201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos mecanicos.
27201	Tecnico superior en desarrollo de proyectos urbanisticos y operaciones topograficas.
27200	Tecnico superior en desarrollo y aplicacion de proyectos de construccion.
41200	Tecnico superior en desarrollo y fabricacion de productos ceramicos
38201	Tecnico superior en dietetica.
30221	Técnico superior en dirección de cocina
30220	Técnico superior en dirección de servicios de restauración
30226	Técnico superior en diseño y amueblamiento
24200	Tecnico superior en diseño y produccion editorial.
39201	Tecnico superior en educacion infantil.
36318	Tecnico superior en eficiencia energetica y energia solar termica
31201	Tecnico superior en estetica.

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
30225	Técnico superior en estética integral y bienestar
31302	Tecnico superior en estilismo y direccion de peluqueria
37202	Tecnico superior en fabricacion de productos farmaceuticos y afines.
25201	Tecnico superior en gestion comercial y marketing.
30204	Tecnico superior en gestion de alojamientos turisticos
25203	Tecnico superior en gestión del transporte
20200	Tecnico superior en gestion y organizacion de empresas agropecuarias.
20201	Tecnico superior en gestion y organizacion de recursos naturales y paisajisticos.
38202	Tecnico superior en higiene bucodental.
26200	Tecnico superior en imagen.
38203	Tecnico superior en imagen para el diagnostico.
32200	Tecnico superior en industria alimentaria.
37203	Tecnico superior en industrias de proceso de pasta y papel.
37201	Tecnico superior en industrias de proceso quimico.
30202	Tecnico superior en informacion y comercializacion turisticas.
28201	Tecnico superior en instalaciones electrotecnicas.
39202	Tecnico superior en integracion social.
37205	Tecnico superior en laboratorio de analisis y control de calidad
38204	Tecnico superior en laboratorio de diagnostico clinico.
35201	Tecnico superior en mantenimiento aeromecanico.
35202	Tecnico superior en mantenimiento de avionica
36200	Tecnico superior en mantenimiento de equipo industrial.
48200	Tecnico superior en mantenimiento de instalaciones termicas y de fluidos
36201	Tecnico superior en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.
22200	Tecnico superior en navegacion, pesca y transporte maritimo.
40205	Tecnico superior en patronaje
40206	Tecnico superior en patronaje y moda
36202	Tecnico superior en prevencion de riesgos profesionales
40201	Tecnico superior en procesos de confeccion industrial.
40202	Tecnico superior en procesos de ennoblecimiento textil
40203	Tecnico superior en procesos textiles de hilatura y tejeduria de calada
40204	Tecnico superior en procesos textiles de tejeduria de punto
22201	Tecnico superior en produccion acuicola.
26201	Tecnico superior en produccion de audiovisuales, radio y espectaculos.
34201	Tecnico superior en produccion de madera y mueble.
24201	Tecnico superior en produccion en industrias de artes graficas.
29202	Tecnico superior en produccion por fundicion y pulvimetalurgia.
29203	Tecnico superior en produccion por mecanizado.
29204	Tecnico superior en programacion de la produccion en fabricacion mecanica
30227	Técnico superior en programación de la producción en fabricación mecánica
38205	Tecnico superior en protesis dentales.
30224	Técnico superior en prótesis dentales
37204	Tecnico superior en quimica ambiental.
37207	Tecnico superior en quimica industrial

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
38206	Tecnico superior en radioterapia.
26202	Tecnico superior en realizacion de audiovisuales y espectaculos.
27202	Tecnico superior en realizacion y planes de obra.
30203	Tecnico superior en restauracion.
38207	Tecnico superior en salud ambiental.
23201	Tecnico superior en secretariado.
25202	Tecnico superior en servicios al consumidor.
28202	Tecnico superior en sistemas de regulacion y control automaticos.
28203	Tecnico superior en sistemas de telecomunicacion e informaticos.
26309	Tecnico superior en sonido
22202	Tecnico superior en supervision y control de maquinas e instalaciones del buque.
32201	Tecnico superior en vitivinicultura
47G01	Titulo de conservacion y restauracion de bienes culturales
46G01	Titulo de diseño, especialidad diseño de interiores
46G02	Titulo de diseño, especialidad diseño de moda
46G03	Titulo de diseño, especialidad diseño de productos
46G04	Titulo de diseño, especialidad diseño grafico
03G01	Titulo de doctor
47HA7	Titulo de graduado de artes aplicadas: grabado y estampacion
47HA6	Titulo de graduado en artes aplicadas a la conservacion y restauracion de obras y objetos de arte y arqueologia
47H01	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de abaniqueria
47H02	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras
47H03	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras y tapices
47H04	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de alfombras y tejidos
47H05	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de arte del tejido
47H06	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesania canaria
47H07	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesania de palma
47H08	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de artesania local
47H09	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de bordados y encajes
47H10	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de calado artistico
47H11	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de calcado
47H12	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpinteria artistica
47H13	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpinteria de taller
47H14	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carpinteria y ebanisteria
47H15	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de carteles
47H16	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ceramica
47H17	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ceramica artistica
47H18	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerrajeria artistica
47H19	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cerrajeria y forja
47H20	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cincelado en metales
47H21	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de conservacion y restauracion del documento grafico
47H22	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de construcciones navales
47H23	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de corte y confeccion
47H24	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de cueros artisticos

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47H25	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de damasquinado
47H26	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de decoracion
47H27	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de decoracion arabe
47H28	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de delineacion artistica
47H29	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de dibujo publicitario
47H30	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño
47H31	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de interiores
47H32	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de orfebreria y joyeria
47H33	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de revestimientos ceramicos
47H34	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda
47H36	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda, opcion moda
47H35	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño de textiles y moda opcion textiles
47H37	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño del mueble
47H38	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño grafico
47H39	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño industrial
47H40	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de diseño textil
47H41	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de dorado y policromia
47H42	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ebanisteria
47H43	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de encuadernacion
47H44	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de escaparatismo
47H45	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de escenografia
47H46	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esmaltes
47H47	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esmaltes sobre metales
47H48	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de esparteria artistica
47H49	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de figurines
47H50	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de forja
47H51	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de forja artistica
47H52	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de fotografia artistica
47H53	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de fundicion artistica al bronce a la cera
47H54	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de herreria
47H55	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de ilustracion artistica
47H56	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de imagineria
47H57	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de imagineria castellana
47H58	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de joyeria
47H59	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de jugueteria
47H60	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de labrado y repujado en cuero
47H61	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de laca
47H62	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de manufactura de esparto
47H63	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetas
47H64	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetas artisticas
47H65	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de maquetismo y modelismo
47H66	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de marionetas
47H67	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de metalisteria
47H69	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de metalisteria y forja

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47H71	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de moldeado y vaciado
47H72	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de mosaicos (tecnicas murales)
47H73	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de muñequeria artistica
47H74	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de orfebreria
47H75	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura de taller
47H76	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura industrial artistica
47H77	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de pintura mural
47H78	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de policromia
47H79	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de proyectos
47H80	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado
47H81	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado en cuero
47H82	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado en metales
47H83	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de repujado y cincelado de metal
47H84	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de restauracion
47H85	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de rotulacion
47H86	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en madera
47H87	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en marfil y azabache
47H88	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en piedra
47H89	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla en piedra y madera
47H90	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla ornamental
47H91	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de talla y grabado del cristal
47H92	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tapices
47H93	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tapices y alfombras
47H94	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de taracea
47H95	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tecnicas del volumen
47H96	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tecnicas del yeso
47H97	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tecnicas y procedimientos murales
47H98	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tejidos (alfombras)
47H99	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de tejidos artisticos
47HA1	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de trazado
47HA2	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vaciado
47HA3	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vidrieras
47HA4	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad de vidrieria artistica
47HA5	Titulo de graduado en artes aplicadas en la especialidad derepujado en cuero y metal
01N11	Titulo de instructor de educacion fisica
70B23	Titulo de profesor de acordeon del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
70B02	Titulo de profesor de armonia, contrapunto, composicion e instrumentacion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de
70B03	Titulo de profesor de canto del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores
70B04	Titulo de profesor de clarinete, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B24	Titulo de profesor de clave del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
70B05	Titulo de profesor de contrabajo, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B06	Titulo de profesor de fagot, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B07	Titulo de profesor de flauta de pico , del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B08	Titulo de profesor de flauta travesera , del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70B10	Titulo de profesor de guitarra, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B09	Titulo de profesor de guitarra flamenca, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B27	Titulo de profesor de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966,
70B11	Titulo de profesor de instrumentos de pua, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre
70B25	Titulo de profesor de musica de camara regulado conforme al rd 2618/1966
70B12	Titulo de profesor de oboe, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B13	Titulo de profesor de percusion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B14	Titulo de profesor de piano, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B15	Titulo de profesor de saxofon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B16	Titulo de profesor de trombon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B17	Titulo de profesor de trompa, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B18	Titulo de profesor de trompeta, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B19	Titulo de profesor de tuba, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.
70B20	Titulo de profesor de viola, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B21	Titulo de profesor de violin, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70B22	Titulo de profesor de violoncello, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre
70C28	Titulo de profesor superior de acordeon del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes
70C07	Titulo de profesor superior de armonia, contrapunto, composicion e instrumentacion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966,
70C08	Titulo de profesor superior de canto del plan regulado conforme al decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C09	Titulo de profesor superior de clarinete, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes
70C29	Titulo de profesor superior de clave del plan regulado conforme al decreto 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalentes de planes
70C10	Titulo de profesor superior de contrabajo, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C11	Titulo de profesor superior de fagot, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C12	Titulo de profesor superior de flauta de pico, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C13	Titulo de profesor superior de flauta travesera, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes
70C15	Titulo de profesor superior de guitarra, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C14	Titulo de profesor superior de guitarra flamenca, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes
70C32	Titulo de profesor superior de instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y del barroco plan regulado por rd 2618/1966, de 10 de
70C16	Titulo de profesor superior de instrumentos de pua, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o
70C30	Titulo de profesor superior de musica de camara regulado conforme al rd2618/1966
70C17	Titulo de profesor superior de oboe, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1996, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C18	Titulo de profesor superior de percusion, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C19	Titulo de profesor superior de piano, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C20	Titulo de profesor superior de saxofon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C21	Titulo de profesor superior de trombon, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C22	Titulo de profesor superior de trompa, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C23	Titulo de profesor superior de trompeta, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
70C24	Titulo de profesor superior de tuba, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C25	Titulo de profesor superior de viola, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C26	Titulo de profesor superior de violin, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes
70C27	Titulo de profesor superior de violoncello, del plan regulado conforme al decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de
47G03	Titulo de restaurador
47G02	Titulo de restaurador de bienes culturales
47L02	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en bordados y reposteros

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47L03	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en encajes artisticos
47L04	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas de la escultura
47L05	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas de la piedra
47L06	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estampaciones y tintados artisticos
47L07	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estilismo tejidos de calada
47L08	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en tejidos en bajo lizo
47L09	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en amueblamiento
47L10	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en arquitectura efimera
47L11	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en arte floral
47L12	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en arte textil
47L13	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas al muro
47L14	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas de la madera
47L15	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes aplicadas del metal
47L16	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en artes del vidrio
47L17	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en bisuteria artistica
47L18	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en bordados y reposteros
47L19	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en ceramica artistica
47L20	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en colorido de colecciones
47L21	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en edicion de arte
47L22	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en elementos de jardin
47L23	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en encajes artisticos
47L24	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en encuadernacion artistica
47L25	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en escaparatismo
47L26	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en esmalte artistico al fuego sobre metales
47L28	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplic. de la madera espec. tecnicas artisticas de
47L27	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas de la escultura espec. talleres basicos
47L29	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas de la piedra espec. tecnicas artisticas
47L30	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: artes aplicadas del metal espec. tecnicas artisticas del
47L31	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: ceramica artistica
47L32	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: fotografia
47L33	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: ilustracion
47L34	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en espec. experimentales: modelismo y matriceria ceramica
47L35	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estampaciones y tintados artisticos
47L36	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estilismo de indumentaria
47L37	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en estilismo tejidos de calada
47L38	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en fotografia artistica
47L39	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en grabado y tecnicas de estampacion
47L40	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en grafica publicitaria
47L41	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en ilustracion
47L42	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en joyeria artistica
47L43	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en mobiliario
47L44	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en modelismo de indumentaria
47L45	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en modelismo industrial
47L46	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en modelismo y maquetismo

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
47L47	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en modelismo y matriceria ceramica
47L48	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en mosaicos
47L49	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en orfebreria y plateria artistica
47L50	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en pavimentos y revestimientos ceramicos
47L51	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en proyectos y direccion de obras de decoracion
47L52	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en tejidos en bajo lizo
47L53	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño en vidrieras artisticas
47L55	Titulo de tecnico superior de artes plasticas y de diseño industrial
01N00	Titulo, diploma o curso acreditativo de profesor especializado en pedagogia terapeutica
01N02	Titulo, diploma o curso acreditativo de profesor especializado en perturbaciones del lenguaje y aducion
99999	Titulo erroneo o desconocido
03H02	Titulo oficial de master real decreto 1393/2007
03H00	Titulo oficial de master real decreto 56/2005
72P10	Titulo profesional de danza
70J40	Título profesional de música de la ley 1/1990 o ley 2/2006
71O00	Titulo superior de arte dramatico. especialidad direccion de escena y dramaturgia. opcion: direccion de escena
71O01	Titulo superior de arte dramatico. especialidad dirrecion de escena y dramaturgia. opcion dramaturgia
71O02	Titulo superior de arte dramatico. especialidad escenografia
71O05	Titulo superior de arte dramatico. especialidad: interpretación. opcion: con objetos
71O04	Titulo superior de arte dramatico. especialidad: interpretación. opcion: gestual
71O06	Titulo superior de arte dramatico. especialidad: interpretación. opcion: teatro musical
71O03	Titulo superior de arte dramatico. especialidad: interpretación. opcion: textual
47K01	Titulo superior de ceramica
47K03	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad de arqueologia
47K04	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad de escultura
47K05	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad de pintura
47K06	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad de textiles
47K07	Titulo superior de conservacion y restauracion de bienes culturales, especialidad documento grafico
72P01	Titulo superior de danza. especialidad coreografia y tecnicas de interpretacion de la danza
72P03	Titulo superior de danza especialidad coreografia y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza clasica
72P05	Titulo superior de danza especialidad coreografia y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza contemporanea
72P07	Titulo superior de danza especialidad coreografia y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad danza española
72P09	Titulo superior de danza especialidad coreografia y tecnicas de interpretacion de la danza modalidad flamenco
72P00	Titulo superior de danza. especialidad pedagogia de la danza
72P02	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza clasica
72P04	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza contemporanea
72P06	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad danza española
72P08	Titulo superior de danza especialidad pedagogia de la danza modalidad flamenco
46K00	Titulo superior de diseño según rd 633/2010: especialidad diseño de producto
39203	Titulo superior de interpretacion de la lengua de signos
70E00	Titulo superior de musica: acordeon
70E01	Titulo superior de musica: arpa
70E02	Titulo superior de musica: canto
70E03	Titulo superior de musica: clarinete

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70E04	Titulo superior de musica: clave
70E05	Titulo superior de musica: composicion
70E06	Titulo superior de musica: contrabajo
70E16	Titulo superior de musica: cuerda pulsada del renacimiento y el barroco
70E07	Titulo superior de musica: direccion de coro
70E08	Titulo superior de musica: direccion de orquesta
70E09	Titulo superior de musica: etnomusicologia
70E10	Titulo superior de musica: fagot
70E11	Titulo superior de musica: flamencologia
70E14	Titulo superior de musica: flauta de pico
70E13	Titulo superior de musica: flauta travesera
70E12	Titulo superior de musica: guitarra
70E15	Titulo superior de musica: guitarra flamenca
70E20	Titulo superior de musica: jazz
70E17	Titulo superior de musica: musica antigua
70E18	Titulo superior de musica: musica tradicional y popular
70E21	Titulo superior de musica: musicologia
70E58	Titulo superior de musica: oboe
70E22	Titulo superior de musica: organo
70E42	Titulo superior de musica: pedagogia de la flauta pico
70E41	Titulo superior de musica: pedagogia de la flauta travesera
70E43	Titulo superior de musica: pedagogia de la guitarra
70E47	Titulo superior de musica: pedagogia de la percusion
70E50	Titulo superior de musica: pedagogia de la trompa
70E51	Titulo superior de musica: pedagogia de la trompeta
70E53	Titulo superior de musica: pedagogia de la tuba
70E54	Titulo superior de musica: pedagogia de la viola
70E55	Titulo superior de musica: pedagogia de la viola da gamba
70E61	Titulo superior de musica: pedagogia de los instrumentos de cuerda pulsada renacimiento y barroco
70E44	Titulo superior de musica: pedagogia de los instrumentos de pua
70E35	Titulo superior de musica: pedagogia del acordeon
70E36	Titulo superior de musica: pedagogia del arpa
70E34	Titulo superior de musica: pedagogia del canto
70E37	Titulo superior de musica: pedagogia del clarinete
70E38	Titulo superior de musica: pedagogia del clave
70E39	Titulo superior de musica: pedagogia del contrabajo
70E40	Titulo superior de musica: pedagogia del fagot
70E33	Titulo superior de musica: pedagogia del lenguaje y la educacion musical
70E45	Titulo superior de musica: pedagogia del oboe
70E46	Titulo superior de musica: pedagogia del organo
70E48	Titulo superior de musica: pedagogia del piano
70E49	Titulo superior de musica: pedagogia del saxofon
70E52	Titulo superior de musica: pedagogia del trombon
70E56	Titulo superior de musica: pedagogia del violin

Anexo IX
Catálogo de titulaciones

Código	Descripción
70E57	Titulo superior de musica: pedagogia del violoncello
70E59	Titulo superior de musica: percusion
70E23	Titulo superior de musica: piano
70E19	Titulo superior de musica: pua
70E24	Titulo superior de musica: saxofon
70E60	Titulo superior de musica: sonologia
70E27	Titulo superior de musica: trombon
70E25	Titulo superior de musica: trompa
70E26	Titulo superior de musica: trompeta
70E28	Titulo superior de musica: tuba
70E29	Titulo superior de musica: viola
70E30	Titulo superior de musica: viola da gamba
70E31	Titulo superior de musica: violin
70E32	Titulo superior de musica: violoncello
47K02	Titulo superior de vidrio rd 363/2004
03G00	Titulo superior homologado por el mec
60N86	Toeic (four skills): igual o mayor 1095
60N88	Toeic (four skills): igual o mayor 1305
60N19	Toelf ibt 110-120 ingles
60N16	Toelf ibt 87-109 ingles
60N17	Toelf pbt 567-633 ingles
60N20	Toelf pbt 637-673 ingles
60N83	Uclm nivel b2 frances
60N95	Uclm nivel b2 inglés
60N84	Uclm nivel c1 frances
60N98	Uclm nivel c1 inglés
60O30	Uned. cuid nivel b2 alemán
60N68	Uned. cuid nivel b2 francés
60N50	Uned. cuid nivel b2 inglés
60O13	Uned. cuid nivel b2 italiano
60N70	Uned. cuid nivel c1 francés
60N60	Uned. cuid nivel c1 inglés
60O27	Uned. cuid nivel c1 italiano
60O19	Uned. cuid nivel c2
60N89	Uned. cuid nivel c2. lengua inglesa
60O16	Zentrale mittelstufen prüfung (zmp) - c1 alemán
60N30	Zentrale oberstufenprufung (zop) - alemán

Anexo X

Titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas

Alemán	
Títulos y certificados	Nivel MCER
• Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán. • Certificado de nivel avanzado de alemán de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua alemana. Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID nivel B2. Lengua alemana. • Goethe-Zertifikat B2 del Goethe Institut. • TestDaF 3 del Goethe Institut. • TestDaF 4 del Goethe Institut.	B2
• Licenciatura en Filología Alemana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica, en todas sus especialidades. • Licenciatura en Filología. Sección Anglogermánica. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Alemán) • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Germánica • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Alemán. • Grado en Estudios Alemanes. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Alemán. • Goethe-Zertificat C1. • TestDaF 5 del Goethe Institut. • Zentrale Mittelstufen Prüfung (ZMP).	C1
• Goethe-Zertificat C2. • Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).	C2

Francés	
Títulos y certificados	Nivel MCER
• Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Francés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Francés. • Maestro. Especialidad Lengua extranjera: Francés. (R.D. 1440/1991). • Certificado de Habilitación en Lenguas Extranjeras. Francés. • Certificado de Aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de nivel avanzado de francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua francesa. Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID Nivel B2. Lengua francesa. • Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française). • Diplôme d´Études en Langue Française (DELF second degré o DELF B2). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 4). Superación de las 4 destrezas.	B2
• Licenciatura en Filología Francesa. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación: Francés. • Grado en Estudios Franceses. • Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés – Francés. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Francés. • Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1. • UNED. CUID Nivel C1. Lengua francesa. • Diplôme Supérieur d´Études Françaises Modernes (DS Alliance Française). • Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises (DS Alliance Française). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 5). Superación de las 4 destrezas.	C1
• UNED. CUID Nivel C2. Lengua francesa. • Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C2. • Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF Alliance Française). • Test de Connaissance du Français (TCF niveau 6). Superación de las 4 destrezas.	C2

Inglés	
Títulos y certificados	Nivel MCER
• Profesor en Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Diplomatura en Inglés (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera: inglés. (R.D. 1440/1991). • Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés. • UNED. CUID Nivel B2. Lengua inglesa. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua inglesa. Centro de Lenguas de la UCLM. • Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras. Inglés. • Certificado nivel avanzado de inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de Aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. • First Certificate in English (FCE - Universidad de Cambridge) • Integrated Skills in English Examinations ISE II B2 (Trinity College). • Toefl (IBT): 87-109. • Toefl (PBT): 567-633. • Ielts: 5.5-6.6. • Toeic (Four skills): · 1095 • Aptis B2 (British Council). • Oxford Test of English (OTE-B). B2	B2
• Licenciatura en Filología Inglesa. • Licenciatura en Filología. Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. • Grado en Estudios Ingleses. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de la Escuelas Oficiales de Idiomas. Inglés. • UNED. CUID. Nivel C1. Lengua inglesa. • Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE III C1 (Trinity College). • Toefl IBT. 110-120. • Toefl PBT. 637-673. • Ielts 7 – 8. • Toeic (Four skills): · 1305 • Aptis C1 (British Council).	C1
• UNED. CUID Nivel C2. Lengua inglesa. • Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE IV C2 (Trinity College). • IELTS 8.5 -9.	C2

Italiano	
Títulos y certificados	Nivel MCER
• Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano. • Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de la Prueba de Acreditación del nivel B2 del MCERL. Lengua italiana. Centro de Lenguas de la UCLM. • UNED. CUID nivel B2. Lengua italiana. • Diploma CILS DUE - B2. Università per Stranieri di Siena. • DILI B2. Diploma di lingua italiana di livello intermedio II. • Plida B2. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 3 - CELI 3. Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia.	B2
• Licenciatura en Filología Italiana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Italiana). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiana. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Italiano). • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Italiano. • Grado en Estudios Italianos. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Italiano. • UNED. CUID nivel C1. Lengua italiana. • Diploma CILS TRE - C1. Università per Stranieri di Siena. • DALI C1. Diploma di lingua italiana di livello avanzato I. • Plida C1. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 4 - CELI 4. Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia.	C1
• Diploma CILS Quattro - C2. Università per Stranieri di Siena. • DALI C2. Diploma di lingua italiana di livello avanzato II. • Plida C2. Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri. Sociedad Dante Alighieri. • Nivel 5 (CELI 5). Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana de la Universidad para extranjeros de Perugia.	C2